

Acta Nro. 137/2021 de Sesión Ordinaria de fecha 17 de noviembre de 2021.

En la sala de sesiones de la Presidencia del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en lo sucesivo ISBM: San Salvador, a las ocho horas del día diecisiete de noviembre del año dos mil veintiuno. Para mantener distanciamiento social y cumplir con las medidas sanitarias correspondientes por la PANDEMIA COVID-19, el Directorio está en su derecho de disponer participar en la Sesión de forma presencial o virtual. Por lo que, estando **REUNIDOS PRESENCIALMENTE** desde el inicio para celebrar Sesión Ordinaria, conforme convocatoria previamente notificada las **Directoras y Directores**: licenciada **Silvia Azucena Canales Lazo, Directora Presidenta**; licenciada **Dalia Patricia Vásquez de Guillén, Directora Propietaria** designada por el Ministerio de Hacienda; el licenciado **Ernesto Antonio Esperanza León, Director Propietario**, electo en representación de los Educadores que laboran en las Unidades Técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; **REUNIDOS VIRTUALMENTE** desde el inicio los **Directores y directoras**: el licenciado **René Mauricio Mendoza Jerez**, y la licenciada **Laura Scarlett Monterrosa de Salinas, Primero y Segunda Directores Suplentes**, actuando en calidad de Propietarios, designados por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; doctor **Hervin Jeovany Recinos Carias, Director Suplente**, actuando en calidad de Propietario designado por el Ministerio de Salud; el profesor **David de Jesús Rodríguez**, el licenciado **Francisco Cruz Martínez**, y el licenciado **Francisco Javier Zelada Solís; Directores Propietarios** electos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. **En la modalidad presencial** se contó con la asistencia del licenciado **Ismael Quijada Cardoza** y el profesor **José Orlando Méndez Flores, Directores Suplentes** electos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. **En la modalidad virtual**, participaron la licenciada **Gloria de María Roque de Ramírez**, Directora Suplente electa en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección; y la licenciada **Mirna Evelyn Ortiz de Acosta** Directora Suplente electa en representación de los educadores que laboran en las Unidades Técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, y el licenciado **José Alberto Albvarenga Hernández** Director Suplente designado por el Ministerio de Hacienda. Los directores asistentes atendieron convocatoria efectuada por la Directora Presidenta, de conformidad con lo establecido en el Artículo Diez literal a), en relación con lo dispuesto en los Artículos Catorce y Veintidós literal b), todos de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM.

PUNTO UNO: Establecimiento de Quórum.

Presencialmente tres Directores Propietarios; **virtualmente tres** Directores Propietarios, y **tres** Directores Suplentes, actuando en calidad de Propietarios; **el quórum quedó establecido legalmente con nueve directores**, conforme a lo regulado en los Artículos 12

y 14 de la Ley del ISBM, y Artículo 7 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

De igual forma, se hace constar que están presentes en la sesión como personal de apoyo, el Licenciado #####, Oficial de Información Interino con designación administrativa de funciones de Asistente de Consejo Directivo; y la licenciada #####, Jefa de la Unidad de Asesoría Legal; conforme a lo dispuesto en el inciso final del Artículo 1 y Artículo 22 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

PUNTO DOS: Aprobación de la Agenda.

La Directora Presidenta sometió a aprobación la siguiente propuesta de Agenda:

1. Establecimiento de Quórum.
2. Aprobación de Agenda.
3. Lectura de Acta 136.
4. Puntos presentados por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales.
 - 4.1 Autorización para iniciar procedimiento de imposición de multa contra DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V., por retraso en la entrega del ítem Nro. 100, objeto del Contrato Nro. 020/2020-ISBM, suscrito en la Licitación Pública Nro. 016/2020-ISBM. (Se envían subsanaciones al proceso).
 - 4.2 Autorización para iniciar procedimiento de imposición de multa contra la Sociedad FARMACÉUTICOS EQUIVALENTES S.A. DE C.V., por retraso en la entrega del ítem Nro. 13 objeto del contrato Nro. CM 016/2021-ISBM de la Licitación Pública Nro. 009/2021-ISBM.
 - 4.3 Autorización para iniciar procedimiento de imposición de multa contra la Sociedad CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V., por retraso en la entrega de los ítem Nro. 178 objeto del contrato Nro. CM-002/2021-ISBM.
 - 4.4 Autorización de modificación a la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública Nro. 004/2022-ISBM

“SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA Y CIRUGÍA MAXILOFACIAL.....”

- 4.5** Solicitud de autorización de delegación de representación en los procesos tramitados conforme a la Ley de Bolsas de Productos y Servicios, S.A. de C.V. (nombre tentativo).
 - 4.6** Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública Nro. 028/2021-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021, SEGUNDA CONVOCATORIA”, y aprobación de su recomendación.
 - 4.7** Informe recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas del Concurso Público Nro. 002/2021-ISBM SERVICIOS DE SUPERVISIÓN DE PROYECTO “ADECUACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POLICLÍNICO MAGISTERIAL, UNIDAD DE TERAPIA DIALÍTICA Y CLÍNICA DE PRE-DIÁLISIS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, ANTE LA EMERGENCIA POR COVID-19, SAN SALVADOR, CÓDIGO SIIP 7516”.
- 5.** Puntos presentados por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones.
- 5.1** Aprobación de tres (03) solicitudes para el otorgamiento del Beneficio de Ayuda Económica para Gastos Funerarios.
 - 5.2** Solicitud de aprobación de cuatro (04) Subsidios por Incapacidad Temporal.
- 6.** Puntos presentados por la Gerencia de Recursos Humanos.
- 6.1** Solicitud de supresión de 3 plazas nominales de Trabajador Social Hospitalario y creación de 3 plazas nominales de Enfermera de Servicio Especializado.
 - 6.2** Contratación Directa para personal de Centro de Terapia Dialítica y Prediálisis de Occidente.

- 6.3** Aprobación de contratación de un empleado, a través de promoción interna, para la plaza funcional de Técnico Contable.
- 6.4** Aprobación de promoción interna para la plaza funcional de Jefe de Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones.
- 6.5** Renuncia voluntaria de empleada contratada en Plaza Funcional de Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase "A", del Policlínico Magisterial de San Salvador departamento de San Salvador.
- 7.** Punto presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.
- 7.1** Seguimiento a encomiendas del Acta Nro. 136.
- 8.** Punto presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.
- 8.1** Resolución de casos acta 136.-
- 9.** Punto presentado por la Subdirección de Salud.
- 9.1** Rectificación de Cuadro Básico de Medicamentos 2022.
- 9.2** Informe sobre gestión para el Cambio de Marca del Item 55 para el medicamento 14-01006-00 de Farmacia San Nicolás, S.A. de C.V.
- 10.** Punto presentado por la Unidad Financiera Institucional.
- 10.1** Informe sobre las Inversiones Financieras del ISBM e Informe de Ingresos y Gastos al 31 de [Octubre](#) de 2021.
- 11.** Punto Presentado por la Unidad de Planificación Institucional
- 11.1** Solicitud de modificación al Plan Operativo Institucional 2021.
- 12.** Punto Presentado por la Comisión de Ética Gubernamental del ISBM.
- 12.1** Préstamo del Sistema Informático del ISBM por solicitud de la Caja Mutual de los Trabajadores del Ministerio de Educación.

- 13.** Puntos Presentados por la Unidad de Auditoria Interna.
- 13.1** Resultado de inventario físico de medicamentos al 31 de octubre de 2021 en Botiquín Magisterial de Santa Tecla.
- 13.2** Resultado de inventario físico de medicamentos al 31 de octubre de 2021 en Botiquín Magisterial de Quezaltepeque.
- 13.3** Informe medicamentos e insumos vencidos en Bodega Tutunichapa.
- 14.** Informe de Presidencia.
- 15.** Correspondencia.
- 15.1** Correspondencia de fecha 03 de noviembre del 2021 suscrita por la licenciada #####, en su calidad de Apoderada General Judicial de #####, quien manifiesta que en seguimiento a carta de renuncia al cargo de Asistente Dental en el Centro Odontológico del Policlínico Magisterial de San Miguel, de fecha 23 de abril del corriente, solicita se le de cumplimiento al pago de la indemnización por retiro voluntario al cual tiene derecho ya que hasta la fecha no ha recibido la prestación económica que le confiere el Contrato Colectivo de Trabajo.
- 15.2** Correspondencia de fecha 09 de noviembre del 2021, suscrita por la señora #####, en representación de los señores Eva Elizabeth Calles Trujillo y José Roberto Trujillo Vides, por medio del cual presenta carta oferta de arrendamiento de un inmueble ubicado en Caserio Totolco, Jurisdicción de Chalatenango, departamento de Chalatenango, inmueble de una extensión de tres mil trescientos once metros cuadrados en el cual se encuentra construida una casa de dos plantas, el cual contiene siete habitaciones, tres salas, dos corredores, parqueo techado para 4 vehículos y parque abierto para 20 vehículos aproximadamente, etc, etc. Con canon de arrendamiento total de \$1,650.00.-
- 15.3** Correspondencia de fecha 16 de noviembre del 2021, suscrita por el señor #####, en su calidad de Representante Legal de la Sociedad SEGURIDAD E INVESTIGACIONES EMPRESARIALES DE EL SALVADOR (S.I.E.D.E.S. S.A. DE .C.V.) en la cual solicita se realice un ajuste de la cantidad de \$158.52 por agente de seguridad en el contrato de seguridad para poder así sufragar los costos que conlleva el incremento al salario mínimo...
- 16.** Varios.

LA LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 016/2020-ISBM. (SE ENVÍAN SUBSANACIONES AL PROCESO).

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

Conforme a lo establecido en el artículo 82 BIS, literal “c” de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), el doctor #####, Médico de Apoyo de Gestión de Medicamentos e Insumos Médicos, Administrador de Contrato Nro. CM-020/2020-ISBM, referente a la Licitación Pública Nro. 016/2020-ISBM denominada “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD PARA EL DESPACHO EN BOTIQUINES MAGISTERIALES AÑO 2020”, en fechas 23 de diciembre de 2020 y 17 de agosto de 2021, reportó incumplimiento del proveedor DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V., según el resumen siguiente:

CONTRATO NRO. CM-020/2020-ISBM								
ITEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (\$)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE MEDICAMENTOS SEGÚN ORDEN DE PEDIDO		ÚLTIMA FECHA DE ENTREGA SEGÚN ORDEN DE PEDIDO NRO. 1	FECHA DE ENTREGA	DÍAS DE RETRASO
				CANTIDAD A ENTREGAR	CANTIDAD TOTALES PENDIENTES DE A ENTREGAR (ORDEN DE PEDIDO NRO.1)			
100	02-01001-000, ACIDO VALPROICO SAL SODICA, SOLUCIÓN DE 200MG/ML, FRASCO DE 40ML	\$9.1213	C/U	255	255	14/10/2020	22/10/2020	8
				200	200		23/10/2020	9
				50	50		26/10/2020	12

Por lo anterior, solicitó iniciar el procedimiento de imposición de multa conforme a lo establecido en el artículo 85 de la LACAP, incorporando al expediente el Contrato Nro. CM-020/2020-ISBM, Orden de Pedido, Acta de Recepción y otros documentos relacionados al trámite.

Asimismo, el Administrador de Contrato, estableció que dicho retraso ocasionó un perjuicio institucional al ISBM, ya que tuvo que autorizar la dispensación del medicamento a través de otros proveedores incurriendo en mayores costos para su dispensación, así como también, tuvimos que desplazar existencias mínimas de dichos medicamentos entre botiquines para poder brindar el servicio a algunos usuarios, incurriendo la institución en otros gastos de transporte y logística de personal y algunos pacientes interrumpieron la adherencia al tratamiento.

La Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, revisó el informe presentado por el Administrador de Contrato, determinando que es procedente autorizar el inicio del procedimiento de imposición de multa por mora, según lo dispuesto en artículo 85 de la LACAP, contra DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V., lo cual se desarrollará bajo los

7
-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

parámetros regulados en los artículos del 139 al 149, 163 y 164 todos de la Ley de Procedimientos Administrativos y artículos 17, 18 y 82 BIS literal “c” de la LACAP, 20 literal “s” y 67 de la Ley del ISBM para lo cual se verificó que:

El 31 de julio de 2020, en virtud de los resultados obtenidos en la Licitación Pública Nro. 016/2020-ISBM “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD PARA EL DESPACHO EN BOTIQUINES MAGISTERIALES AÑO 2020”, el ISBM a través de la Directora Presidenta del ISBM y DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V., suscribieron el contrato Nro. CM-020/2020-ISBM, mediante el cual se pactó el suministro de los ítems Nros. 51, 81, 100 y 135 por el monto máximo total de hasta **SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO 19/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA IVA INCLUIDO (US\$75,355.19)**. Dicho contrato tenía como plazo de vigencia hasta el 31 de diciembre 2020.

De acuerdo a la Cláusula **V) PLAZO, FORMA, LUGAR DE ENTREGA Y RECEPCIÓN** de dicho contrato, para el Ítem 100, las entregas se harían en dos pedidos, la primera **forma inmediata o 21 días hábiles** posterior al recibir orden de pedido, la segunda entrega se solicitará de acuerdo a las necesidades del interés institucional. En ese contexto el Administrador emitió Orden de Pedido para la primera entrega, emitida el 14 de septiembre de 2020, en la cual, entre otros medicamentos, solicitó la cantidad de 505 unidades del Ítem Nro. 100, según orden de pedido se estableció fecha de entrega el 06 de octubre de 2020.

Verificado lo anterior, la GACI, determinó que según el informe emitido por el Administrador del Contrato Nro. CM-020/2020-ISBM, de la sociedad DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V., incumplió la cláusula **V) PLAZO, FORMA, LUGAR DE ENTREGA Y RECEPCIÓN**; debido a que el proveedor realizó entrega el 26 de octubre del año 2020, fecha fuera del plazo establecido en la Orden de Pedido, de acuerdo al Acta de Recepción, firmada según lo establecido en el artículo 77 del RELACAP, por el Administrador de la Contrato y la persona autorizada para realizar la entrega por parte del proveedor, por lo que es procedente el inicio del procedimiento de multa. Asimismo, se verificó junto con el Administrador del Contrato, y que de acuerdo a lo establecido en el artículo 85 de la LACAP, se estimó que podría imponerse una multa por el monto total de **TRESCIENTOS CUATRO 17/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$304.17)**, que corresponde a la multa mínima para la Licitación Pública, según el siguiente resumen:

ORDEN DE PEDIDO NRO. 1						
ITEM NRO.	MEDICAMENTO	PRECIO UNITARIO (\$)	UNIDADES PENDIENTE DE ENTREGA	DÍAS DE RETRASO DE ENTREGA	PORCENTAJE A APLICAR PARA MONTO DE MULTA (ART. 85 LACAP)	CALCULO TOTAL DE LA MULTA POR ÍTEM
100	02-01001-000, ACIDO VALPROICO SAL SODICA, SOLUCIÓN DE 200MG/ML, FRASCO DE 40ML	\$9.1213	255	16	0.1%	\$18.64
			200	17		\$16.38
			50	20		\$5.52
MONTO TOTAL DE LA MULTA US\$						\$40.54

*Monto de la multa según lo establecido en el Art. 85 inc. final de LACAP

Conforme al artículo 110 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se recomienda conceder audiencia a la Sociedad Contratista por el término de DOCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente día de la notificación del auto de inicio, para que haga sus alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes, como parte de su derecho de defensa.

RECOMENDACIÓN

La Subdirección de Operaciones y Logística, según la gestión de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales GACI, en coordinación con el Administrador del Contrato Nro. CM-020/2020-ISBM en cumplimiento a lo establecido en los artículos 64 numeral 1, 110, 139, 140 al 145, 147, 148, 149, 150, 151, 156, 163, 164 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 17, 18, 82 BIS literal "c" y 85 de la LACAP, 20 literales "a" y "k", 22 literales "a" y "k" y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; recomienda al Consejo Directivo:

- I. Autorizar el inicio del procedimiento sancionatorio contra DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V., por incumplimiento al plazo señalado por el Administrador del Contrato Nro. CM-020/2020-ISBM, para la entrega del ítem Nro. 100 suscrito en virtud de los resultados de la Licitación Pública Nro. 016/2020-ISBM "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD PARA EL DESPACHO EN BOTIQUINES MAGISTERIALES AÑO 2020", según lo informado por el doctor #####, Médico de Apoyo de Gestión de Medicamentos e Insumos Médicos, uno de los Administradores del referido contrato, ante lo cual podría imponerse multa por mora según el artículo 85 de la LACAP, por el monto de **TRESCIENTOS CUATRO 17/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$304.17) de acuerdo al Art. 85 inciso final de la LACAP.**
- II. Conceder a **DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V., AUDIENCIA** por el término de **DOCE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de la notificación del auto de inicio, conforme a lo establecido en el artículo 110 de la Ley de Procedimientos Administrativos, para que haga sus alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes, como parte de su derecho de defensa.
- III. Comisionar a la Unidad de Asesoría Legal para notificar el auto de inicio correspondiente.

- IV. Declarar de aplicación inmediata el presente acuerdo tomado para dar por iniciado el procedimiento de imposición de multa con la finalidad de concluir el mismo en los plazos legales pertinentes.

Concluido el punto de Autorización para iniciar procedimiento de imposición de multa contra DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V., por retraso en la entrega del ítem Nro. 100, objeto del Contrato Nro. 020/2020-ISBM, suscrito en la Licitación Pública Nro. 016/2020-ISBM. (Se envían subsanaciones al proceso), presentado por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto prestado por la Subdirección de Operaciones y Logística, según la gestión de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales GACI, en coordinación con el Administrador del Contrato Nro. CM-020/2020-ISBM en cumplimiento a lo establecido en los artículos 64 numeral 1, 110, 139, 140 al 145, 147, 148, 149, 150, 151, 156, 163, 164 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 17, 18, 82 BIS literal "c" y 85 de la LACAP, 20 literales "a" y "k", 22 literales "a" y "k" y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos **ACUERDA**:

- I. **Autorizar el inicio del procedimiento sancionatorio contra DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.**, por incumplimiento al plazo señalado por el Administrador del Contrato Nro. CM-020/2020-ISBM, para la entrega del ítem Nro. 100 suscrito en virtud de los resultados de la Licitación Pública Nro. 016/2020-ISBM "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD PARA EL DESPACHO EN BOTIQUINES MAGISTERIALES AÑO 2020", según lo informado por el doctor #####, Médico de Apoyo de Gestión de Medicamentos e Insumos Médicos, uno de los Administradores del referido contrato, ante lo cual podría imponerse multa por mora según el artículo 85 de la LACAP, por el monto de **TRESCIENTOS CUATRO 17/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$304.17) de acuerdo al Art. 85 inciso final de la LACAP.**
- II. **Conceder a DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V., AUDIENCIA** por el término de **DOCE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de la notificación del auto de inicio, conforme a lo establecido en el artículo 110 de la Ley de Procedimientos Administrativos, para que haga sus alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes, como parte de su derecho de defensa.

III. **Encomendar a la Unidad de Asesoría Legal** para notificar el auto de inicio correspondiente.

IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para dar por iniciado el procedimiento de imposición de multa con la finalidad de concluir el mismo en los plazos legales pertinentes.

4.2 **AUTORIZACIÓN PARA INICIAR PROCEDIMIENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTA CONTRA LA SOCIEDAD FARMACÉUTICOS EQUIVALENTES S.A. DE C.V., POR RETRASO EN LA ENTREGA DEL ÍTEM NRO. 13 OBJETO DEL CONTRATO NRO. CM 016/2021-ISBM DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 009/2021-ISBM.**

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Que conforme al artículo 82 BIS, literal “c” de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), el doctor #####, Médico de Apoyo en Gestión de Medicamentos e Insumos Médicos, uno de los Administradores del Contrato Nro. CM 016/2021-ISBM, referente a la Licitación Pública Nro. 009/2021-ISBM denominada “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2021”, mediante memorándum recibido en fecha 28 de julio de 2021, reportó a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (GACI), informe de incumplimiento del proveedor FARMACÉUTICOS EQUIVALENTES S.A. DE C.V., en la entrega parcial del ítem Nro. 13, según el resumen siguiente:

ORDEN DE PEDIDO NRO. 1								
ITEM NRO.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO EN US\$	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES SEGÚN ORDEN DE PEDIDO		FECHA DE ENTREGA SEGÚN ORDEN DE PEDIDO NRO. 1	FECHA DE ENTREGA	DÍAS DE RETRASO
				CANTIDAD TOTAL A ENTREGAR	CANTIDAD TOTALES PENDIENTES DE A ENTREGAR (ORDEN DE PEDIDO NRO. 1)			
13	22-01024-000, DOXAZOCINA, Tableta de 2 mg, Blíster con Tabletas	\$0.46	C/U	55,330	11,280	29/05/2021	14/07/2021	46

Por lo anterior, solicitó iniciar el procedimiento de imposición de multa conforme a lo establecido en el artículo 85 de la LACAP incorporando al expediente la Orden de Inicio, Acta de Recepción y otros documentos relacionados al trámite.

Asimismo, el Administrador de Contrato, estableció que dicho retraso ocasionó un perjuicio institucional al ISBM ya que se tuvo que autorizar la dispensación del medicamento a través de otros proveedores incurriendo en mayores costos para su dispensación, así como también, se tuvo que desplazar existencias mínimas de dichos medicamentos entre botiquines para poder brindar el servicio a algunos usuarios, incurriendo la institución en otros gastos de transporte, logística de personal y también algunos pacientes interrumpieron la adherencia al tratamiento.

La Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, revisó el informe antes relacionado y el acta de recepción anexa al expediente de contratación, determinando que es procedente autorizar el inicio del procedimiento de imposición de multa por mora en el plazo de entrega, según lo dispuesto en artículo 85 de la LACAP, contra sociedad FARMACÉUTICOS EQUIVALENTES S.A. DE C.V., lo cual se desarrollará bajo los parámetros regulados en los artículos del 139 al 149, 163 y 164 todos de la Ley de Procedimientos Administrativos y artículos 17, 18 y 82 BIS literal "c" de la LACAP, 20 literal "s" y 67 de la Ley del ISBM para lo cual se verificó lo siguiente:

El 26 de abril de 2021, en virtud de los resultados obtenidos en la Licitación Pública Nro. 009/2021-ISBM "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2021", el ISBM a través de la Directora Presidenta y la sociedad FARMACÉUTICOS EQUIVALENTES S.A. DE C.V., suscribió el Contrato Nro. CM 016/2021-ISBM, mediante la cual se pactó el suministro de los ítems Nros. 5, 6, **13**, 36, 47, 63, 69, 70, 71, 75, 86, 87, 90, 91, 95, 103 107, 188, 261, 302 por el monto máximo total de hasta **CIENTO VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE 85/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA IVA INCLUIDO (US\$124,689.85)**.

De acuerdo a la Orden de Pedido Nro. 1, para el ítem Nro. 13 el Administrador de Contrato emitió Orden de Pedido en fecha 29 de abril de 2021, estableciendo fecha de entrega el 29 de mayo de 2021.

Verificado lo anterior, la GACI, determinó que según el informe emitido por uno de los Administradores de Contrato Nro. CM 016/2021-ISBM, la sociedad FARMACÉUTICOS EQUIVALENTES S.A. DE C.V., incumplió la fecha establecida, ya que realizó la entregas parciales cantidades recibidas en tiempo de 44,050, completando el resto fuera del plazo para la Orden de Pedido Nro. 1, entregando el total para completar lo requerido en fecha 14 de julio de 2021 con la cantidad de 11,280, según el Acta de Recepción del suministro firmada según lo establecido en el artículo 77 del RELACAP, por el Administrador de Contrato y la persona autorizada para realizar la entrega por parte del proveedor; por lo que, es procedente el inicio del procedimiento de multa. Asimismo, verificó junto con el Administrador de Contrato antes relacionado, que podría imponerse una multa por el monto total de **TRESCIENTOS CUATRO 17/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$304.17)**, que corresponde a la multa mínima para la Licitación Pública, según el siguiente resumen:

ITEM Nro.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (\$)	CANTIDAD A ENTREGAR DE ACUERDO A LA ORDEN DE PEDIDO Nro.1	UNIDADES PENDIENTES DE ENTREGA	MONTO TOTAL DE UNIDADES PENDIENTE DE ENTREGA	DÍAS DE RETRASO DE ENTREGA	PORCENTAJE A APLICAR PARA MONTO DE MULTA PRIMERO 30 DÍAS (ART. 85 LACAP)	SUBTOTAL MULTA PRIMERO 30 DÍAS (30)	PORCENTAJE A APLICAR PARA MONTO DE MULTA POSTERIOR A PRIMERO 30 DÍAS (ART 85 LACAP)	SUBTOTAL POSTERIOR A PRIMERO 30 DÍAS (16)	CÁLCULO TOTAL DE LA MULTA
13	22-01024-000, DOXAZOCINA, Tableta de 2 mg, Blíster con Tabletas	\$0.46	55,330	11,280	\$5,188.80	46	0.1%	\$155.70	0.125%	\$103.84	\$259.54
MONTO TOTAL DE LA MULTA US\$, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 85 INC. FINAL DE LA LACAP											\$304.17*

*Monto de la multa según lo establecido en el Art. 85 inc. final de LACAP

Conforme al artículo 110 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se recomienda conceder audiencia a la Sociedad Contratista por el término de DOCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente día de la notificación de auto de inicio, para que haga sus alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes, como parte de su derecho de defensa.

RECOMENDACIÓN

La Subdirección de Operaciones y Logística, luego de la gestión realizada por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales en coordinación con uno de los Administradores del Contrato Nro. CM 016/2021-ISBM y en el cumplimiento a lo establecido en los artículos 64 numeral 1, 110, 139, 140 al 145, 147, 148, 149, 150, 151, 113, 163 y 164 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 17, 18, 82 BIS literal "c" y 85 de la LACAP, 20 literales "a" y "k", 22 literales "a" y "k" y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; recomienda al Consejo Directivo:

- I. Autorizar el inicio de procedimiento de imposición de multa contra la sociedad **FARMACÉUTICOS EQUIVALENTES S.A. DE C.V.**, por incumplimiento ya que realizó entrega parcial fuera del plazo establecido en Orden de Pedido Nro. 1, en relación al Contrato Nro. CM 016/2021-ISBM suscrito en virtud de los resultados de la Licitación Pública Nro. 009/2021-ISBM denominado "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2021", en lo relativo al apartado FECHA DE ENTREGA, de la Orden de Pedido antes relacionada, ante lo cual podría imponerse multa según el inciso final del artículo 85 de la LACAP por el monto total de **TRESCIENTOS CUATRO 17/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$304.17)**, de acuerdo al Art. 85 de la LACAP.

- II. Conceder a FARMACÉUTICOS EQUIVALENTES S.A. DE C.V., **AUDIENCIA** por el término de **DOCE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de la notificación del auto de inicio, conforme a lo establecido en el artículo 110 de la Ley de Procedimientos Administrativos, para que haga sus alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes, como parte de su derecho de defensa.
- III. Comisionar a la Unidad de Asesoría Legal para notificar el auto de inicio correspondiente.
- IV. Declarar de aplicación inmediata el presente acuerdo tomado para dar por iniciado el procedimiento de imposición de multa con la finalidad de concluir el mismo en los plazos pertinentes.

Concluido el punto Autorización para iniciar procedimiento de imposición de multa contra la Sociedad FARMACÉUTICOS EQUIVALENTES S.A. DE C.V., por retraso en la entrega del ítem Nro. 13 objeto del contrato Nro. CM 016/2021-ISBM de la Licitación Pública Nro. 009/2021-ISBM, presentado por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de nueve votos así se aprobó

POR TANTO, agotado el punto prestado por la Subdirección de Operaciones y Logística, luego de la gestión realizada por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales en coordinación con uno de los Administradores del Contrato Nro. CM 016/2021-ISBM y en el cumplimiento a lo establecido en los artículos 64 numeral 1, 110, 139, 140 al 145, 147, 148, 149, 150, 151, 113, 163 y 164 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 17, 18, 82 BIS literal “c” y 85 de la LACAP, 20 literales “a” y “k”, 22 literales “a” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos **ACUERDA:**

- I. **Autorizar el inicio de procedimiento de imposición de multa contra la sociedad FARMACÉUTICOS EQUIVALENTES S.A. DE C.V.**, por incumplimiento ya que realizó entrega parcial fuera del plazo establecido en Orden de Pedido Nro. 1, en relación al Contrato Nro. CM 016/2021-ISBM suscrito en virtud de los resultados de la Licitación Pública Nro. 009/2021-ISBM denominado “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2021”, en lo relativo al apartado FECHA DE ENTREGA, de la Orden de Pedido antes relacionada, ante lo cual podría imponerse multa según el inciso final del artículo 85 de la LACAP por el monto total de **TRESCIENTOS CUATRO 17/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$304.17)**, de acuerdo

al Art. 85 de la LACAP.

- II. Conceder a **FARMACÉUTICOS EQUIVALENTES S.A. DE C.V., AUDIENCIA** por el término de **DOCE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de la notificación del auto de inicio, conforme a lo establecido en el artículo 110 de la Ley de Procedimientos Administrativos, para que haga sus alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes, como parte de su derecho de defensa.
- III. Encomendar a la **Unidad de Asesoría Legal**, para notificar el auto de inicio correspondiente.
- IV. Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata, para dar por iniciado el procedimiento de imposición de multa con la finalidad de concluir el mismo en los plazos legales pertinentes.

4.3 **AUTORIZACIÓN PARA INICIAR PROCEDIMIENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTA CONTRA LA SOCIEDAD CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V., POR RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS ÍTEM NRO. 178 OBJETO DEL CONTRATO NRO. CM-002/2021- ISBM.**

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

Que conforme al artículo 82 BIS, literal “c” de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), el doctor #####, Médico de Apoyo en Gestión de Medicamentos e Insumos Médicos, uno de los Administradores del Contrato Nro. CM-002/2021-ISBM, referente a la Licitación Pública Nro. 009/2021-ISBM denominada “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2021”, mediante memorándum recibido en fecha 28 de julio de 2021, reportó a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (GACI), informe de incumplimiento del proveedor CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V., en la entrega total del ítem Nro. 178, según el resumen siguiente:

ORDEN DE PEDIDO NRO. 1							
ITEM NRO.	DESCRIPCIÓN			CANTIDADES SEGÚN ORDEN DE PEDIDO	FECHA DE ENTREGA	FECHA DE ENTREGA	DÍAS DE RETRASO

		PRECIO UNITARIO EN US\$	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD A ENTREGAR	CANTIDAD TOTALES PENDIENTES DE A ENTREGAR (ORDEN DE PEDIDO NRO.1)	SEGÚN ORDEN DE PEDIDO NRO. 1		
178	11-01048-000-BECLOMETASONA-AEROSOL PARA INHALAR DE 250 MCG DOSIS-FRASCO INHALADOR ORAL POR 200 DOSIS	\$4.34	C/U	3,080	610	27/05/2021	21/07/2021	55

Por lo anterior, solicitó iniciar el procedimiento de imposición de multa conforme a lo establecido en el artículo 85 de la LACAP incorporando al expediente la Orden de Inicio, Actas de Recepción y otros documentos relacionados al trámite.

Asimismo, el Administrador de Contrato, estableció que dicho retraso ocasionó un perjuicio institucional al ISBM ya que se tuvo que autorizar la dispensación del medicamento a través de otros proveedores incurriendo en mayores costos para su dispensación, así como también, se tuvo que desplazar existencias mínimas de dichos medicamentos entre botiquines para poder brindar el servicio a algunos usuarios, incurriendo la institución en otros gastos de transporte y logística de personal y algunos pacientes interrumpieron la adherencia al tratamiento.

La Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, revisó el informe antes relacionado y el acta de recepción anexa al expediente de contratación, determinando que es procedente autorizar el inicio del procedimiento de imposición de multa por mora en el plazo de entrega, según lo dispuesto en artículo 85 de la LACAP, contra sociedad CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V., lo cual se desarrollará bajo los parámetros regulados en los artículos del 139 al 149, 163 y 164 todos de la Ley de Procedimientos Administrativos y artículos 17, 18 y 82 BIS literal "c" de la LACAP, 20 literal "s" y 67 de la Ley del ISBM para lo cual se verificó lo siguiente:

El 26 de abril de 2021, en virtud de los resultados obtenidos en la Licitación Pública Nro. 009/2021-ISBM "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2021", el ISBM a través de la Directora Presidenta y la sociedad CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V., suscribió el Contrato Nro. CM-002/2021-ISBM, mediante la cual se pactó el suministro de los ítems Nros. 10, 17, 22, 41, 55, 104, 110, 112, 170 y **178** por el monto máximo total de hasta **SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS 55/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA IVA INCLUIDO (US\$625,956.55)**.

De acuerdo a la Orden de Pedido Nro. 1 para el ítem Nro. 178; el Administrador de Contrato emitió Orden de Pedido Nro. 1 en fecha 27 de abril de 2021, estableciendo fecha de entrega el 27 de mayo de 2021.

Verificado lo anterior, la GACI, determinó que según el informe emitido por el Administrador de Contrato Nro. CM-002/2021-ISBM, la sociedad CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V., incumplió la fecha establecida, ya que realizó **entregas parciales** cantidades recibidas en tiempo de 2,470, completando el resto fuera del plazo para la Orden de Pedido Nro. 1, entregando el total para completar lo requerido en fecha 21 de julio de 2021 de 610 de medicamentos, según el Acta de Recepción del suministro firmada según lo establecido en el artículo 77 del RELACAP, por el Administrador de Contrato y la persona autorizada para realizar la entrega por parte del proveedor, por lo que, es procedente el inicio del procedimiento de multa. Asimismo, verificó junto con el Administrador de Contrato antes relacionado, que podría imponerse una multa por el monto total de **TRESCIENTOS CUATRO 17/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$304.17)**, que corresponde a la multa mínima para la Licitación Pública, según el siguiente resumen:

ORDEN DE PEDIDO NRO. 1											
ITEM Nro.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (\$)	CANTIDAD A ENTREGAR DE ACUERDO A LA ORDEN DE PEDIDO Nro.1	UNIDADES PENDIENTES DE ENTREGA	MONTO TOTAL DE UNIDADES PENDIENTE DE ENTREGA	DÍAS DE RETRASO DE ENTREGA	PORCENTAJE A APLICAR PARA MONTO DE MULTA PRIMEROS 30 DÍAS (ART 85 LACAP)	CALCULO DE LA MULTA	PORCENTAJE A APLICAR PARA MONTO DE MULTA DE POSTERIOR A LOS PRIMEROS 30 DÍAS (ART 85 LACAP)	CALCULO DE LA MULTA	CÁLCULO TOTAL DE LA MULTA
178	11-01048-000- BECLOMETASONA-AEROSOL PARA INHALAR DE 250 MCG DOSIS- FRASCO INHALADOR ORAL POR 200 DOSIS	\$4.34	3,080	610	\$2,647.40	55	0.1%	\$79.50	0.125%	\$82.75	\$162.25
MONTO TOTAL DE LA MULTA US\$, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 85 INC. FINAL DE LA LACAP											\$304.17*

* Monto de la multa según lo establecido en el Art. 85 inc. final de LACAP

Conforme al artículo 110 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se recomienda conceder audiencia a la Sociedad Contratista por el término de DOCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente día de la notificación de auto de inicio, para que haga sus alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes, como parte de su derecho de defensa

RECOMENDACIÓN

La Subdirección de Operaciones y Logística, luego de la gestión realizada por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales en coordinación con uno de los Administradores del Contrato Nro. CM-002/2021-ISBM y en el cumplimiento a lo establecido en los artículos 64 numeral 1, 110, 139, 140 al 145, 147, 148, 149, 150, 151, 156, 163 y 164 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 17, 18, 82 BIS literal "c" y 85 de la LACAP, 20 literales "a" y "k", 22 literales "a" y "k" y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; recomienda al Consejo Directivo:

- I. Autorizar el inicio de procedimiento de imposición de multa contra la sociedad **CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V.**, por incumplimiento ya que realizó entregas parciales fuera del plazo establecido en Orden de Pedido Nro. 1, en relación al Contrato Nro. CM-002/2021-ISBM suscrito en virtud de los resultados de la Licitación Pública Nro. 009/2021-ISBM denominado "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2021", en lo relativo al apartado FECHA DE ENTREGA, de la Ordenes de Pedido antes relacionadas, ante lo cual podría imponerse multa según el inciso final del artículo 85 de la LACAP por el monto total de **TRESCIENTOS CUATRO 17/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$304.17)**, de acuerdo al **Art. 85 inciso final de la LACAP**.

- II. Conceder a CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V., **AUDIENCIA** por el término de **DOCE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de la notificación del auto de inicio, conforme a lo establecido en el artículo 110 de la Ley de Procedimientos Administrativos, para que haga sus alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes, como parte de su derecho de defensa.

- III. Comisionar a la Unidad de Asesoría Legal para notificar el auto de inicio correspondiente.

- IV. Declarar de aplicación inmediata el presente acuerdo tomado para dar por iniciado el procedimiento de imposición de multa con la finalidad de concluir el mismo en los plazos pertinentes.

Concluido el punto de Autorización para iniciar procedimiento de imposición de multa contra la Sociedad CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V., por retraso en la entrega de los ítem Nro. 178 objeto del contrato Nro. CM-002/2021-ISBM, presentado por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto prestado por la Subdirección de Operaciones y Logística, luego de la gestión realizada por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales en coordinación con uno de los Administradores del Contrato Nro. CM-002/2021-ISBM y en el cumplimiento a lo establecido en los artículos 64 numeral 1, 110, 139, 140 al 145, 147, 148, 149, 150, 151, 156, 163 y 164 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 17, 18, 82 BIS literal "c" y 85 de la LACAP, 20 literales "a" y "k", 22 literales "a" y "k" y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos **ACUERDA:**

- I. **Autorizar el inicio de procedimiento de imposición de multa contra la sociedad CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V.**, por incumplimiento ya que realizó entregas parciales fuera del plazo establecido en Orden de Pedido Nro. 1, en relación al Contrato Nro. CM-002/2021-ISBM suscrito en virtud de los resultados de la Licitación Pública Nro. 009/2021-ISBM denominado "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2021", en lo relativo al apartado FECHA DE ENTREGA, de la Ordenes de Pedido antes relacionadas, ante lo cual podría imponerse multa según el inciso final del artículo 85 de la LACAP por el monto total de **TRESCIENTOS CUATRO 17/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$304.17)**, de acuerdo al Art. 85 inciso final de la LACAP.
- II. **Conceder a CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V., AUDIENCIA** por el término de **DOCE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de la notificación del auto de inicio, conforme a lo establecido en el artículo 110 de la Ley de Procedimientos Administrativos, para que haga sus alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes, como parte de su derecho de defensa.
- III. **Encomendar a la Unidad de Asesoría Legal**, para notificar el auto de inicio correspondiente.
- IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para dar por iniciado el procedimiento de imposición de multa con la finalidad de concluir el mismo en los plazos legales pertinentes.

.....

4.4 AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN A LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 004/2022-ISBM "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA Y CIRUGÍA MAXILOFACIAL.

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Según consta en certificación de los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Subpunto CINCO PUNTO CUATRO, del Punto CINCO, del Acta número CIENTO TREINTA Y UNO, correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 7 de octubre de 2021, se aprobó la base y la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública Nro. 004/2022-ISBM "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA Y CIRUGÍA MAXILOFACIAL PARA LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE AÑO 2022", según el siguiente detalle:

NRO.	NOMBRE DEL INTEGRANTE	CARGO FUNCIONAL	REPRESENTATIVIDAD EN LA COMISIÓN (ART.20 LACAP)
1	#####	TÉCNICO DE GESTIÓN DE COMPRAS INSTITUCIONALES	DESIGNADA POR EL GERENTE GACI
2	#####	ODONTOLOGO MAGISTERIAL	DELEGADO DE LA UNIDAD SOLICITANTE
3	#####	TÉCNICO PRESUPUESTARIO	ANALISTA FINANCIERO
4	#####	SUPERVISOR DE APOYO ODONTOLOGICO	EXPERTO EN LA MATERIA

En fecha 12 de noviembre de 2021, el Dr. #####, Subdirector de Salud, solicita el cambio de la Dra. ##### delegada de unidad solicitante, debido a que gozará de su período vacacional del 22 de noviembre de 2021 al 06 de diciembre de 2021, por la Dra. #####, para formar parte de dicha comisión, según correspondencia de referencia EXT-ISBM2021-12098.

La GACI verificó que la modificación de la conformación de la CEO antes relacionada es procedente debido a que aún el proceso se encuentra en etapa de evaluación de las ofertas.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección de Operaciones y Logística, luego de las Gestiones realizadas por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales y del análisis y gestión efectuada, según lo establecido en los artículos 20, literales “k” y “s”, 22 literal “k” y 67, de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y artículo 20 de la LACAP, **RECOMIENDA** al Consejo Directivo:

- I. Modificar parcialmente la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública Nro. 004/2022-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA Y CIRUGÍA MAXILOFACIAL PARA LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE AÑO 2022”, aprobada en el Subpunto CINCO PUNTO CUATRO del Punto CINCO, del Acta número CIENTO TREINTA Y UNO, correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 07 de octubre de 2021, en lo relativo al nombramiento de #####, como delegada de la unidad solicitante; en vista que inicia su período vacacional comprendido del 22 de noviembre al 06 de diciembre de 2021, quedando conformada la referida Comisión, según el detalle consignado en la parte recomendativa del punto:

- II. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo, para el seguimiento al proceso de evaluación de ofertas.

Concluido el punto de Autorización de modificación a la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública Nro. 004/2022-ISBM "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA Y CIRUGÍA MAXILOFACIAL, presentado por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto prestado por la Subdirección de Operaciones y Logística, luego de la gestión realizada por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales y del análisis y gestión efectuada, según lo establecido en los artículos 20, literales "k" y "s", 22 literal "k" y 67, de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y artículo 20 de la LACAP, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos **ACUERDA:**

- I. **Modificar parcialmente la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública Nro. 004/2022-ISBM "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA Y CIRUGÍA MAXILOFACIAL PARA LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE AÑO 2022"**, aprobada en el Subpunto CINCO PUNTO CUATRO del Punto CINCO, del Acta número CIENTO TREINTA Y UNO, correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 07 de octubre de 2021, en lo relativo al nombramiento de #####, como delegada de la unidad solicitante; en vista que inicia su período vacacional comprendido del 22 de noviembre al 06 de diciembre de 2021, quedando conformada la referida Comisión, según el siguiente detalle :

NRO.	NOMBRE DEL INTEGRANTE	CARGO FUNCIONAL	REPRESENTATIVIDAD EN LA COMISIÓN (ART.20 LACAP)
1	#####	TÉCNICO DE GESTIÓN DE COMPRAS INSTITUCIONALES	DESIGNADO POR LA GERENTE GACI
2	#####	ODONTOLOGO MAGISTERIAL	DELEGADO DE LA UNIDAD SOLICITANTE
3	#####	TÉCNICO PRESUPUESTARIO	ANALISTA FINANCIERO
4	#####	SUPERVISOR DE APOYO ODONTOLOGICO	EXPERTO EN LA MATERIA

- II. **Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales**, considerar la factibilidad de conformar miembros suplentes que permitan la continuidad automática del procedimiento.

III. **Encomendar a la Subdirección de Salud** a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, establecer mecanismos de comunicación directa con los proveedores a fin de orientar y facilitar la información tendiente a mejorar la prestación de los servicios, habilitando espacios para poder hacer llegar sugerencias, comentarios o recomendaciones.

IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para el seguimiento al proceso de evaluación de ofertas.

4.5 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DELEGACIÓN DE REPRESENTACIÓN EN LOS PROCESOS TRAMITADOS CONFORME A LA LEY DE BOLSAS DE PRODUCTOS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

El 22 de diciembre de 2020, según consta en la Certificación del Acuerdo tomado por el Consejo Directivo en el Subpunto **DIEZ PUNTO CUATRO**, del Punto **DIEZ**, del Acta Número **OCHENTA Y SIETE** se autorizó la prórroga del Convenio de de Servicios de Negociación por cuenta del Estado con la Sociedad BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS), para realizar operaciones en el Mercado Bursátil, para el período comprendido del 01 de enero al día 31 de diciembre del 2021, además en el transcurso del año podrán gestionarse otros procesos o necesidades no contemplados en el listado previa autorización del Consejo Directivo del ISBM.

El 05 de noviembre de 2021, según consta en la Certificación del Acuerdo tomado por el Consejo Directivo en el Subpunto **CUATRO PUNTO UNO**, del punto **CUATRO**, del Acta Número **CIENTO TREINTA Y CINCO** se autorizó a la Presidencia para que conforme al artículo 22 literal g) de la Ley de ISBM, delegue su representación en los procesos tramitados conforme a la Ley de Bolsas de Productos y Servicios, según el siguiente detalle:

NOMBRE	CARGO FUNCIONAL
#####	Gerente de Adquisiciones y Contrataciones Institucional Interina (GACI) .

La Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional identificó la necesidad de actualizar la delegación de firmas ante la contratación de La Licda. ##### como Gerente de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, según la recomendación de este acuerdo.

RECOMENDACIÓN:

NOMBRE	CARGO FUNCIONAL
#####	Gerente de Adquisiciones y Contrataciones Institucional Interina (GACI) .

NOMBRE	CARGO FUNCIONAL
#####	Gerente de Adquisiciones y Contrataciones Institucional Interina (GACI) .

- II. **Autorizar** a la Presidencia para que conforme al artículo 22 literal g) de la Ley de ISBM, delegue su representación en los procesos tramitados conforme a la Ley de Bolsas de Productos y Servicios, según el siguiente detalle:

La delegada podrá actuar conjunta o separadamente con el resto de delegados y tendrá la responsabilidad de firmar las Órdenes de Compra, para iniciar los procesos de negociación en el mercado bursátil

- III. **Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales**, GACI, la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas
- IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, con el objeto de realizar a la brevedad posible las gestiones correspondientes.

.....

4.6 INFORME DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 028/2021-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021, SEGUNDA CONVOCATORIA”, Y APROBACIÓN DE SU RECOMENDACIÓN.

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

El 04 de octubre de 2021, la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (GACI), recibió requerimiento de la Subdirección de Salud, para iniciar el proceso de Licitación Pública Nro. 028/2021-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021, SEGUNDA CONVOCATORIA”, con un monto presupuestado de US\$340,000.00, la base para este proceso no fue modificada únicamente fueron actualizadas la fechas de recepción y de apertura de ofertas, por lo cual se dio continuidad inmediata al proceso considerando que las bases ya habían sido aprobadas por el Consejo Directivo para la primera convocatoria y el artículo 64-BIS, de la LACAP, requiere aprobación únicamente para las modificaciones de las segundas convocatorias.

El 08 de octubre de 2021, se publicó en un periódico de circulación nacional y en la Página 24

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Web "www.comprasal.gob.sv", el aviso de convocatoria de la licitación anteriormente relacionada, siendo las fechas señaladas para la descarga gratuita o el retiro de la Base en el período comprendido del 11 al 12 de octubre de 2021; sólo un interesado obtuvo la Base de la Licitación.

El 27 de octubre de 2021, se efectuó la recepción de ofertas, recibándose 1 oferta que cubren 1 de los 2 ítems requeridos en la Base de Licitación en referencia. En esa misma fecha, se llevó a cabo el acto público de apertura de ofertas, en la cual, se verificó la presentación de la correspondiente garantía de mantenimiento de oferta; dándose por aceptada la oferta recibida, la cual fue analizada por la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO) de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en la Base de Licitación, finalmente la CEO emitió el informe correspondiente el cual se resume a continuación:

ETAPA I EXAMEN PRELIMINAR (No aplica ponderación):

La CEO revisó y analizó todos los documentos especificados en la cláusula 11 de la Base de Licitación, bajo el criterio de "Cumple" o "No Cumple"; y solicitó las subsanaciones y/o aclaraciones correspondientes conforme a la cláusula 25 de la Base de Licitación, a través de la Gerente GACI. Finalizado el plazo para presentación de las subsanaciones y aclaraciones, la CEO determinó que el ofertante no cumple con la presentación de fotocopia certificada por Notario de documentos con los que compruebe su autorización para el funcionamiento y habilitación para el suministro de los servicios ofertados de laboratorio clínico, emitidos por el Consejo Superior de Salud Pública (Inscripción del establecimiento), ya que únicamente agregó fotocopia certificada por notario del pago de Anualidad del Laboratorio Clínico Diagnóstico Sucursal Nro. 1.; por lo que el ofertante en caso de ser recomendable para una posible adjudicación será condicionado a presentar dicha documentación de conformidad a la subcláusula 27.7 de la base de licitación.

En conclusión, el ofertante continúa en el proceso de evaluación.

ETAPA II EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA DEL OFERTANTE (PONDERACIÓN 10%, mínimo requerido 6%):

La CEO, realizó la evaluación financiera según lo establecido en la Base de la Licitación determinando que la sociedad Zelaya Giron, S.A. de C.V.; sobrepasó el puntaje mínimo requerido para pasar a la siguiente etapa de evaluación.

ETAPA III EVALUACIÓN DETALLADA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS (PONDERACIÓN: 90%):

Fase I: (Puntaje 0%). En esta fase se verificará el cumplimiento de las condiciones físicas requeridas por el ISBM para cada tipo de hospital descrito en los TÉRMINOS DE REFERENCIA OFERTADOS DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS. La evaluación se realizará sobre el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE. Se tomará de referencia la oferta presentada por el ofertante, pudiendo el ISBM realizar visitas para corroborar la información; la CEO determinó no realizar visita, en vista que ha sido proveedor durante el

año 2021, por lo tanto, cuenta con supervisiones correspondientes a la ejecución contractual. La CEO evaluó la documentación presentada.

Fase II COBERTURA DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS:

Se evaluaron los servicios médico-hospitalarios y medicamentos requeridos según cuadros básicos del ISBM, la ponderación será hasta el 80% del cual el ofertante obtuvo el 50% de ponderación y los resultados de la evaluación de dicha fase se muestran a continuación:

En resumen, el cómputo con base a 483 medicamentos para asignación de puntaje de la cobertura se encuentra de la siguiente manera:

DETALLE DE RENGLONES ELIMINADOS PARA ASIGNACION DE PUNTEJE A MEDICAMENTOS OFERTADOS	ZELAYA GIRÓN, S.A. DE C.V.
Medicamentos Ofertados	273
1. Medicamentos no ofertados	210
2. Medicamentos Ofertados que no cumplen con lo solicitado por ISBM	3
3. Medicamentos que no cumplen después de solicitar subsanaciones	0
4. Medicamentos subsanados	18
TOTAL A RESTAR EN CUADRO BASICO DE MEDICAMENTOS (SUMA DE 2 y 3)	8
Cómputo de medicamentos para asignación de puntaje ("MEDICAMENTOS OFERTADOS" MENOS "TOTAL A RESTAR")	265

MEDICAMENTOS DEL CUADRO BÁSICO NO RECOMENDADOS PARA ADJUDICACIÓN POR NO CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Nro.	Tipo de Hospital	Medicamento	Composición	Presentación	Nombre Comercial	Fabricante	Nro. Registro	Precio al Público	Descuento	Precio ISBM	ANALISIS
148	A-B-C	FENITOINA SODICA	Tabletas o cápsula de 100 mgs	Tableta o cápsula	EPAMIN	Pfizer	8544	\$14.70	0%	\$14.70	No cumple, oferta Fenitoína 125 mg/5ml suspensión y se solicita Fenitoína 100 mg capsula o tableta
304	A-B-C	PROPINOXATO	Gotas de 5 mgs/ml	Frasco gotero 20 ml	Sertal	Pharma Investi	F1033170 72002	\$6.93	0%	\$6.93	No cumple, oferta Propinoxato 1% (10 mg/mL) Gotas y se solicita Propinoxato 5 mg/mL
342	A-B-C	TOBRAMACIN A + DEXAMETASO NA	Ungüento Oftálmico al 0.3 % +0.1 %	Tubode 5-7.5 gr	TOBRADEX UNGÜENTO OFTALMICO	S.A Alcon	16744	\$15.27	0%	\$15.27	No cumple presentación, oferta tubo de 3.5 g y se solicita tubo de 5-7.5 g

Por otra parte, se identificaron paquetes quirúrgicos, exámenes radiológicos y servicios anexos que no serán recomendados para adjudicación por no convenir a los intereses institucionales según el siguiente detalle:

PAQUETE QUIRURGICO DEL CUADRO BÁSICO NO RECOMENDADOS:

REGLON	ZELAYA GIRON, S.A. DE C.V.	VALOR	JUSTIFICACIÓN
PQ31	BIOPSIA DE MAMA	\$200.00	NO SE RECOMIENDA EN VISTA QUE NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES, ESTE TIPO DE PROCEDIMIENTO ES POSIBLE RESOLVERLOS CON EL PROCEDIMIENTO PQ 35 BIOPSIA DE TEJIDOS BLANDOS
PQ 40	BIOPSIA SUPERFICIAL CON ANESTESIA LOCAL	\$130.00	NO SE RECOMIENDA EN VISTA QUE NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES, ESTE TIPO DE PROCEDIMIENTO ES POSIBLE RESOLVERLOS CON EL PROCEDIMIENTO PQ 35 BIOPSIA DE TEJIDOS BLANDOS
PQ107	COLECISTECTOMÍA DE URGENCIA	\$1,400.00	NO SE RECOMIENDA EN VISTA QUE NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES, ESTE TIPO DE PROCEDIMIENTO ES POSIBLE RESOLVERLOS CON EL PROCEDIMIENTO PQ106 COLECISTECTOMÍA CONVENCIONAL
PQ333	EXTIRPACIÓN DE TUMOR DE CUELLO	\$900.00	NO SE RECOMIENDA EN VISTA QUE NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES, ESTE TIPO DE PROCEDIMIENTO ES POSIBLE RESOLVERLOS CON EL PROCEDIMIENTO PQ478 PROCEDIMIENTO DE CIRUGÍA CON ANESTESIA GENERAL.
PQ447	OSTEOSÍNTESIS DE HÚMERO	\$2,300.00	NO SE RECOMIENDA EN VISTA QUE NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES, ESTE TIPO DE PROCEDIMIENTO ES POSIBLE RESOLVERLOS CON EL PROCEDIMIENTO ADICIONAL NRO. 27. REDUCCIÓN ABIERTA MÁS OSTEOSÍNTESIS DE FRACTURA DIAFISIARIA DE HÚMERO
PQ 449	OSTEOSÍNTESIS DE RADIO Y CÚBITO	\$2,500.00	NO SE RECOMIENDA EN VISTA QUE NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES, ESTE TIPO DE PROCEDIMIENTO ES POSIBLE RESOLVERLOS CON EL PROCEDIMIENTO ADICIONAL NRO. 26 REDUCCIÓN ABIERTA MAS OSTEOSÍNTESIS DE FRACTURA DIAFISIARIA DE CÚBITO Y RADIO

EXÁMENES RADIOLÓGICOS DEL CUADRO BASICO NO RECOMENDADOS:

CÓDIGO	ZELAYA GIRON, S.A. DE C.V.	VALOR	JUSTIFICACIÓN
RAX 25	PIELOGRAMA ENDOVENOSO	\$67.50	NO SE RECOMIENDA EN VISTA QUE NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES, ESTE TIPO DE EXAMEN ES POSIBLE RESOLVERLOS CON EL EXAMEN NRO. 10 PIELOGRAMA ENDOVENOSO DE LOS EXÁMENES RADIOLÓGICOS ADICIONALES PRESENTADOS
RAX 26	PIELOGRAMA POR INFUSIÓN O SECUENCIA RÁPIDA	\$67.50	NO SE RECOMIENDA EN VISTA QUE NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES, ESTE TIPO DE EXAMEN ES POSIBLE RESOLVERLOS CON EL EXAMEN NRO. 11 PIELOGRAMA POR INFUSIÓN DE LOS EXÁMENES RADIOLÓGICOS ADICIONALES PRESENTADOS.

SERVICIOS ANEXOS NO RECOMENDADOS

ZELAYA GIRON, S.A. DE C.V.	VALOR	JUSTIFICACIÓN
OBSERVACIÓN DE PACIENTES HASTA 6 HORAS	\$250.00	NO SE RECOMIENDA POR ENCONTRARSE EN EL CUADRO RESUMEN DE PRECIOS OFERTADO.

ZELAYA GIRON, S.A. DE C.V.	VALOR	JUSTIFICACIÓN
OBSERVACIÓN DE PACIENTES HASTA 2 HORAS	\$100.00	NO SE RECOMIENDA POR ENCONTRARSE EN EL CUADRO RESUMEN DE PRECIOS OFERTADO.
EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN CUALQUIER UBICACIÓN ANATÓMICA CON ANESTESIA GENERAL	\$300.00	NO SE RECOMIENDA POR ENCONTRARSE EN EL CUADRO BÁSICO DE PAQUETE QUIRÚRGICO PQ347

Finalmente, la CEO estableció que el ofertante cumplió con lo requerido y pasa a la siguiente fase.

Fase III (Ponderación Máxima 20%)

La CEO evaluó la calificación obtenida por el ofertante en el suministro de servicios, determinando los siguientes resultados:

CALIFICACIÓN DEL DESEMPEÑO	ZELAYA GIRON, S.A. DE C.V.
Excelente	20%
TOTAL	20%

ETAPA IV: EVALUACIÓN ECONÓMICA (No aplica ponderación):

Para esta última etapa de conformidad a la base de licitación, la Comisión revisó las ofertas económicas para determinar si contiene errores de cálculo. Además, revisó cada uno de los precios de medicamentos regulados por la DNM, que integran el cuadro básico de medicamentos del ISBM; en caso que los precios ofertados superan el precio máximo establecido por la DNM, "se ajustó el precio ofertado según lo establecido por DNM menos el porcentaje de descuento ofertado para cada medicamento". La metodología empleada para análisis de precios comprendió la utilización del parámetro de consulta de la página web de la DNM (Listado de precios de venta máximo al público 2017 y Consulta Integral de Medicamentos); consultando el siguiente enlace:

<http://info.medicamentos.gob.sv>

A CONTINUACIÓN, SE PRESENTAN LOS MEDICAMENTOS QUE FUERON AJUSTADOS¹: (¹ Se ajustaron los precios con base a la DNM a dos decimales, según lo establecido en la base de licitación)

ZELAYA GIRÓN, S.A. DE C.V., ÍTEM 7, MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN

CUADRO BÁSICO DE MEDICAMENTOS

Nro.	Medicamento	Composición	Presentación	Nombre Comercial	Fabricante	Nro. Registro	Precio al Público	Descuento	Precio ISBM	PRECIO DNM	Diferencia	Ajuste de precio DNM
20	ALOPURINOL	Tableta de 300 mgs	Tableta	Nor-Purinol 300 mg x 30 tabletas	Teramed	16086	\$0.29	0%	\$0.29	\$0.28	-\$0.01	\$0.28
43	AZITROMICINA	Susp. de 200 mgs/5 ml	Frasco 15 ml	AZITROMICINA MK 600mg POLVO PARA SUSPENSION	Corporación Bonima	22765	\$18.57	0%	\$18.57	\$12.37	-\$6.20	\$12.37
89	CLINDAMICINA FOSFATO	600 mg	Ampolla de 4 ml	EUROCLIN SOLUCION INYECTABLE 600 mg. AMPOLLAS	Laboratorios Chalver de Colombia S.A.	21786	\$4.54	0%	\$4.54	\$4.53	-\$0.01	\$4.53
182	HALOPERIDOL	Tableta de 5 mgs	Tableta	HALOPERIDOL 5 MG TABLETAS	LABORATORIO FARMACEUTICO VIDES	18963	\$0.40	0%	\$0.40	\$0.39	-\$0.01	\$0.39
225	LEVODOPA + CARBIDOPA	250 mg + 25 mg	Tableta	LEVODOPA & CARBIDOPA 250mg/25 mg RHR, TABLETA	RHR MEDICARE PVT. LTD	F056308 122016	\$1.13	0%	\$1.13	\$1.12	-\$0.01	\$1.12
242	MEDROXIPROGESTERONA ACETATO	Suspensión inyectable de 150 mgs/ml	Ampolla	DEPO-PROVERA 150 mg/mL SUSPENSION ACUOSA ESTÉRIL	Pfizer	6948	\$11.53	0%	\$11.53	\$11.52	-\$0.01	\$11.52

MEDICAMENTOS ADICIONALES

No.	Medicamento	Composición	Presentación	Nombre Comercial	Fabricante	No. Registro	Precio Medicamento a Publico	Precio Medicamento para ISBM	PRECIO DNM O PRECIO PROMEDIO DE MERCADO	DIFERENCIA	PRECIO AJUSTADO SEGÚN DNM
68	Trigentax	Neomicina 0.5 g., Clotrimazol 1 g., Betametasona 0.04 g.	Crema	TRIGENTAX CREMA	LABORATORIOS CHALVER DE COLOMBIA S.A.	18359	\$ 14.61	\$ 14.61	\$ 14.60	-\$0.01	\$ 14.60

MEDICAMENTOS ADICIONALES NO RECOMENDADOS PARA ADJUDICACIÓN

No.	Medicamento	Composición	Presentación	Nombre Comercial	Fabricante	No. Registro	Precio Medicamento a Publico	Precio Medicamento para ISBM	OBSERVACION
57	Tylenol	Acetaminofen 3.2 g, Vehículo 100 ml.	Frascos 120 ML	Tylenol	Janssen - Cilag	F035918052 005	\$ 12.14	\$ 12.14	No se recomienda adjudicar, en renglon 65 de Oferta de Medicamentos Adicionales se tiene formula similar a menor precio

66	Prelone	Prednisolona 15 mg/5 mL	Frasco 60 mL	PRELONE 15 mg / 5 mL JARABE	ALTIAN Pharma S.A.	RG31470409 12	\$ 11.15	\$ 11.15	No se recomienda adjudicar, en renglon 63 de Oferta de Medicamentos Adicionales se tiene igual formula a menor precio
71	Perenterol	SACCHAROMYC ES BOULARDII 250 mg.	sobre 250 mg	Perenterol	Biocodex	SN00641007 2014	\$ 1.95	\$ 1.95	No se recomienda adjudicar por encontrar Formula similar ofertada en renglon 311 de Cuadro Básico, con diferencia en la concentración del microorganismo probiotico, utilizado con mayor frecuencia para tratar y prevenir la diarrea, a menor precio
72	Electrolit Coco	LACTATO DE SODIO 0.314 g., Cloruro de calcio dihidratado 0.03 g., CLORURO DE POTASIO 0.149 g., CLORURO DE SODIO 0.012 g., GLUCOSA 5 g., CLORURO DE MAGNESIO HEXAHIDRATADO 0.041 g.	FRASCO X 625 mL	ELECTROLIT SABOR COCO SOLUCION	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	F041026042 000	\$ 2.30	\$ 2.30	No se recomienda adjudicar, en renglon 60 de Oferta de Medicamentos Adicionales se tiene formula de sales de rehidratación líquido a menor precio

CUADRO RESUMEN DE PRECIOS, OFERTAS ECONÓMICAS TOTAL, PRECIO UNITARIOS EN US\$ INCLUYEN IVA

FORMULARIO 2: LP. 028/2021-ISBM		ZELAYA GIRON, S.A. DE C.V.	
	SERVICIO OFERTADO	TOTAL, PRECIO UNITARIO EN US\$ EN HABITACIÓN INDIVIDUAL (IVA INCLUIDO)	TOTAL, PRECIO UNITARIO EN US\$ EN HABITACIÓN COMPARTIDA (IVA INCLUIDO)
1	ATENCIÓN DE EMERGENCIA.	\$50.00	
2	DÍA CAMA HOSPITALARIO ADULTOS.	\$200.00	\$100.00
3	DÍA CAMA HOSPITALARIO NIÑAS O NIÑOS.	\$200.00	\$100.00
4	DÍA CAMA EN UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS ADULTOS.	NO OFERTADO	
5	DÍA CAMA EN UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NIÑOS O NIÑAS.	NO OFERTADO	
6	DÍA CAMA EN UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS ADULTOS.	NO OFERTADO	
7	DÍA CAMA EN UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS NIÑOS O NIÑAS.	NO OFERTADO	
8	ESTANCIA EN OBSERVACIÓN HOSPITALARIA	\$150.00	
9	MEDICAMENTOS.	\$1,938.31	\$1,938.31
10	EXÁMENES.	\$4,054.19	\$4,054.19
11	PAQUETES QUIRÚRGICOS.	\$118,046.00	\$118,046.00
12	OTROS SERVICIOS.	\$80.00	\$80.00
TOTAL EN US \$ IVA INCLUIDO		\$124,718.50	\$124,318.50

Se identificó un error de cálculo en el Cuadro Resumen de Precios, estableciendo para habitación individual un total de \$124,718.51 siendo lo correcto \$124,718.50 y para habitación compartida \$124,318.51 siendo lo correcto 124,318.50, por lo que se corrigieron los montos totales con base en la subcláusula 24.4, literal b) letra i.

INTEGRACIÓN DE RESULTADOS

Finalizada la evaluación la CEO, y de conformidad a lo establecido en la cláusula 24.5 de la Base de Licitación recopilará en un cuadro de integración, los resultados obtenidos por los ofertantes de cada ítem, los cuales quedan establecidos así:

ÍTEM OFERTADO	LICITANTE	MUNICIPIO	TIPO DE HOSPITAL	ETAPA I CUMPLE/ NO CUMPLE	ETAPA II PONDERACIÓN 10% MINIMO REQUERIDO 6%	ETAPA III PONDERACIÓN 90% MINIMO REQUERIDO 50%	RESULTADO FINAL (SUMATORIA PORCENTAJE OBTENIDO ETAPAS II Y III)
7	ZELAYA GIRÓN, S.A. DE C.V.	SANTA ROSA DE LIMA	C	CUMPLE	9	63	72

Para cubrir la adjudicación se cuenta con certificación de disponibilidad presupuestaria, por el monto de TRESCIENTOS MIL CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$340,000.00), emitida por la Jefatura del Departamento de Presupuesto de la Unidad Financiera Institucional.

La Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, recibió en fecha 16 de noviembre de 2021, el informe de evaluación y recomendación emitida por la CEO, verificando que se han cumplido con los requisitos técnicos legales y administrativos para proceder según lo recomendado y procedió a la elaborar la presente solicitud y a obtener el visto bueno de la Unidad de Asesoría Legal.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección de Operaciones y Logística, luego de la gestión efectuada por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, según el Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública Nro. 028/2021-ISBM y conforme a los artículos 20 literales “a” y “k”, 21, 22 literales “a”, “d” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 18, 55, 56 y 63 de la LACAP; 55 y 56 del RELACAP,

RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO:

- I. Adjudicar por ítem los servicios objeto de la **Licitación Pública Nro. 028/2021-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021, SEGUNDA CONVOCATORIA”**, por un monto máximo total de **CIENTO OCHENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$180,000.00)** IVA incluido a partir de la Orden de Inicio, según el detalle consignado en el cuadro de

la parte recomendativa del punto:

- II. Declarar desierto por segunda vez, en vista a que no se recibieron ofertas, el ítem que se detalla en el cuadro consiganado en la parte recomendativa del punto:
- III. Encomendar a la GACI, la continuidad del trámite correspondiente.
- IV. Autorizar a la Directora Presidenta, para la firma de la resolución y el contrato respectivo.
- V. Encomendar a la Subdirección de Salud, garantizar la continuidad de los servicios en el municipio que fue declarado desierto, así como gestionar un nuevo proceso, según corresponda las necesidades de atención para dicho municipio.
- VI. Autorizar la aplicación inmediata del acuerdo, con el objeto que la resolución sea notificada dentro del plazo establecido en el Art. 74 de la LACAP.

Concluido el punto de Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública Nro. 028/2021-ISBM "SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021, SEGUNDA CONVOCATORIA", y aprobación de su recomendación, presentado por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto prestado por la Subdirección de Operaciones y Logística, luego de la gestión efectuada por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, según el Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública Nro. 028/2021-ISBM y conforme a los artículos 20 literales "a" y "k", 21, 22 literales "a", "d" y "k" y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 18, 55, 56 y 63 de la LACAP; 55 y 56 del RELACAP, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos **ACUERDA**:

- I. **Adjudicar por ítem los servicios objeto de la Licitación Pública Nro. 028/2021-ISBM "SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021, SEGUNDA CONVOCATORIA", por un monto máximo total de CIENTO OCHENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$180,000.00) IVA incluido a partir de la Orden de Inicio, según el detalle siguiente:**

Nro. ÍTEM	LICITANTE	TIPO DE HOSPITAL	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	MONTO MÁXIMO CONTRATADO A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021 EN US\$ IVA INCLUIDO
7	ZELAYA GIRÓN, S.A. DE C.V.	C	SANTA ROSA DE LIMA	LA UNIÓN	\$180,000.00

NO SE ADJUDICAN EN CUADRO BÁSICO DE MEDICAMENTOS:

Por no cumplir con las especificaciones técnicas:

148 - FENITOINA SODICA, Tabletas o cápsula de 100 mgs, Tableta o cápsula

304 – PROPINOXATO, Gotas de 5 mgs/ml, Frasco gotero 20 ml

342 - TOBRAMACINA + DEXAMETASONA, Ungüento Oftálmico al 0.3 % +0.1 %, Tubo de 5-7.5 gr

NO SE ADJUDICAN MEDICAMENTOS ADICIONALES:

Por no convenir a los intereses institucionales:

57- Tylenol Acetaminofen 3.2 g, Vehiculo 100 ml., Frascos 120 ML

66 – Prelone, Prednisolona 15 mg/5 mL, Frasco 60 mL

71 – Perenterol, SACCHAROMYCES BOULARDII 250 mg., sobre 250 mg

72 - Electrolit Coco, LACTATO DE SODIO 0.314 g., Cloruro de calcio dihidratado 0.03 g., CLORURO DE POTASIO 0.149 g., CLORURO DE SODIO 0.012 g., GLUCOSA 5 g., CLORURO DE MAGNESIO HEXAHIDRATADO 0.041 g., FRASCO X 625 mL

PAQUETES QUIRÚRGICOS NO RECOMENDADOS POR NO FAVORECER A LOS INTERESES INSTITUCIONALES:

PQ31- BIOPSIA DE MAMA

PQ 40 - BIOPSIA SUPERFICIAL CON ANESTESIA LOCAL

PQ107 - COLECISTECTOMÍA DE URGENCIA

PQ333 - EXTIRPACIÓN DE TUMOR DE CUELLO

PQ447 - OSTEOSÍNTESIS DE HÚMERO

PQ 449 - OSTEOSÍNTESIS DE RADIO Y CÚBITO

EXAMENES RADIOLOGICOS NO RECOMENDADOS POR NO FAVORECER A LOS INTERESES INSTITUCIONALES:

RAX 25 - PIELOGRAMA ENDOVENOSO

RAX 26 - PIELOGRAMA POR INFUSIÓN O SECUENCIA RÁPIDA

Se adjudica bajo la condición de presentar junto con la documentación para firma de contrato fotocopia certificada por Notario de documentos con los que compruebe su autorización para el funcionamiento y habilitación para el suministro de los servicios ofertados de laboratorio clínico Diagnostico Sucursal 1, emitidos por el Consejo Superior de Salud Pública (Inscripción del establecimiento) de conformidad a la Subcláusula 27.7

- II. **Declarar desierto por segunda vez**, en vista a que no se recibieron ofertas, el ítem que se detalla a continuación:

Nro.	HOSPITALES PRIVADOS	TIPO DE HOSPITAL	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	Nro. HOSPITALES REQUERIDOS	MONTO PRESUPUESTADO US\$
6	SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS	B	SANTA ANA	SANTA ANA	1	\$160,000.00
TOTAL						\$160,000.00

- III. **Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales**, la continuidad del trámite correspondiente.

- IV. **Autorizar a la Directora Presidenta**, para la firma de la resolución y el contrato respectivo.

- V. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, garantizar la continuidad de los servicios en el municipio que fue declarado desierto, así como gestionar un nuevo proceso, según corresponda las necesidades de atención para dicho municipio.

- VI. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, con el objeto que la resolución sea notificada dentro del plazo establecido en el Art. 74 de la LACAP.

4.7 INFORME RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL CONCURSO PÚBLICO NRO. 002/2021-ISBM SERVICIOS DE SUPERVISIÓN DE PROYECTO “ADECUACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POLICLÍNICO MAGISTERIAL, UNIDAD DE TERAPIA DIALÍTICA Y CLÍNICA DE PRE-DIÁLISIS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, ANTE LA EMERGENCIA POR COVID-19, SAN SALVADOR, CÓDIGO SIIP 7516”.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

En fechas 30 de agosto de 2021 y 01 de septiembre de 2021, la Gerencia de Proyectos e Infraestructura a través de la Subdirección Administrativa Interina, solicitó a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (GACI), iniciar el proceso de contratación

para el SERVICIOS DE SUPERVISIÓN DE PROYECTO “ADECUACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POLICLÍNICO MAGISTERIAL, UNIDAD DE TERAPIA DIALÍTICA Y CLÍNICA DE PRE-DIÁLISIS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, ANTE LA EMERGENCIA POR COVID-19, SAN SALVADOR, CÓDIGO SIIP 7516”, por un monto total presupuestado de US\$101,600.00.

El 02 de septiembre de 2021, el Consejo Directivo del ISBM, aprobó la Base del Concurso Público anteriormente descrito, según consta en la certificación del Subpunto OCHO PUNTO SIETE del Punto OCHO, del Acta Número CIENTO VENTISEIS.

El 06 de septiembre de 2021, se publicó en un periódico de circulación nacional y en la página web “www.comprasal.gob.sv”, el aviso de convocatoria del concurso anteriormente relacionado, siendo las fechas señaladas para la descarga gratuita o el retiro de la Base del 07 al 09 de septiembre de 2021; en total 20 interesados obtuvieron la Base del Concurso Público.

El 29 de septiembre de 2021, se efectuó la recepción de ofertas, recibándose (7) ofertas. En esa misma fecha, se llevó a cabo el acto público de apertura de ofertas, en la cual, se verificó la presentación de la correspondiente garantía de mantenimiento de oferta; dándose por aceptadas siete ofertas presentadas.

El 15 de octubre del corriente año, la CEO inició el proceso de evaluación correspondiente. No obstante, según la cláusula 10.11 de la Base del Concurso en referencia, el 16 de noviembre de 2021, la Subdirección Administrativa Interina informó que en vista que el proceso de contratación de la construcción del proyecto en mención, quedó desierto en fecha 14 de octubre del 2021, de conformidad a la Resolución de Resultados Nro. 108-2021, CD 003-2021, se solicitó que el proceso fuese declarado sin efecto, en atención a la Base del Concurso Público subcláusula 10.11 estableció que: *“Deberá de tomarse en cuenta que si por causas ajenas al ISBM, no fuera posible la contratación de la empresa que desarrollará las obras del Proyecto “ADECUACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POLICLÍNICO MAGISTERIAL, UNIDAD DE TERAPIA DIALÍTICA Y CLÍNICA DE PRE-DIÁLISIS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, ANTE LA EMERGENCIA POR COVID-19, SAN SALVADOR, CÓDIGO SIIP 7516”, la presente contratación se dará por finalizada dejándose sin efecto, sin ningún costo ni responsabilidad para el ISBM”*; además, el artículo 61 de la LACAP, establece que: *“El Titular de la institución podrá suspender por acuerdo razonado la licitación o el concurso, dejarla sin efecto o prorrogar el plazo de la misma sin responsabilidad para la institución contratante, sea por caso fortuito, fuerza mayor o por razones de interés público. La institución emitirá una resolución razonada de tal decisión, la que notificará oportunamente a los ofertantes...”* Por lo que se considera que es procedente recomendar declarar sin efecto el proceso antes mencionado.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección de Operaciones y Logística, luego de las gestiones realizadas por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales y según el informe de evaluación y recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de conformidad a lo establecido, artículos 20 literal “k”, 21, 22 literal “d” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, artículos 55, 56 y 61 de la LACAP, y subcláusula 10.11 de la Base del Concurso Público Nro. 002/2021-ISBM RECOMIENDA, al Consejo Directivo del ISBM:

- I. Declarar sin efecto el Concurso Público Nro. 002/2021-ISBM denominado SERVICIOS DE SUPERVISIÓN DE PROYECTO “ADECUACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POLICLÍNICO MAGISTERIAL, UNIDAD DE TERAPIA DIALÍTICA Y CLÍNICA DE PRE-DIÁLISIS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, ANTE LA EMERGENCIA POR COVID-19, SAN SALVADOR, CÓDIGO SIIP 7516”, por la declaratoria del Cierre Sin Selección del proceso de Contratación Directa Nro. 003/2021-ISBM.
- II. Encomendar a la GACI, la continuidad del trámite correspondiente.
- III. Autorizar a la Directora Presidente, para la firma de la resolución respectiva.
- IV. Autorizar la aplicación inmediata del Acuerdo tomado por el Consejo Directivo, con el objeto de notificar la resolución en el plazo establecido en el artículo 74 de la LACAP.
- V. Encomendar a la Subdirección Administrativa, gestionar nuevamente el proceso, una vez se hayan realizado los ajustes necesarios al proceso que conlleva la construcción de la obra correspondiente.

Concluido el punto de informe recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas del Concurso Público Nro. 002/2021-ISBM SERVICIOS DE SUPERVISIÓN DE PROYECTO “ADECUACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POLICLÍNICO MAGISTERIAL, UNIDAD DE TERAPIA DIALÍTICA Y CLÍNICA DE PRE-DIÁLISIS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, ANTE LA EMERGENCIA POR COVID-19, SAN SALVADOR, CÓDIGO SIIP 7516”, presentado por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección de Operaciones y Logística, luego de las gestiones realizadas por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales y según el informe de evaluación y recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de conformidad a lo establecido, artículos 20 literal “k”, 21, 22 literal “d” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, artículos 55, 56 y 61

de la LACAP, y Subcláusula 10.11 de la Base del Concurso Público Nro. 002/2021-ISBM RECOMIENDA, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos **ACUERDA:**

- I. **Declarar sin efecto el Concurso Público Nro. 002/2021-ISBM** denominado SERVICIOS DE SUPERVISIÓN DE PROYECTO “ADECUACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POLICLÍNICO MAGISTERIAL, UNIDAD DE TERAPIA DIALÍTICA Y CLÍNICA DE PRE-DIÁLISIS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, ANTE LA EMERGENCIA POR COVID-19, SAN SALVADOR, CÓDIGO SIIP 7516”, por la declaratoria del Cierre Sin Selección del proceso de Contratación Directa Nro. 003/2021-ISBM.
- II. **Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales**, la continuidad del trámite correspondiente.
- III. **Autorizar a la Directora Presidente**, para la firma de la resolución respectiva.
- IV. **Encomendar a la Subdirección Administrativa**, gestionar nuevamente el proceso, una vez se hayan realizado los ajustes necesarios al proceso que conlleva la construcción de la obra correspondiente.
- V. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, con el objeto de notificar la resolución en el plazo establecido en el artículo 74 de la LACAP.

PUNTO CINCO: PUNTOS PRESENTADOS POR LA SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a dos puntos presentados por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones.

Los cuales citan lo siguiente:

.....

5.1 APROBACIÓN DE TRES (03) SOLICITUDES PARA EL OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS.

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

La Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones, recibió tres solicitudes para ayuda económica por gastos funerarios, según el siguiente detalle:

Nro.	SOLICITANTE	DOCENTE FALLECIDO (A)	FECHA DE SOLICITUD	Nro. DE REGISTRO INSTITUCIONAL
1	##### (HIJO)	#####	11/11/2021	GF-117/2021
2	##### (HIJO)	#####	08/11/2021	GF-118/2021
3	##### (ESPOSA)	#####	28/10/2021	GF-119/2021

De conformidad a los artículos 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, el Instructivo Nro. 23/2018, denominado "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS", el Manual Nro. ISBM 02/2018 denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM" y conforme al PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE LA AYUDA ECONOMICA POR GASTOS FUNERARIOS, CUANDO EXISTIERAN CIRCUNSTANCIAS QUE RESTRINGEN MOVILIDAD, RESTRICCIÓN DE SERVICIOS, EMISIÓN DE DOCUMENTOS, ENTRE OTRAS CIRCUNSTANCIAS; aprobado en el Punto 9 del Acta 55 del 02 de julio del 2020, la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones revisó la solicitudes presentadas y verificó la documentación con la que se acredita por parte de los solicitantes del beneficio de la prestación económica de ayuda para gastos funerarios, determinando que es procedente la aprobación de las referidas solicitudes.

RECOMENDACIÓN

La Subdirección de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, luego de la revisión y verificación de la documentación con la que se acredita por parte de los solicitantes del beneficio de la prestación económica de ayuda para gastos funerarios, según el Instructivo Nro. 23/2018 denominado "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS", Manual Nro. ISBM 02/2018, denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM" y conforme al PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE LA AYUDA ECONOMICA POR GASTOS FUNERARIOS, CUANDO EXISTIERAN CIRCUNSTANCIAS QUE RESTRINGEN MOVILIDAD, RESTRICCIÓN DE SERVICIOS, EMISIÓN DE DOCUMENTOS, ENTRE OTRAS CIRCUNSTANCIAS, aprobado en el Punto 9 del Acta 55 del 02 de julio del 2020 y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

38

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

- I. Aprobar el pago del beneficio de ayuda económica para gastos funerarios por un monto de \$2,481.12 según el detalle consignado en la parte recomendativa del punto Referencias: GF-117/2021, GF-118/2021 y GF-119/2021.
- II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones las notificaciones correspondientes, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional, la continuidad de los trámites pertinentes para el pago oportuno.
- IV. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, para la notificación correspondiente.

Concluida el punto de aprobación de tres (03) solicitudes para el otorgamiento del Beneficio de Ayuda Económica para Gastos Funerarios, presentado por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto anterior presentado por la Subdirección de Salud, a través de la sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, luego de la revisión y verificación de la documentación con la que se acredita por parte de los solicitantes del beneficio de la prestación económica de ayuda para gastos funerarios, según el Instructivo Nro. 23/2018 denominado "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS", Manual Nro. ISBM 02/2018, denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM" y conforme al PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE LA AYUDA ECONOMICA POR GASTOS FUNERARIOS, CUANDO EXISTIERAN CIRCUNSTANCIAS QUE RESTRINGEN MOVILIDAD, RESTRICCIÓN DE SERVICIOS, EMISIÓN DE DOCUMENTOS, ENTRE OTRAS CIRCUNSTANCIAS, aprobado en el Punto 9 del Acta 55 del 02 de julio del 2020 y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos **ACUERDA:**

- I. **Aprobar el pago del beneficio de ayuda económica** para gastos funerarios por un monto de \$2,481.12 según el detalle siguiente;

a) **GF-117/2021**

* Certificación de partida de defunción expedida el 10 de noviembre del 2021.

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							Último Salario Base
	NOMBRE	DUI y NIT	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL* DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, NIT E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR
11/11/2021	#####	DUI **** NIT ****	HIJO	#####	DOCENTE	TRAUMATISMO CRÁNEO ENCEFÁLICO SEVERO, EDEMA CEREBRAL MALIGNO, POLITRAUMATIZADO	PENDIENTE DE TIPIFICAR RIESGO PROFESIONAL	TRAUMATISMO CRÁNEO ENCEFÁLICO SEVERO, EDEMA CEREBRAL MALIGNO, POLITRAUMATIZADO	NIP **** NIT **** ID ****	13/09/2021	\$764.08

b) **GF-118/2021**

* Certificación de partida de defunción expedida el 20 de julio del 2021.

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							Último Salario Base*
	NOMBRE	DUI y NIT	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL* DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, NIT E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR *
08/11/2021	#####	DUI **** NIT ****	HIJO	#####	DOCENTE	CÁNCER DE VIA BILIAR	ENFERMEDAD COMÚN	CÁNCER DE VIA BILIAR	NIP **** NIT **** ID ****	17/07/2021 1	\$858.52

c) **GF-119/2021**

* Certificación de partida de defunción expedida el 11 de octubre del 2021.

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							Último Salario Base*
	NOMBRE	DUI y NIT	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL* DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, NIT E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR *
28/10/2021	#####	DUI **** NIT ****	ESPOSA	#####	DOCENTE	TROMBO EMBOLISMO PULMONAR, FALLA RENAL AGUDA, NEUMONIA CEREBRAL IZQUIERDO.	ENFERMEDAD COMÚN	TROMBO EMBOLISMO PULMONAR, FALLA RENAL AGUDA, NEUMONIA CEREBRAL IZQUIERDO.	NIP **** NIT **** ID ****	25/09/2021	\$858.52

II. **Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud** a través de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones las notificaciones correspondientes, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.

III. **Encomendar a la Unidad Financiera Institucional**, la continuidad de los trámites pertinentes para el pago oportuno.

IV. **Aprobar el presente acuerdo tomado de aplicación inmediata**, para las gestiones correspondientes.

5.2 SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CUATRO (04) SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD TEMPORAL.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

La Sección de Riesgos Profesionales, Beneficio y Prestaciones, recibió cuatro (4) solicitudes de subsidio por incapacidad temporal, según el siguiente detalle:

Nro.	Solicitante	Fecha de solicitud	Nro. de registro institucional
1	#####	27/ 10/ 2021	ST-30/2021
2	#####	09/10/ 2021	ST-31/2021
3	#####	04/11/ 2021	ST-32/2021
4	#####	05/11/2021	ST-33/2021

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 26 y 27 de la Ley del ISBM, y las regulaciones establecidas en el Instructivo Nro. ISBM 22/2018 "Instructivo para Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Permanentes de los Docentes", la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones, revisó las solicitudes presentadas y verificó la documentación de las mismas, preparando el análisis técnico para la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones.

La Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, analizó la procedencia de las solicitudes arriba mencionadas recomendando al Consejo Directivo aprobar el pago de los subsidios por incapacidad temporal, por cumplir lo establecido en los artículos 26 y 27 de la Ley del ISBM, y las regulaciones del Instructivo

Nro. ISBM 22/2018 según consta en el ACTA Nro.20 -2021.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección de Salud, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones del ISBM, según consta en ACTA Nro.20 -2021, y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 26, 27 y 28 de la Ley del ISBM y el Instructivo Nro. ISBM 22/2018 “Instructivo para Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Permanentes de los Docentes”, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar el pago de los subsidios por incapacidad temporal, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones del ISBM, según el detalle consignado en la parte recomendativa del punto, referencias: **ST-30/2021, ST-31/2021, ST-32/2021 y ST-33/2021.**
- II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través del Técnico de Subsidios y Pensiones el seguimiento y continuidad del trámite incluida la notificación de lo resuelto a los solicitantes, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional, la continuidad del trámite pertinente para el pago oportuno.
- IV. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, para la notificación correspondiente.

Concluida el punto de solicitud de aprobación de cuatro (04) Subsidios por Incapacidad Temporal, presentado por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto anterior presentado por la Subdirección de Salud, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones del ISBM, según consta en ACTA Nro. 20 -2021, y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 26, 27 y 28 de la Ley del ISBM y el Instructivo Nro. ISBM 22/2018 “Instructivo para Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Permanentes de los Docentes”, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos **ACUERDA:**

I. **Aprobar el pago del subsidio por incapacidad temporal**, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones del ISBM, según el detalle siguiente

a) **ST-30/2021**

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	ID-NIP-DUI-NIT-NUP	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT
#####	ST-30/2021 27/10/2021	PRIMERA VEZ	ID **** NIP **** DUI **** NIT **** NUP ****	22 DE SEPTIEMBRE DE 2021 / 22 DE SEPTIEMBRE AL 21 DE OCTUBRE DE 2021	\$ 593.72	SEPTIEMBRE \$182.23 OCTUBRE \$411.49	AMPUTACIÓN BAJO RODILLA	57ª / 21ª a 5m

b) **ST-31/2021**

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	ID-NIP-DUI-NIT-NUP	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT
#####	ST-31/2021 09/10/2021	PRORROGA	ID **** NIP **** DUI **** NIT **** NUP ****	14 DE JULIO DE 2021 / 15 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE OCTUBRE DE 2021	\$ 1,046.53	SEPTIEMBRE \$364.01 OCTUBRE \$682.52	EVENTO CEREBROVASCULAR HEMORRAGICO	57ª / 30ª a 9m

*Se verificó en el expediente administrativo de la solicitante y no se encuentra pensionada, por lo que es procedente para el pago del subsidio.

c) **ST-32/2021**

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	ID-NIP-DUI-NIT-NUP	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT
#####	ST-32/2021 04/11/2021	PRORROGA	ID **** NIP **** DUI **** NIT **** NUP ****	01 DE ABRIL DE 2021/ 27 DE SEPTIEMBRE AL 25 DE DICIEMBRE DE 2021	\$ 2,006.46	SEP. \$91.00 OCTUBRE \$682.52 NOVIEMBRE \$682.52 DIC. \$550.42	TRASTORNO DEPRESIVO GRAVE EN HEMIFERIOS ANTROFICOS	55ª / 33ª 10m

*Se verificó en el expediente administrativo de la solicitante y no se encuentra pensionada, por lo que es procedente para el pago del subsidio

d) ST-33/2021

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	ID-NIP-DUI-NIT-NUP	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT
#####	ST-33/20201 05/11/2021	PRIMERA VEZ	ID **** NIP **** DUI **** NIT **** NUP ****	17 DE SEP DE 2021/ 17 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE OCTUBRE DE 2021	\$ 980.01	SEPTIEMBRE \$ 311.82 OCTUBRE \$668.19	FRACTURA DE TIBIA Y PERONÉ DERECHO.	52ª / 17ª 7m

II. **Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud** a través de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones el seguimiento y continuidad del trámite incluida la notificación de lo resuelto a la solicitante, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.

III. **Encomendar a la Unidad Financiera Institucional**, la continuidad de los trámites pertinentes para el pago oportuno.

IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para las gestiones correspondientes.

PUNTO SEIS: PUNTOS PRESENTADOS POR LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a cinco puntos presentados por la Gerencia de Recursos Humanos.

Los cuales citan lo siguiente:

6.1 SOLICITUD DE SUPRESIÓN DE 3 PLAZAS NOMINALES DE TRABAJADOR SOCIAL HOSPITALARIO Y CREACIÓN DE 3 PLAZAS NOMINALES DE ENFERMERA DE SERVICIO ESPECIALIZADO.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

Que según Certificación del Acuerdo del Punto 4 del Acta número 053 de la Sesión Ordinaria, celebrada en la ciudad de San Salvador, el día 25 de junio de 2020, el Consejo Directivo aprobó el Proyecto de Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos, la Ley de Salarios y Contratos, para el Ejercicio Financiero Fiscal 2021.

Que según Certificación del Acuerdo del Sub Punto 5.3, del Punto 3, del Acta 096, de la Sesión Ordinaria, celebrada en la Ciudad de San Salvador, el día 25 de febrero de 2021, el Consejo Directivo encomendó a la Subdirección de Salud "**verificar con la Unidad Financiera Institucional, la necesidad de generar código SIIP para este propósito, con las Gerencias de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales y la Gerencia de Recursos Humanos, verificar la proyección de plazos requeridos para la gestión de los procesos que sean necesario para el equipamiento de la misma y su autorización ante el Consejo Superior de Salud Pública**".

En vista de lo anterior se necesita de personal idóneo para el adecuado funcionamiento del Centro de Terapia Dialítica del Departamento de Santa Ana, por lo que en seguimiento a nuevas contrataciones de personal por la apertura del Centro de Terapia Dialítica ubicado en el Municipio y Departamento de Santa Ana en fecha 11 de noviembre de 2021, la Gerente de Recursos Humanos, licenciada #####, recibió de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, Memorándum, en el cual se manifiesta que en vista de la apertura del Centro antes referido se tiene prevista para el mes de diciembre de 2021, se ha identificado la necesidad de contratar el personal idóneo que realizará funciones específicas en la atención a pacientes con patologías renales y crónicas, por tal razón solicita a la Gerencia de Recursos Humanos la creación de 3 plazas nominales de Enfermera de Servicio Especializado, las cuales serán financiadas a través de la supresión de 3 plazas nominales de Trabajador Social Hospitalario, lo anterior no afectará financieramente, ya que, dichas plazas se solicitan con salario básico mensual de \$835.00.

En vista de lo anterior, la Gerencia de Recursos Humanos, revisó la solicitud identificando la necesidad de la supresión de 3 plazas nominales de Trabajador Social Hospitalario y la creación de 3 plazas por el Sistema de Contrato, según el siguiente detalle:

PLAZAS A SUPRIMIR

Unidad Presupuestaria: Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios

Línea de Trabajo: Servicios Médicos y Hospitalarios

Cifra Presupuestaria: 2021-3107-3-02-01-21-2

Título de la Plaza	Total Nro. De Plazas	Salario Básico Mensual	SALARIO NIVEL 1	SALARIO NIVEL 2	SALARIO NIVEL 3
Trabajador Social Hospitalario	3	\$835.00	\$868.40	\$903.14	\$939.16

Total	3				
-------	---	--	--	--	--

PLAZAS A CREAR

Unidad Presupuestaria: Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios

Línea de Trabajo: Servicios Médicos y Hospitalarios

Cifra Presupuestaria: 2021-3107-3-02-01-21-2

Título de la Plaza	Total Nro. De Plazas	Salario Básico Mensual	SALARIO NIVEL 1	SALARIO NIVEL 2	SALARIO NIVEL 3
Enfermera de Servicio Especializado	3	\$835.00	\$868.40	\$903.14	\$939.16
Total	3				

En ese sentido en fecha 15 de noviembre de 2021, en reunión de la Comisión Técnica Administrativa-Financiera, entre otros puntos se conoció como punto de agenda por parte de la Gerente de Recursos Humanos, la supresión de 3 plazas, asimismo la creación de 3 plazas en ejecución para el ejercicio financiero fiscal 2021, las cuales fueron a solicitud de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, a lo cual el pleno recomendó que se sometiera a aprobación del Consejo Directivo para realizar las gestiones correspondientes para la creación de las plazas en referencia, elaborándose el punto correspondiente por parte de la Gerencia de Recursos Humanos.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos, con el apoyo de la Subdirección de Salud a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud y Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, de conformidad a los artículos 20 literales a), f), s) y l) y 22 literal "k" de la Ley del ISBM; recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar supresión de 3 plazas nominales de Trabajador Social Hospitalario en ejecución para el Ejercicio Fiscal 2021, por el sistema de Contrato, a partir del 18 de noviembre de 2021, según el detalle consignado en la parte recomendativa del punto:
- II. Aprobar la creación de 3 plazas de Enfermera de Servicio Especializado en ejecución para el Ejercicio Fiscal 2021 por el sistema de Contrato, vigentes a partir

del 18 de noviembre de 2021, según el detalle consignado en la parte recomendativa del punto:

III. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, la incorporación de plazas creadas en ejecución al Proyecto de Ley de Salarios y Contratos para el Ejercicio Fiscal 2021, 2022 y 2023 respectivamente, así como efectuar las modificaciones y propuestas correspondientes a las "NORMAS PARA LA APLICACIÓN DE LOS NIVELES SALARIALES DEL PERSONAL DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL".

IV. Declarar el presente Acuerdo de aplicación inmediata para los efectos correspondientes.

Concluida el punto de solicitud de supresión de 3 plazas nominales de Trabajador Social Hospitalario y creación de 3 plazas nominales de Enfermera de Servicio Especializado, presentado por la Gerencia de Recursos Humanos; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto anterior presentado por la Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos, con el apoyo de la Subdirección de Salud a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud y Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, de conformidad a los artículos 20 literales a), f), s) y l) y 22 literal "k" de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos **ACUERDA:**

I. **Aprobar supresión de 3 plazas nominales de Trabajador Social Hospitalario** en ejecución para el Ejercicio Fiscal 2021, por el sistema de Contrato, a partir del 18 de noviembre de 2021, según el siguiente detalle:

Unidad Presupuestaria: Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios

Línea de Trabajo: Servicios Médicos y Hospitalarios

Cifra Presupuestaria: 2021-3107-3-02-01-21-2

Título de la Plaza	Total Nro. De Plazas	Salario Básico Mensual	SALARIO NIVEL 1	SALARIO NIVEL 2	SALARIO NIVEL 3
Trabajador Social Hospitalario	3	\$835.00	\$868.40	\$903.14	\$939.16
Total a suprimir	3				

II. **Aprobar la creación de 3 plazas de Enfermera de Servicio Especializado** en ejecución para el Ejercicio Fiscal 2021 por el sistema de Contrato, vigentes a partir del 18 de noviembre de 2021, según el siguiente detalle:

Unidad Presupuestaria: Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios

Título de la Plaza	Total Nro. De Plazas	Salario Básico Mensual	SALARIO NIVEL 1	SALARIO NIVEL 2	SALARIO NIVEL 3
Enfermera de Servicio Especializado	3	\$835.00	\$868.40	\$903.14	\$939.26
Total a suprimir	3				

III. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, la incorporación de plazas creadas en ejecución al Proyecto de Ley de Salarios y Contratos para el Ejercicio Fiscal 2021, 2022 y 2023 respectivamente, así como efectuar las modificaciones y propuestas correspondientes a las “NORMAS PARA LA APLICACIÓN DE LOS NIVELES SALARIALES DEL PERSONAL DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL”.

IV. Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata, para los efectos correspondientes.

6.2 **CONTRATACIÓN DIRECTA PARA PERSONAL DE CENTRO DE TERAPIA DIALÍTICA Y PREDIÁLISIS DE OCCIDENTE.**

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

Que la Gerencia de Recursos Humanos, a solicitud de la Subdirección de Salud, presentó punto para creación de 3 plazas por el sistema de contrato para completar el personal del área para el Centro de Terapia Dialítica ubicado en el Departamento de Santa Ana a la Sesión Ordinaria, realizada en la ciudad de San Salvador, el 17 de noviembre de 2021, mediante el SubPunto 6.1, del Punto 6, del Acta Número 137, para aprobación del Consejo Directivo, conforme al siguiente detalle:

CARGO NOMINAL:	Enfermera de Servicio Especializado
CARGO FUNCIONAL:	Enfermera de Servicio Especializado

El 11 de noviembre de 2021, la Gerencia de Recursos Humanos, recibió requerimiento de personal para contratación directa por Banco de Elegibles del Gerente de Establecimientos Institucionales de Salud, Dr. #####, para brindar servicios especializados en salud por la apertura del Centro de Terapia Dialítica ubicado en el Departamento de Santa Ana, la cual se tiene prevista para el mes de diciembre 2021, identificando la necesidad de contratar el personal idóneo que realizará funciones específicas en la atención a pacientes con patologías renales y crónicas ante ello se desea mantener agilizados los servicios médicos específicos con los pacientes en esta rama de salud, buscando siempre la mejor atención

para los servidores públicos docentes y su grupo familiar, conforme al siguiente detalle:

Nro. de plazas a contratar	Plaza nominal	Plaza funcional	Salario de contratación	Jornada de Trabajo	Puesto al que reporta	Dependencia jerárquica	Justificación de contratación
1	Médico Subespecialista	Médico Nefrólogo de Hemodiálisis	\$1,560.00	12 horas laborales, según programación	Jefe de Policlínico Magisterial y Consultorios Magisteriales clase "A" Adscritos al establecimiento de Policlínico Magisterial de Santa Ana	Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud	Dichas contrataciones de personal se requieren debido al cumplimiento del plan estratégico institucional 2019-2024 y en concordancia con la visión de prestar servicios de salud en forma eficiente, oportuna, e integral decidió formular el presente proyecto de creación de un Centro de Terapia Dialítica, en la zona occidental del país, siempre enfocado con brindar servicios de salud con calidad y calidez a la población usuaria y sus beneficiarios que se sumarán a este servicio con enfoque humanizado, por lo cual se requiere completar al personal que va brindar los servicios en dicho establecimiento, previo al inicio de las operaciones con el objetivo de realizar acercamiento y apoyo al proceso de cambio y adaptaciones de los usuarios, preparación de áreas y procedimientos, tramites de autorización de operaciones ante el Consejo Superior de Salud Pública.
1	Médico Especialista	Médico Internista	\$1,460.00				
1	Nutricionista	Nutricionista	\$760.00				
1	Enfermera Jefe de Servicio Especializado	Enfermera Jefe de Servicio Especializado	\$960.00				
2	Enfermera de Servicio Especializado	Enfermera de Servicio Especializado	\$835.00				
1	Colaborador Administrativo	Auxiliar Administrativo	\$485.00	44 horas laborales, según programación			

La Gerencia de Recursos Humanos, verificó que las plazas en referencia, según el romano VIII del Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para el ISBM, se encuentran vacantes y presupuestadas para el ejercicio financiero fiscal 2021, por el sistema de Contrato; bajo el Cifrado Presupuestario: 2021-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria 02 - Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios y Línea de Trabajo

01 - Servicios Médicos y Hospitalarios, considerando además que crearán en ejecución 3 plazas conforme a lo establecido en el numeral 1 de los antecedentes del punto.

En seguimiento al procedimiento institucional de este tipo de contratación, cuya modalidad es utilizada para cubrir necesidades de personal de salud que requieran cobertura inmediata y facilitar la continuidad del servicio a la brevedad posible, se verificó en Banco de Elegibles con lo que cuenta la Gerencia en mención, los curriculum elegibles para ser opción de Contratación Directa, determinando que se encuentran aspirantes, que cumplen el perfil para las plazas arribas descritas para su respectiva contratación.

Por todo lo expuesto, la Gerencia de Recursos Humanos, a través del Técnico respectivo procedió a verificar la información del aspirante, emitiendo el informe general de recomendación de Contratación Directa en fecha 12 de noviembre de 2021, el cual en resumen establece lo siguiente:

.....

1.VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PERFIL

La Jefatura de la Sección de Gestión del Recurso Humano revisó y analizó 7 (siete) hojas de vidas, para ocupar las plazas conforme a requerimiento presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud para el Policlínico Magisterial de Santa Ana, Departamento de Santa Ana, bajo el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE del perfil de la plaza requerida, considerando el nivel académico y experiencia laboral. De la verificación del cumplimiento del perfil se determinó que los aspirantes tomados del Banco de Elegible, cumplen con el perfil solicitado, por lo tanto, pasan a la siguiente etapa de evaluación.

2. EVALUACIÓN PSICOLÓGICA (SE RECOMIENDA/NO SE RECOMIENDA)

La Gerente de Recursos Humanos, de acuerdo, al MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM, verificó que según informe de fecha 12 de noviembre de 2021, se realizó la aplicación del test psicométrico de los 16 factores de Cattell, de cuyo resultado psicológico arrojó que los candidatos son aptos para recomendación de contratación por cumplir con el perfil de la plaza, conforme el siguiente resultado.

ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL DE MÉDICO SUBESPECIALISTA	
Nombre de aspirante	Recomendación
#####	Posee una buena inteligencia con razonamiento adecuado, útil para la mayoría de las situaciones. Notoriamente sobrio, taciturno, y serio. Muy silencioso, introspectivo, cuidadoso, preocupado, reflexivo, Su estilo intelectual es siempre práctico, de marcados intereses realistas. Convencional, alerta a las necesidades del día a día.

ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL DE MÉDICO ESPECIALISTA	
Nombre de aspirante	Recomendación

#####	Posee una inteligencia promedio. Es notoriamente cauteloso no sólo en su lenguaje y conducta, sino también en sus procesos de pensamiento. Es de pensamiento profundo y puede ser sumamente creativo cuando se combina con una inteligencia superior. Se concentra mucho en la tarea.
-------	---

ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL DE NUTRICIONISTA	
Nombre de aspirante	Recomendación
#####	Presenta nivel de pensamiento medio. Aunque su puntaje no es alto, puede encontrarse en capacidad de analizar y resolver problemas en situaciones normales. Presenta un mediano grado de control sobre los demás. No es una persona de tipo dominante en sus relaciones sociales. No muestra mucho interés por ocupar posiciones de mando sobre las demás personas. Persona con pensamiento de tipo racional.

ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL DE ENFERMERA JEFE DE SERVICIO ESPECIALIZADO	
Nombre de aspirante	Recomendación
#####	Claramente serio, cauteloso, taciturno, respetable, algo indiferente, anticipa las dificultades, tiene miedo a cometer errores, muy indeciso para asumir riesgos, es notoriamente cauteloso no sólo en su lenguaje y conducta, sino también en sus procesos de pensamiento, es de pensamiento profundo y puede ser sumamente creativo cuando se combina con una inteligencia superior.

ASPIRANTES PARA LA PLAZA NOMINAL DE ENFERMERA DE SERVICIO ESPECIALIZADO	
Nombres de aspirantes	Recomendación
#####	Posee una inteligencia promedio. Notoriamente sobrio, taciturno, y serio. Muy silencioso, introspectivo, cuidadoso, preocupado, reflexivo. Es de pensamiento profundo y puede ser sumamente creativo cuando se combina con una inteligencia superior. Suele ser responsable y tomar muy en serio su trabajo, por lo que puede ser muy apreciado por sus jefes.
#####	Posee una inteligencia promedio. Notoriamente sobrio, taciturno, y serio. Muy silencioso, introspectivo, cuidadoso, preocupado, reflexivo. Es de pensamiento profundo y puede ser sumamente creativo cuando se combina con una inteligencia superior. Suele ser responsable y tomar muy en serio su trabajo, por lo que puede ser muy apreciado por sus jefes.

ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL DE COLABORADOR ADMINISTRATIVO I	
Nombre de aspirante	Recomendación
#####	Posee una inteligencia promedio. Es notoriamente cauteloso no sólo en su lenguaje y conducta, sino también en sus procesos de pensamiento. Es de pensamiento profundo y puede ser sumamente creativo cuando se combina con una inteligencia superior. Se concentra mucho en la tarea. Su estilo intelectual es siempre práctico, de marcados intereses realistas.

En vista de lo anterior los aspirantes pasan a la siguiente etapa del proceso de Contratación Directa.

3. ENTREVISTA (50%)

La entrevista a los aspirantes estarán a cargo de la Directora Presidente y la Gerencia de Recursos Humanos de acuerdo, al Manual Nro. ISBM 07/2020, denominado "MANUAL DE

RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM”, al respecto la Licda. Silvia Canales, en fecha 11 de noviembre de 2021, designo a personas encargadas para realizar las entrevistas apoyándose de su conocimiento para un resultado más óptimo y brindar el seguimiento correspondiente a la contratación de las plazas requeridas, mediante Memorándum de Ref.: ISBM2021-12174, conforme al siguiente detalle:

NOMBRE	CARGO FUNCIONAL	DESIGNADOS PARA REALIZAR ENTREVISTA
Dr. #####	Gerente de Establecimiento Institucionales de Salud	Personal Técnico.
Licda. #####	Jefe de Sección de Gestión del Recurso Humano	Gerencia de Recursos Humanos

De dichas entrevistas practicadas a los aspirantes se obtuvieron los siguientes resultados:

ASPIRANTES PARA CONTRATACIÓN PARA TERAPIA DIALÍTICA			
Policlínico Magisterial de Santa Ana			
Nombre del aspirante	Plaza Nominal a Contratar	Nota de entrevista	Porcentaje de entrevista
#####	Médico Subespecialista	10.0	50.00%
#####	Médico Especialista	9.50	47.50%
#####	Nutricionista	9.50	47.50%
#####	Enfermera Jefe de Servicio Especializado	9.50	47.50%
#####	Enfermera de Servicio Especializado	9.50	47.50%
#####		9.00	45.00%
#####	Colaborador Administrativo I	9.50	47.50%

4. RECOMENDACIÓN DE CONTRATACIÓN

Por todo lo antes expuesto y conforme al procedimiento regulado en el Manual Nro. ISBM 07-2020, denominado Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para el ISBM, la Gerente de Recursos Humanos, verificó y analizó cada una las Etapas en referencia de la Contratación Directa por Banco de Elegibles, por lo que estimó conveniente recomendar a los siguientes aspirantes:

ASPIRANTES PARA CONTRATACIÓN PARA TERAPIA DIALÍTICA				
Policlínico Magisterial de Santa Ana				
Nombre	Plaza Nominal a Contratar	Disponibilidad de Incorporación	Ubicación	Jornada Laboral

#####	Médico Subespecialista	Inmediato, con disponibilidad de laborar en Santa Ana		12 horas laborales, según programación
#####	Médico Especialista	Inmediato	Policlínico Magisterial de Santa Ana, departamento de Santa Ana	44 horas laborales, según programación
#####	Nutricionista			
#####	Enfermera Jefe de Servicio Especializado			
#####	Enfermera de Servicio Especializado			
#####				
#####	Colaborador Administrativo I			

En ese sentido la Gerencia de Recursos Humanos, tomando en consideración la revisión y evaluación recomienda al Consejo Directivo, contratar a las aspirantes detalladas en el cuadro anterior, por cumplir con el perfil de las plazas en referencia, según análisis e informe de recomendación.

En cumplimiento a los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Sub Punto 5.7 del Punto 5 del Acta 90, la propuesta fue presentada a la Comisión Técnica Administrativa-Financiera previo a su presentación al Consejo Directivo, el día **15 de noviembre de 2021**.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestiones realizadas por la Gerencia de Recursos Humanos, de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal I) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 13 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, según el romano VIII del Manual Nro. ISBM 07-2020, denominado Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para el ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar a partir del **18 de noviembre de 2021**, la contratación de las candidatas según el detalle consignado en la parte recomendativa del punto:

*Según se verifico **Contrato de Suministros de Servicios Nro. ME-068/2021-ISBM** es proveedora de "Suministros de Servicios Médicos Especialistas y Sub-especialista, para la prestación de servicios profesionales, para atender a la población usuaria del programa especial de salud del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial durante el periodo de abril al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno" por lo que el plazo de inicio de funciones queda sujeto a la terminación bilateral de su contrato, según como se estipula a continuación en el Romano III.

- II. Autorizar a la Directora Presidenta para suscribir los respectivos contratos, para que inicien funciones a partir del **18 de noviembre de 2021**, fecha en la cual inicia el período de prueba respectivo.

- III. Encomendar la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud y Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, asegurar la

terminación bilateral del Contrato de Suministros de Servicios Nro. ME-068/2021-ISBM suscrito con la **Dra. #####** de forma tal que se garantice la prestación de los servicios para la población usuaria, debiendo notificarse dicha gestión a la Gerencia de Recursos Humanos a efectos de establecer la fecha de inicio de contratación como personal institucional

IV. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, las gestiones correspondientes con relación a la contratación aprobada.

V. Declarar la aplicación inmediata del presente Acuerdo, para que inicien funciones en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

Concluida el punto de Contratación Directa para personal de Centro de Terapia Dialítica y Prediálisis de Occidente, presentado por la Gerencia de Recursos Humanos; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto anterior presentado por la Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestiones realizadas por la Gerencia de Recursos Humanos, de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 13 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, según el romano VIII del Manual Nro. ISBM 07-2020, denominado Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para el ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos **ACUERDA:**

I. Aprobar a partir del **18 de noviembre de 2021**, la contratación de las candidatas según el siguiente detalle:

ASPIRANTES PARA CONTRATACIÓN PARA TERAPIA DIALÍTICA							
Policlínico Magisterial de Santa Ana							
Nombre	Plaza Nominal	Plaza Funcional	Salario de Contratación	Disponibilidad de Incorporación	Ubicación	Cifrado Presupuestario	Jornada Laboral
#####*	Médico Subespecialista	Medico Nefrólogo de Hemodiálisis	\$1,560.00	Inmediato	Jefe Médico de Policlínico y Consultorios Clase	2021-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria 02 - Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios y Línea de Trabajo 01 - Servicios Médicos y Hospitalarios.	12 horas laborales, según programación
					"A", del Policlínico Magisterial de Santa Ana, departamento de Santa Ana.		44 horas laborales, según programación
#####	Médico Especialista	Médico Internista	\$1,460.00				

#####	Nutricionista	Nutricionista	\$760.00				
#####	Enfermera Jefe de Servicio Especializado	Enfermera Jefe de Servicio Especializado	\$960.00				
#####	Enfermera de Servicio Especializado	Enfermera/o de Servicio Especializado	\$835.00				
#####							
#####	Colaborador Administrativo I	Auxiliar Administrativo	\$485.00				

*Según se verifico **Contrato de Suministros de Servicios Nro. ME-068/2021-ISBM** es proveedora de "Suministros de Servicios Médicos Especialistas y Sub-especialista, para la prestación de servicios profesionales, para atender a la población usuaria del programa especial de salud del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial durante el periodo de abril al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno" por lo que el plazo de inicio de funciones queda sujeto a la terminación bilateral de su contrato, según como se estipula a continuación en el Romano III.

II. Autorizar a la Directora Presidenta para suscribir los respectivos contratos, para que inicien funciones a partir del **18 de noviembre de 2021**, fecha en la cual inicia el período de prueba respectivo.

III. Encomendar la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud y Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, asegurar la terminación bilateral del Contrato de Suministros de Servicios Nro. ME-068/2021-ISBM suscrito con la **Dra. #####** de forma tal que se garantice la prestación de los servicios para la población usuaria, debiendo notificarse dicha gestión a la Gerencia de Recursos Humanos a efectos de establecer la fecha de inicio de contratación como personal institucional.

IV. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, las gestiones correspondientes con relación a la contratación aprobada.

V. Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata, para los efectos correspondientes.

.....

6.3 APROBACIÓN DE CONTRATACIÓN DE UN EMPLEADO, A TRAVÉS DE PROMOCIÓN INTERNA, PARA LA PLAZA FUNCIONAL DE TÉCNICO CONTABLE.

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

El 22 de octubre de 2021, la Gerente de Recursos Humanos, recibió de la Jefe del

Departamento de Contabilidad Gubernamental del ISBM, Licda. #####, requerimiento de contratación de personal, a efectos que se inicien las acciones necesarias para contratar la plaza, siguiente:

Número de plazas	Plaza nominal	Plaza funcional	Establecimiento Adscrito a proponer	Salario Básico Mensual	Jornada de Trabajo	Justificación	Dependencia jerárquica
1	Técnico II	Técnico Contable	Departamento de Contabilidad Gubernamental, Oficinas Centrales, San Salvador	US \$860.00	40 horas semanales de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. de lunes a viernes.	Se requiere la contratación de la plaza funcional de Técnico Contable, debido a que se encuentra vacante por la renuncia de la empleada Maria Paula Chinchilla de Granados, cabe mencionar que dicha plaza está presupuestada para el ejercicio financiero fiscal 2021, así también se requiere responder a la necesidad de la dependencia organizativa, la cual es de vital importancia para dar cumplimiento a las actividades relacionadas al volumen de información para revisar el incremento de trabajo por el cierre contable fiscal del año 2021.	Departamento de Contabilidad Gubernamental, Oficinas Centrales, San Salvador

La dependencia gestora solicitó que el proceso de selección se realice a través de Promoción Interna proponiendo al empleado #####, quien actualmente se desempeña en la plaza nominal de **Técnico III** y plaza funcional de **Auxiliar de Pagaduría** en el Departamento de Contabilidad Gubernamental quien se encuentra por su antigüedad laboral en el 3 nivel salarial con un salario de Setecientos cuarenta y dos 41/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$742.41), anexando el perfil y funciones de la plaza en referencia, según Manual Nro. ISBM 07-2020, denominado "Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para ISBM", y romano VI del Instructivo Nro. 17/2014-ISBM, denominado "Instructivo para Movimientos del Personal del ISBM", verificando la Gerencia de Recursos Humanos que a la fecha se dispone de cinco (5) plazas nominales de Técnico II, para el presupuesto del ejercicio financiero fiscal 2021, por el sistema de contrato; bajo el Cifrado Presupuestario: **2021-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria 01 - Dirección y Administración Institucional; y Línea de Trabajo 01 - Dirección Superior y Administración**, según informe de la Jefa de la Sección de Gestión del Recurso Humano.

Asimismo se verificó que según lo dispuesto en la Normas para la aplicación de los niveles salariales del personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, vigentes a partir del 01 de noviembre de 2021, el salario nivel 3 de la plaza nominal de Técnico II es de **Novcientos sesenta y siete 38/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$967.38)**, de conformidad a la cláusula V de la normativa antes mencionada que establece se exceptúan de lo dispuesto en el inciso anterior, los empleados de antiguo ingreso (promoción, concurso interno, e interinato), quienes ya han sido sujetos de la aplicación de la Cláusula Nro. 74 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM, y se le aplicara de conformidad al nivel que corresponde según escala.

Anexo al requerimiento antes relacionado, se presentó el perfil de la plaza nominal de Técnico II y funcional de Técnico Contable, que en resumen establece:

Perfil:

Preparación académica: Estudiante o egresado de Licenciatura en Contaduría Pública, Técnico en Contabilidad o Administración de Empresas.

Experiencia Laboral: Preferentemente de 1 a 3 años en puestos de auxiliar contable o haber laborado en el área Financiera en Instituciones Gubernamental o Privada.

Al respecto la Gerencia de Recursos Humanos, verificó que la persona propuesta cumple con los requisitos exigidos en el perfil del puesto, tanto nivel académico como experiencia laboral, además de presentar idoneidad para el cargo a desempeñar, siendo apto para ser propuesto en el proceso de promoción interna debido a su eficiente desempeño y el mérito alcanzado durante la ejecución de sus funciones encomendadas, según el siguiente resumen:

NOMBRE DEL CANDIDATO	CARGO NOMINAL ACTUAL	CARGO FUNCIONAL, SALARIO Y ESTABLECIMIENTO ADSCRITO ACTUAL	CARGO NOMINAL Y FUNCIONAL, SALARIO Y ESTABLECIMIENTO ADSCRITO A PROPONER	DEPENDENCIA ACTUAL
#####	Técnico III Departamento De Tesorería	Auxiliar de Pagaduría Salario actual nivel 3 de US \$742.41 Departamento de Tesorería	Cargo nominal de Técnico II y funcional de Técnico Contable Salario nivel 3 de US\$967.38 Departamento de Contabilidad Gubernamental	Departamento de Tesorería

RENDIMIENTO LABORAL	ASPECTOS CONDUCTUALES	NIVEL ACADEMICO	EXPERIENCIA LABORAL
---------------------	-----------------------	-----------------	---------------------

<p>Presenta un desempeño laboral excelente, cumpliendo los objetivos y metas que se le asignan. Cumple con sus actividades encomendadas.</p> <p>De solicitarle tiempo extra para la realización de actividades laborales se cuenta con su disposición, cuida y administra de buena manera los recursos de la Institución, y se apeg a normas y procedimientos para el cumplimiento de sus deberes, procedimientos y plazos legales.</p>	<p>Desempeña sus actividades laborales con iniciativa y creatividad brindando un clima laboral agradable a su trabajo colaborando siempre con sus compañeros y la institución.</p> <p>Es un empleado que se conduce de acuerdo a normas establecidas, apegándose al RIT en todo momento y demás normativa aplicable.</p>	<p>Estudiante de: Licenciatura en Contaduría Pública (actualmente cursando tercer año en la carrera.)</p>	<p>Su experiencia laboral la ha realizado como: Actualmente cuenta con 2 años y un 1 meses de experiencia en la plaza funcional de Auxiliar de Pagaduría, desempeñando funciones como apoyar a los Pagadores Auxiliares de Bienes y Servicios y Remuneraciones, Ingresar obligaciones por pagar y transacciones bancarias en el sistema SAFI-Ministerio de Hacienda, recepcionar la documentación para pago del Departamento de Presupuesto, Prestaciones, Recursos Humanos, y demás dependencias, archivo y control de documentos; entre otras actividades relacionadas al área.</p> <p>Además, cuenta con 4 años de experiencia desempeñando actividades como Auxiliar de Servicios Varios, apoyando en reuniones que se llevan a cabo de las diferentes dependencias de la institución en cuanto a refrigerios, limpieza de las áreas de trabajo.</p> <p>Por otro lado, el empleado a brindado apoyo a la Unidad de Tesorería en el ingreso de documentación para requerimientos de SISAPI, recepción de documentos en SISAPI, pago de quedan en el sistema SISAPI, sellado de documentación a proveedores. Apoyo a Unidad de Activo Fijo en el ingreso de bienes y muebles de establecimientos, descargo de bienes y muebles, levantamiento de inventario a los establecimientos.</p>
---	--	---	---

Además, consta en el expediente, propuesta de personal para la promoción interna, evaluación y nota al desempeño, entre otras, en los cuales la jefatura inmediata hace referencia a cada uno de los puntos antes mencionados. Por lo que se considera que el empleado puede ejercer el cargo propuesto mediante el presente proceso de promoción, demostrando dedicación e identificación con los principios que dirigen el quehacer de esta institución en los diferentes procesos operativos y actividades administrativas.

La Gerencia de Recursos Humanos, además de la verificación del cumplimiento de perfil efectuada, mediante el cotejo de la documentación presentada por el empleado en referencia, se determinó que el mismo no cuenta con acciones sancionatorias durante los últimos 6 meses de trabajo.

Por todo lo expuesto, la Gerencia de Recursos Humanos, consideró factible la propuesta efectuada por la unidad solicitante, para la promoción interna del empleado detallado anteriormente, tomando en cuenta el mérito y la idoneidad, previa verificación del cumplimiento del período de prueba, conforme al Instructivo Nro. 17/2014-ISBM, denominado "Instructivo para Movimientos del Personal del Instituto Salvadoreño de

Bienestar Magisterial”, lo cual no afectara la antigüedad laboral del referido empleado.

En cumplimiento a los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Sub Punto 5.7 del Punto 5 del Acta Nro. 90, la propuesta fue presentada a la Comisión Técnica Administrativa-Financiera previo a su presentación al Consejo Directivo, el día 15 de noviembre de 2021.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos, de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 13 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, numeral 2.1 del Manual Administrativo para el Reclutamiento, Selección y Evaluación de Personal del ISBM, Romano VI del Instructivo Nro. 17/2014-ISBM, denominado “Instructivo para Movimientos del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial” y Cláusula 21 del Contrato Colectivo, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la suscripción de Contrato Individual de Trabajo por promoción interna, en la plaza nominal de **Técnico II** y funcional de **Técnico Contable**, por Sistema de Contrato, bajo el cifrado presupuestario: **2021-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria 01 - Dirección y Administración Institucional; y Línea de Trabajo 01 - Dirección Superior y Administración**, a partir del **18 de noviembre de 2021**, conservando la antigüedad laboral, bajo las condiciones labores consignadas en la parte recomendativa del punto:

De conformidad al romano V de las Normas para la aplicación de los niveles salariales del personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, que establece se exceptúan de lo dispuesto en el inciso anterior, los empleados de antiguo ingreso (promoción, concurso interno, e interinato), quienes ya han sido sujetos de la aplicación de la Cláusula Nro. 74 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM, y se le aplicara de conformidad al nivel que corresponde según escala.

- II. Autorizar a la Directora Presidenta para suscribir el respectivo contrato, para que inicie funciones en el nuevo cargo a partir del **18 de noviembre de 2021**, de manera permanente, fecha en que iniciará el respectivo período de prueba conforme al Instructivo Nro. 17/2014-ISBM, denominado “Instructivo para Movimientos del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial”.
- III. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, las gestiones correspondientes con relación a la contratación aprobada y el seguimiento a la plaza que quedara vacante.
- IV. Encomendar a la Departamento de Tesorería, las gestiones correspondientes, en relación a la contratación de la plaza nominal de Técnico III y funcional de Auxiliar de Pagaduría que quedará vacante, para garantizar la no afectación del servicio en dicha área, incluido el interinato correspondiente.

- V. Autorizar a la Directora Presidenta para la contratación del interinato de la plaza en mención para brindarle continuidad a los servicios que brinda la institución.
- VI. Declarar la aplicación inmediata de dicho Acuerdo para que se inicie la contratación en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

Concluida el punto de Aprobación de contratación de un empleado, a través de promoción interna, para la plaza funcional de Técnico Contable, presentado por la Gerencia de Recursos Humanos, la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto anterior presentado por la Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos, de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 13 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, numeral 2.1 del Manual Administrativo para el Reclutamiento, Selección y Evaluación de Personal del ISBM, Romano VI del Instructivo Nro. 17/2014-ISBM, denominado “Instructivo para Movimientos del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos **ACUERDA**:

- I. **Aprobar la suscripción de Contrato Individual de Trabajo por promoción interna**, en la plaza nominal de **Técnico II** y funcional de **Técnico Contable**, por Sistema de Contrato, bajo el cifrado presupuestario: **2021-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria 01 - Dirección y Administración Institucional; y Línea de Trabajo 01 - Dirección Superior y Administración**, a partir del **18 de noviembre de 2021**, conservando la antigüedad laboral, bajo las condiciones labores siguientes:

Nombre del candidato	Establecimiento Adscrito a proponer	Salario nivel 3	Jornada de Trabajo	Jefe Inmediato
#####	Departamento de Contabilidad Gubernamental, Oficinas Centrales, San Salvador	US \$967.38*	40 horas semanales de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. de lunes a viernes.	Licda. ##### Jefe del Departamento de Contabilidad Gubernamental

De conformidad al romano V de las Normas para la aplicación de los niveles salariales del personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, que establece se exceptúan de lo dispuesto en el inciso anterior, los empleados de antiguo ingreso (promoción, concurso interno, e interinato), quienes ya han sido sujetos de la aplicación de la Cláusula Nro. 74 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM, y se le aplicara de conformidad al nivel que corresponde según escala.

- II. **Autorizar a la Directora Presidenta**, para suscribir el respectivo contrato, para que inicie funciones en el nuevo cargo a partir del **18 de noviembre de 2021**, de manera permanente, fecha en que iniciará el respectivo período de prueba conforme al Instructivo Nro. 17/2014-ISBM, denominado “Instructivo para Movimientos del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial”.

- III. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, las gestiones correspondientes con relación a la contratación aprobada y el seguimiento a la plaza que quedara vacante.
- IV. **Encomendar a la Departamento de Tesorería**, las gestiones correspondientes, en relación a la contratación de la plaza nominal de Técnico III y funcional de Auxiliar de Pagaduría que quedará vacante, para garantizar la no afectación del servicio en dicha área, incluido el interinato correspondiente.
- V. **Autorizar a la Directora Presidenta**, para la contratación del interinato de la plaza en mención para brindarle continuidad a los servicios que brinda la institución.
- VI. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para que se inicie la contratación en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

6.4 APROBACIÓN DE PROMOCIÓN INTERNA PARA LA PLAZA FUNCIONAL DE JEFE DE SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

El 11 de noviembre de 2021, la Gerente de Recursos Humanos, recibió del Gerente Técnico Administrativo de Servicios de Salud, Dr. #####, requerimiento de contratación de personal, a efectos que se inicien las acciones necesarias para que se pueda contratar a la persona idónea y suplir las necesidades del área, según lo planificado y brindar un mejor servicio a la población usuaria del ISBM, conforme al siguiente detalle:

Nro. de plazas	Plaza nominal	Plaza funcional	Jornada de Trabajo	Dependencia jerárquica	Justificación
1	Jefe de Sección II	Jefe de Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones	40 horas semanales de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. de lunes a viernes.	Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud	La contratación es necesaria debido a la renuncia de ##### desde el 01 de julio de 2021. Siendo necesario que se cuente con jefe encargado para el buen funcionamiento del área en vista que cumple con la función de coordinar, dirigir y dar control de las diferentes actividades relativas al otorgamiento de las prestaciones y beneficios económicos y recreación que los servicios públicos docentes y sus beneficiarios, de conformidad a lo establecido en la Ley del ISBM. Aunado a lo anterior, resulta factible la contratación del Dr. #####, en vista de haber cubierto interinamente la plaza desde el 13 de agosto hasta el 10 de noviembre de 2021, y cuyo desempeño fue excelente.

Así también la dependencia gestora solicitó que el proceso de selección se realice a través de Promoción Interna proponiendo para cubrir la plaza al empleado #####, anexando el perfil y funciones de la plaza en referencia, según el Manual Nro. ISBM 07-2020 denominado “MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM”, y romano VI del Instructivo Nro. 17/2014-ISBM, denominado “Instructivo para Movimientos del Personal del ISBM”, verificando la Gerencia de Recursos Humanos que se dispone de una (1) plaza disponible para el presupuesto del ejercicio financiero fiscal 2021, por el sistema de contrato; bajo el Cifrado Presupuestario: **2021-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria 02 – Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios; y Línea de Trabajo 01 – Servicios Médicos y Hospitalarios.** Y según lo dispuesto en la Normas para la aplicación de los niveles salariales del personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, con vigencia desde el 01 de noviembre de 2021, el salario nivel 3 de la plaza nominal de Jefe de Sección II es de Un mil quinientos noventa y cinco 38/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$1,595.38), en vista que la persona propuesta se encuentra en salario nivel 3 y de conformidad al romano V de las Normas para la aplicación de los niveles salariales del personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, que establece se exceptúan de lo dispuesto en el inciso anterior, los empleados de antiguo ingreso (promoción, concurso interno, e interinato), quienes ya han sido sujetos de la aplicación de la Cláusula Nro. 74 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM, y se le aplicara de conformidad al nivel que corresponde según escala. Anexo al requerimiento antes relacionado, se presentó el perfil de la plaza nominal de Jefe de Sección II y funcional de Jefe de Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones que en resumen establece:

Perfil:

Preparación académica: Doctor en Medicina (Médico General, Especialista o con Maestría Financiera).

Experiencia Laboral: Conocimiento de la medicina general, con auditorias de expedientes médicos. Conocimiento de la administración médico hospitalario de los servicios de salud.

Al respecto la Gerencia de Recursos Humanos, verificó que la persona propuesta cumple con los requisitos exigidos en el perfil del puesto, tanto nivel académico como experiencia laboral, además de presentar idoneidad para el cargo a desempeñar, siendo apto para ser propuesto en el proceso de promoción interna debido a su eficiente desempeño y el mérito alcanzado durante la ejecución de sus funciones encomendadas, según el siguiente resumen:

NOMBRE	CARGO NOMINAL ACTUAL	CARGO FUNCIONAL ACTUAL	CARGO NOMINAL A PROPONER	CARGO FUNCIONAL A PROPONER	DEPENDENCIA ACTUAL
#####	Médico Magisterial Policlínico		Jefe de Sección II	Jefe de Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones	Gerencia de Establecimiento

	Magisterial de Soyapango	Contratado bajo la plaza funcional de Médico de Atención Primaria de Salud		Salario nivel 3 \$1,595.38	Institucionales de Salud
		Salario inicial de contratación de la plaza según contrato \$1,376.84 (nivel 3 escala salarial)		Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, Oficinas Centrales, San Salvador	

RENDIMIENTO LABORAL	ASPECTOS CONDUCTUALES	NIVEL ACADÉMICO	EXPERIENCIA LABORAL
Presenta un desempeño laboral excelente cumpliendo los objetivos y metas institucionales, así como las actividades requeridas a la Jefatura de Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones. También posee una actitud proactiva en la ejecución de sus funciones, presenta disposición para realizar tiempo extra para el desempeño de las actividades laborales, así como actividades adicionales que se le encomienden, cuida y administra de buena manera los recursos de la Institución y se apega a normas y procedimientos para el cumplimiento de sus deberes, procedimientos todo esto permite la viabilidad de la promoción al empleado en beneficio institucional.	<p>Sus actividades laborales las realiza con responsabilidad e iniciativa. Presentando buenas relaciones interpersonales y manteniendo un ambiente laboral ameno.</p> <p>Se conduce de acuerdo a normas establecidas, apegándose al Reglamento Interno de Trabajo y demás normativa aplicable en todo momento.</p>	<p>Graduado como:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Doctor en Medicina <p>Formación Complementaria:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Curso nacional de interpretación clínica. - Congreso Salvadoreño de psiquiatría Retos de la Discapacidad Mental en Siglo XXI. - Programa de educación continuo en unidad de adicción y detoxificación. - Curso de Metodología de Investigación. - Curso Seminario Taller de Psicoanálisis. - Curso de educación Continua en Medicina General y Medicina Familiar. - Diploma de participación y apoyo en las brigadas institucionales por emergencia nacional. - Diploma de participación en jornadas de salud mental por ISBM. - Capacitación de Ley de Ética Gubernamental y Reglamento 2013. - Certificados de la Educación del cerebro en escuelas públicas IBREA. - Congreso Nacional de Medicina Interna y congreso internacional de medicina clínica. - Programa de formación de la clasificación Internacional del funcionamiento de la discapacidad y de la salud. 	<p>Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Jefe de Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones (Interino). Desde el 13 de agosto hasta 10 de noviembre de 2021 Encargado de realizar, analizar y hacer expeditos los tramites de reembolsos menores y mayores. Realizar gestiones para el otorgamiento de prestaciones y beneficios económicos a los que tiene derecho los servidores públicos docentes y su grupo familiar <p>Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial. - Médico Magisterial en Atención Primaria en Salud. Desde 2011 hasta 12 de agosto de 2021. Realizando actividades tales como consultas médicas, emitir diagnóstico, prescribir exámenes y medicamentos, de acuerdo a la necesidad remitir a médicos especialistas y dosificar medicamentos de manera pertinente.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Médico Auditor Instituto Salvadoreño del Seguro Social. Desde marzo de 2006 hasta diciembre de 2008. Realizando auditorías en los procesos de salud en los servicios de emergencia y cumplimiento de normativas institucionales. - Médico Residente Hospital Nacional de Medicina y Psiquiatría Dr. José Molina Martínez. De enero de 2001 hasta diciembre de 2002. Brindando servicios médicos a los pacientes ingresados en el hospital.

Por otra parte, consta en el expediente, propuesta de personal para la promoción interna, evaluación y nota al desempeño, cumplimiento de perfil, entre otras, en los cuales la jefatura inmediata hace referencia a cada uno de los puntos antes mencionados. Por lo que se considera que el empleado puede ejercer el cargo propuesto mediante el presente proceso de promoción, demostrando dedicación e identificación con los principios que dirigen el quehacer de esta institución en los diferentes procesos operativos y actividades administrativas.

La Gerencia de Recursos Humanos, además de la verificación del cumplimiento de perfil efectuada, mediante el cotejo de la documentación presentada por el empleado en referencia, también se determinó que el mismo no cuenta con acciones sancionatorias durante los últimos 6 meses de trabajo.

Por todo lo expuesto, la Gerencia de Recursos Humanos, consideró factible la propuesta efectuada por la unidad solicitante, para la promoción interna del empleado detallada anteriormente, tomando en cuenta el mérito y la idoneidad, previa verificación del cumplimiento del período de prueba, conforme al Instructivo Nro. 17/2014-ISBM, denominado “Instructivo para Movimientos del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial”, lo cual no afecta la antigüedad laboral del referido empleado.

En cumplimiento a los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Sub Punto 5.7 del Punto 5 del Acta 90, la propuesta fue presentada a la Comisión Técnica Administrativa-Financiera previo a su presentación al Consejo Directivo, en fecha 15 de noviembre de 2021.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección Administrativa, luego de la gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos, de conformidad a los artículos 20 literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 13 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, numeral 2.1 del Manual Administrativo para el Reclutamiento, Selección y Evaluación de Personal del ISBM, Romano VI del Instructivo Nro.17/2014-ISBM, denominado “Instructivo para Movimientos del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial” y Cláusula 21 del Contrato Colectivo, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la suscripción de Contrato Individual de Trabajo por promoción interna, en la plaza nominal de **Jefe de Sección II** y funcional de **Jefe de Sección de Riesgo Profesionales, Beneficios y Prestaciones**, por el sistema de Contrato; bajo el Cifrado Presupuestario: **2021-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria 02 – Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios; y Línea de Trabajo 01 – Servicios Médicos y Hospitalarios**, a partir del **26 de noviembre de 2021**, conservando la antigüedad laboral, bajo las condiciones laborales consignadas en la parte recomendativa del punto:

*De conformidad al romano V de las Normas para la aplicación de los niveles salariales del personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, que establece se exceptúan de lo dispuesto en el inciso anterior, los empleados de antiguo ingreso (promoción, concurso interno, e interinato), quienes ya han sido sujetos de la aplicación de la Cláusula Nro. 74 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM, y se le aplicara de conformidad al nivel que corresponde según escala.

- II. Autorizar a la Directora Presidenta para suscribir el respectivo contrato, para que inicie funciones en el nuevo cargo a partir del 26 de noviembre de 2021, fecha en que iniciará el respectivo período de prueba conforme al Instructivo Nro. 17/2014-ISBM, denominado “INSTRUCTIVO PARA MOVIMIENTOS DEL PERSONAL DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL”.

- III. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, las gestiones correspondientes con relación a la contratación aprobada y el seguimiento de la plaza que quedara vacante.
- IV. Encomendar a la Subdirección de Salud, las gestiones correspondientes, en relación a la contratación del personal de la plaza nominal que quedara vacante por el empleado a promover, una vez finalice satisfactoriamente el período de prueba requerido y así garantizar la no afectación y continuidad de los servicios, así como establecer estrategias para cubrir la plaza vacante de inmediato, incluido la gestión de interinato para cubrir dicho período.
- V. Autorizar a la Directora Presidenta para la contratación interina de la plaza en mención para brindarle continuidad a los servicios que brinda la institución.
- VI. Declarar la aplicación inmediata del presente Acuerdo, para que se inicie la contratación en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

Concluida el punto de Aprobación de promoción interna para la plaza funcional de Jefe de Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, presentado por la Gerencia de Recursos Humanos, la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto anterior presentado por la Subdirección Administrativa, luego de la gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos, de conformidad a los artículos 20 literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 13 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, numeral 2.1 del Manual Administrativo para el Reclutamiento, Selección y Evaluación de Personal del ISBM, Romano VI del Instructivo Nro.17/2014- ISBM, denominado "Instructivo para Movimientos del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial" y Cláusula 21 del Contrato Colectivo, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos **ACUERDA**:

- I. **Aprobar la suscripción de Contrato Individual de Trabajo por promoción interna**, en la plaza nominal de **Jefe de Sección II** y funcional de **Jefe de Sección de Riesgo Profesionales, Beneficios y Prestaciones**, por el sistema de Contrato; bajo el Cifrado Presupuestario: **2021-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria 02 – Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios; y Línea de Trabajo 01 – Servicios Médicos y Hospitalarios**, a partir del **26 de noviembre de 2021**, conservando la antigüedad laboral, bajo las condiciones laborales siguientes:

NOMBRE DEL CANDIDATO	SALARIO NIVEL 3	UBICACIÓN	JORNADA LABORAL	DEPENDENCIA JERARQUICA
#####	\$ 1,595.38*	Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones	40 horas semanal, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.	Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud

		Oficinas Centrales, San Salvador		
--	--	----------------------------------	--	--

*De conformidad al romano V de las Normas para la aplicación de los niveles salariales del personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, que establece se exceptúan de lo dispuesto en el inciso anterior, los empleados de antiguo ingreso (promoción, concurso interno, e interinato), quienes ya han sido sujetos de la aplicación de la Cláusula Nro. 74 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM, y se le aplicara de conformidad al nivel que corresponde según escala.

- II. **Autorizar a la Directora Presidenta**, para suscribir el respectivo contrato, para que inicie funciones en el nuevo cargo a partir del 26 de noviembre de 2021, fecha en que iniciará el respectivo período de prueba conforme al Instructivo Nro. 17/2014-ISBM, denominado "INSTRUCTIVO PARA MOVIMIENTOS DEL PERSONAL DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL".
- III. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, las gestiones correspondientes con relación a la contratación aprobada y el seguimiento de la plaza que quedara vacante.
- IV. **Encomendar a Subdirección de Salud**, las gestiones correspondientes, en relación a la contratación del personal de la plaza nominal que quedara vacante por el empleado a promover, una vez finalice satisfactoriamente el período de prueba requerido y así garantizar la no afectación y continuidad de los servicios, así como establecer estrategias para cubrir la plaza vacante de inmediato, incluido la gestión de interinato para cubrir dicho período.
- V. **Autorizar a la Directora Presidenta**, para la contratación interina de la plaza en mención para brindarle continuidad a los servicios que brinda la institución.
- VI. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para que se inicie la contratación en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

6.5 RENUNCIA VOLUNTARIA DE EMPLEADA CONTRATADA EN PLAZA FUNCIONAL DE JEFE MÉDICO DE POLICLÍNICOS Y CONSULTORIOS CLASE "A", DEL POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

Que mediante Contrato Individual de Trabajo Nro. CIT/309/2011, el ISBM contrató a la empleada #####, desde el 02 de mayo de 2011, para brindar servicios en el Policlínico Magisterial de Mejicanos, Departamento de San Salvador; en la plaza nominal de Médico Magisterial y funcional de Médico de Atención Primaria de Salud, con salario inicial de contratación de **Un mil cien 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,100.00)**, y quien fue contratada en una nueva plaza bajo promoción interna con Contrato Individual de Trabajo Nro. 022/2020 para brindar servicios en Policlínico Magisterial de San Salvador, Municipio y Departamento de San Salvador; en la plaza nominal de Coordinador Médico I y Funcional de Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios

Clase "A", con salario inicial de contratación de **Un mil seiscientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,600.00)**.

Según presupuesto del ejercicio financiero fiscal 2021, Normas para la aplicación de los niveles salariales del personal de ISBM, y conforme a Certificación del SubPunto 6.2, del Punto 6, del Acta Nro. 121, de sesión ordinaria realizada el día 29 de julio de 2021, el Consejo Directivo, aprobó un aumento de \$60.00 aplicado sobre el "Salario Básico Mensual", a partir del 01 de agosto de 2021, ante lo cual el salario de la empleada incrementó a la cantidad de **Dos mil treinta y dos 47/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$2,032.47)**, en escala nivel 3, según verificación por parte de la Gerencia de Recursos Humanos.

En fecha 15 de noviembre de 2021, la Gerencia de Recursos Humanos, recibió memorándum de referencia ISBM2021-12158, del Dr. #####, Gerente de Establecimientos Institucionales de Salud, quien informo sobre renuncia voluntaria de la empleada #####, mediante el cual remitió renuncia voluntaria suscrita por la referida empleada, misma que fue efectiva desde el 12 de noviembre de 2021, siendo su último día laboral el 11 de noviembre de 2021, por lo que habiendo recibido a satisfacción los bienes y documentación a cargo de la empleada se remite la respectiva renuncia.

Además, remite entrevista de salida, en la cual expone los motivos de su renuncia los cuales se deben principalmente a lo siguiente: *Mejor oportunidad laboral, y en su comentario manifiesta que agradece la oportunidad brindada todos estos años y promoción como Jefe Médico, la confianza brindada todos estos años.*

Ante lo cual la Gerencia de Recursos Humanos, verificó la Cláusula 32 del Contrato Colectivo de Trabajo y el artículo 98 del Reglamento Interno de Trabajo, que establecen que: el ISBM concederá a los empleados que se retiren voluntariamente, una compensación consistente en una cantidad global por cada año de servicio, según la forma determinada en dicha normativa citada, además de una compensación proporcional en concepto de vacaciones, aguinaldo, y bonificación. Verificando que la empleada se ubica en la tercera categoría de tiempo de servicio (10 años, 6 meses), por lo cual se solicitó a la Unidad Financiera Institucional, el visto bueno de los cálculos de prestaciones que corresponden

TIEMPO DE SERVICIO	PORCENTAJE DE SU SALARIO	FECHAS	
		FECHA INICIO	FECHA FIN
Más de 10 hasta 15 años	65.0% + una compensación proporcional por vacaciones, aguinaldo y bonificación	02 de mayo de 2011	11 de noviembre de 2021

según lo descrito en el Contrato Colectivo de Trabajo y Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, mismos que se detallan a continuación:

La Gerencia de Recursos Humanos, verifico en el sistema de Recursos Humanos que empleada la Doctora ##### se le realizara un descuento por llegadas tardías en la primera y segunda semana de noviembre de 2021 siendo un total de 108 minutos por un monto de Quince 24/00 **Dólares de los Estados Unidos de América (US\$15.24)**.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección Administrativa, luego de la revisión, análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos, a la documentación presentada para el trámite de renuncia voluntaria, de conformidad a los artículos 20 literales a) y s) y 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; artículos 20 y 98 del Reglamento Interno de Trabajo y Cláusula 32 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM; recomienda al Consejo Directivo:

- I. Dar por aceptada la renuncia voluntaria de la empleada #####, en la plaza nominal de Coordinador Médico I y Funcional de Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase "A"; dejando la plaza vacante en Policlínico Magisterial de San Salvador, Municipio y Departamento de San Salvador, desde el 12 de noviembre de 2021.
- II. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, la gestión para el pago correspondiente de las prestaciones económicas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 98 del Reglamento Interno de Trabajo y Cláusula Nro. 32 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM, siendo la compensación por retiro voluntario de **Trece mil novecientos veinticuatro 09/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$13,924.09)**; más una compensación proporcional por vacaciones de **Ochocientos Sesenta y Cuatro 22/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$864.22)**; una compensación por aguinaldo proporcional de **Un Mil Trescientos Noventa y Ocho 84/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,398.84)**, y una compensación por bonificación proporcional de **Cuatrocientos Diecisiete 63/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$417.63)**, menos descuento de **Quince 24/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$15.24)**, por lo que el monto total a pagar asciende a la cantidad de **Dieciséis Mil Quinientos Ochenta y Nueve 54/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$16,589.54)**, en concepto de retiro voluntario, compensación proporcional por vacaciones, aguinaldo y bonificación.
- III. Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, el inicio del procedimiento de reclutamiento y selección del personal para la contratación de la plaza nominal de Coordinador Médico I y Funcional de Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase "A"; Municipio y Departamento de San Salvador, según la recomendación que emita la Comisión de Selección de Personal que se conforme para tal fin y para la firma de la documentación pertinente, considerando la gestión del proceso de contratación correspondiente y que se necesita del recurso a la brevedad posible incluido solicitar el inicio del interinato de la plaza.

- IV. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, previa solicitud de la dependencia correspondiente, la contratación de la plaza nominal de Coordinador Médico I y funcional de Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase "A", conforme al procedimiento institucional vigente.
- V. Autorizar a la Directora Presidenta, para efectuar la selección del personal para la contratación interina conforme a propuesta de personal que emita la Unidad Solicitante y recomendación de la Gerencia de Recursos Humanos.
- VI. Autorizar la aplicación inmediata de dicho Acuerdo, para realizar los trámites correspondientes.

Concluida el punto de Renuncia voluntaria de empleada contratada en Plaza Funcional de Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase "A", del Policlínico Magisterial de San Salvador departamento de San Salvador, presentado por la Gerencia de Recursos Humanos, la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto anterior presentado por la Subdirección Administrativa, luego de la revisión, análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos, a la documentación presentada para el trámite de renuncia voluntaria, de conformidad a los artículos 20 literales a) y s) y 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; artículos 20 y 98 del Reglamento Interno de Trabajo y Cláusula 32 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos **ACUERDA**:

- I. **Dar por aceptada la renuncia voluntaria de la empleada #####**, en la plaza nominal de Coordinador Médico I y Funcional de Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase "A"; dejando la plaza vacante en Policlínico Magisterial de San Salvador, Municipio y Departamento de San Salvador, desde el 12 de noviembre de 2021.
- II. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, la gestión para el pago correspondiente de las prestaciones económicas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 98 del Reglamento Interno de Trabajo y Cláusula Nro. 32 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM, siendo la compensación por retiro voluntario de **Trece mil novecientos veinticuatro 09/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$13,924.09)**; más una compensación proporcional por vacaciones de **Ochocientos Sesenta y Cuatro 22/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$864.22)**; una compensación por aguinaldo proporcional de **Un Mil Trescientos Noventa y Ocho 84/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,398.84)**, y una compensación por bonificación proporcional de **Cuatrocientos Diecisiete 63/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$417.63)**, menos descuento de **Quince 24/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$15.24)**, por lo que el monto total a pagar asciende a la

cantidad de **Dieciséis Mil Quinientos Ochenta y Nueve 54/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$16,589.54)**, en concepto de retiro voluntario, compensación proporcional por vacaciones, aguinaldo y bonificación.

- III. **Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud**, el inicio del procedimiento de reclutamiento y selección del personal para la contratación de la plaza nominal de Coordinador Médico I y Funcional de Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase "A"; Municipio y Departamento de San Salvador, según la recomendación que emita la Comisión de Selección de Personal que se conforme para tal fin y para la firma de la documentación pertinente, considerando la gestión del proceso de contratación correspondiente y que se necesita del recurso a la brevedad posible incluido solicitar el inicio del interinato de la plaza.
- IV. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, previa solicitud de la dependencia correspondiente, la contratación de la plaza nominal de Coordinador Médico I y funcional de Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase "A", conforme al procedimiento institucional vigente.
- V. **Autorizar a la Directora Presidenta**, para efectuar la selección del personal para la contratación interina conforme a propuesta de personal que emita la Unidad Solicitante y recomendación de la Gerencia de Recursos Humanos.
- VI. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para realizar los trámites correspondientes.

PUNTO SIETE: PUNTO PRESENTADO POR LA GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a un informe presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.

El cual cita lo siguiente:

.....
7.1 SEGUIMIENTO A ENCOMIENDAS DEL ACTA NRO. 136.
.....

ANTECEDENTES: La Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, ha tomado a bien, realizar el presente informe al Consejo Directivo, para ser presentados en la Sesión Ordinaria de miércoles 17 de noviembre de 2021, de:

A-) SEGUIMIENTO DE ENCOMIENDAS DE ACUERDOS DEL ACTA NRO. 136.

5- PUNTOS PRESENTADOS POR LA SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES:

5.1- RESPUESTA A CASOS DEL ACTA NRO. 135, CORRESPONDIENTES A LA SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES:

ACUERDOS:

II-Encomendar a la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, el verificar a través de Trabajo Social, el caso del paciente #####, e informar en el siguiente Informe de resolución de casos.

RESPUESTA:

La Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, dando seguimiento con el apoyo de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones y la Técnico de Subsidios, manifiesta, con respecto al caso del paciente #####, lo siguiente:

El expediente ya fue subsanado en cuanto a la solicitud de la prestación de anteojos, que estaba mal redactada la prescripción médica. Por tanto, en fecha de viernes 12 de noviembre de 2021, se pasó a Contabilidad para realizar dicho pago en la semana de lunes 15 a viernes 19 de noviembre de 2021.

13- VARIOS.

13.1 RESOLUCIÓN DE CASOS:

ACUERDOS:

I-Encomendar a la Subdirección de Salud, a través de las Gerencias, dar seguimiento a los casos planteados por el Directorio, debiendo garantizar el seguimiento y contacto con el paciente, así como la conclusión del caso, según el siguiente resumen:

RESPUESTA:

La Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, dando seguimiento con el apoyo de la Subdirección de Salud, ha emitido las siguientes respuestas:

NRO.	DATOS DE UBICACIÓN O NOMBRE DE PACIENTE	DESCRIPCION	GESTION REALIZADA
------	---	-------------	-------------------

1	#####	SOLICITA CIRUGÍA POR FIBROMA EN EL ÚTERO, ES MAESTRA INTERINA.	<p>SE HA CONTACTADO CON PACIENTE, MANIFESTANDO LO SIGUIENTE: QUE EL DIA DE 10 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, SE LE HABLÓ DE PARTE DEL HOSPITAL DE MATERNIDAD, EN LA CUAL LE INFORMARON QUE EL DIA 15 DE DICIEMBRE DE 2021, LA EVALUARÁN PARA PROGRAMAR PROBABLEMENTE SU CIRUGIA EN FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2021.</p> <p>SIN EMBARGO, INFORMA QUE NO LE GENERA CERTEZA QUE EN REALIZADA SE LA PUEDAR HACER, Y ESTA PREOCUPADA POR QUE SU INTERINATO TERMINA EL 31 DE DICIEMBRE 2021.</p> <p>SE LE INFORMA QUE <u>HAY OTRA OPCION</u>, QUE SEA OPERADA EN CASA DE SALUD, INFORMÁNDOLE QUE CON LA VARIANTE QUE NO SERA LA DRA. QUE LA ESTA EVALUANDO EN MATERNIDAD, SI NO, OTRO GINECOLOGO (A) EN EL REFERIDO CENTRO, MANIFESTANDO QUE SI ESTA DE ACUERDO.</p> <p>SE ENVIO CORREO ELECTRONICO A COORDINADORA DE MATERNIDAD, SOLICITÁNDOLE EL FORMULARIO "B" CON SUS ANEXOS, PARA SOLVENTAR LA NECESIDAD DE DICHA USUARIA Y PROCEDER A SU PROCEDIMIENTO QUIRURGICO, PARA DARLE FECHA Y HORA.</p>
2	#####	SEGUIMIENTO A MAESTRA SORDOMUDA, SE PIDE SEGUIMIENTO A ESTA PACIENTE YA SE HABÍA REPORTADO INCLUSIVE POR LA PROCURADURÍA PARA LA DERECHOS HUMANOS. REQUIERE IMPLANTE COCLEAR YA HA REQUERIDO APROBACIÓN, PERO LE HA SIDO DENEGADO.	<p>POR INDICACIONES DE LA SUBDIRECCION DE SALUD, A LA GERENCIA TECNICA DE SERVICIOS DE SALUD, DE SOLICITAR INFORMACION CON LA SUBESPECIALIDAD DE OTORRINOLARINGOLOGIA, PARA EVALUAR EL CASO DE LA DOCENTE #####, CON DIAGNÓSTICO DE OTOSCLEROSIS, SE HAN REALIZADO VARIAS LLAMADAS CON DIFERENTES MÉDICOS DE DICHA SUBESPECIALIDAD, DE LA CUAL SOLO UNO NOS HA ENVIADO COTIZACIÓN DE DICHO PROCEDIMIENTO, SIN EMBARGO, POR PARTE DEL HOSPITAL DE DIAGNÓSTICO, SE HA SOLICITADO QUE NOS APOYEN EN DICHA SOLICITUD, MANIFESTANDO SE LA HAN SOLICITADO AL DR. #####, QUE PUEDA DAR SU COTIZACIÓN.</p> <p>SE HA LLAMADO AL HOSPITAL DE DIAGNÓSTICO EN DOS OCASIONES Y NOS INFORMAN QUE EL DR. ##### AÚN NO TIENE LA INFORMACION.</p> <p>EN FECHA 11 DEL CORRIENTE MES Y AÑOS, SE VUELVE A LLAMAR AL HOSPITAL Y NOS INFORMAN QUE NO TIENE LA INFORMACION AUN EL DR. #####. A LA ESPERA.</p> <p>**(VER ANEXO).</p>
3	#####	DESEA SER ATENDIDA POR OTRO OFTALMÓLOGO EN EL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SAN MIGUEL, YA QUE EL DR. ##### QUIEN ATIENDE EN SAN FRANCISCO NO LE DA ATENCIÓN A SU PROBLEMA.	<p>SE CONTACTÓ CON LA PACIENTE PARA DAR FECHA DE CITA CON LA SUBESPECIALIDAD DE OFTALMOLOGIA, INFORMÁNDOLOS QUE YA TIENE CITA CON DR. #####, EL DIA DE 19 NOVIEMBRE DE 2021, HORA 10:00 AM. LA PACIENTE ESTÁ ENTERADA, EN CASO DE SER EVALUADA EN SAN SALVADOR.</p> <p>EN CASO DE QUE PUEDA SER ATENDIDA EN SAN MIGUEL, LA VERÍA EL DR. #####, EN LA CONSULTA EXTERNA DEL HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS DE SAN MIGUEL, A LAS 10:00 A.M., EL MARTES 16 DE NOVIEMBRE DE 2021. PACIENTE ENTERADA.</p> <p>SE HABLA CON LA PACIENTE, QUE OPTA POR SER ATENDIDA POR EL DR. ##### EN SAN MIGUEL, SEGÚN INFORMA LA DRA. #####.</p>
4	#####	PACIENTE DIALÍTICO Y CONTAGIADO CON COVID, MANIFESTA QUE QUIERE SUBSIDIARSE PERO EL TRABAJADOR SOCIAL LE DICE QUE SU SUBSIDIO SERÍA 300 DOLARES, PIDE QUE SE LE VERIFIQUE EL CÁLCULO	<p>SE ABORDA TELEFONICAMENTE A PACIENTE A TRAVÉS DE ESPOSA EL DÍA 11/11/2021, A LAS 12:30 P.M., QUIEN EXPRESA QUE YA NO TIENE COVID-19.</p> <p>SE LE PREGUNTA SOBRE EL SUBSIDIO, EL NO TIENE TRAMITE DE ESTE AL MOMENTO. SE LE EXPLICA QUE MONTO A CANCELAR ES EL 75% DEL SALARIO BASE MENSUAL, TAMBIÉN QUE LOS PRIMEROS TRES MESES LOS CANCELA EL MINEDUCYT. A LA ESPERA DE QUE PRESENTE DICHA SOLICITUD, SE LE HA ORIENTADO.</p>

5	#####	TIENE UN AÑO POSTERGANDO SU CIRUGÍA EN EL HOSPITAL ROSALES, LE DICEN QUE NO TIENEN INSUMOS PARA HACER LA CIRUGÍA Y POR ESO SE LE SUSPENDIÓ A ENVIADO LA DOCUMENTACIÓN PARA ACÁ PARA PODER HACERLA EN EL DIAGNÓSTICO, PORQUE ALLÍ TIENEN EL INSUMO, SOLICITA SU AYUDA, NO LE INTERESA DONDE LO OPEREN LO QUE DESEA ES SER OPERADO.	PACIENTE FUE EVALUADA EN HOSPITAL NACIONAL SAN RAFAEL, POR EL ORTOPEDA DR. #####, QUIEN LE HA PROGRAMADO EL PROCEDIMIENTO PARA EL 17 DE NOVIEMBRE DE 2021, A LAS 6:00 P.M. PACIENTE ENTERADA Y ACEPTA PROCEDIMIENTO.
**	#####	SOLICITA QUE DESDE HACE VARIOS MESES LOS MÉDICOS LE HAN EXPRESADO QUE SOLICITA UNA CIRUGÍA DE URGENCIA, PERO LA HAN HECHO ANDAR DE UN LADO A OTRO, NO HA SIDO POSIBLE PROGRAMAR LA CIRUGÍA. POR TAL RAZÓN, ELLA SOLICITA QUE DE INMEDIATO SEA SOMETIDA A LA CIRUGÍA DE EMERGENCIA EN EL HOSPITAL DE DIAGNÓSTICO.	SE CONTACTÓ A PACIENTE, EN FECHA DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2021, A LAS 13:30 HORAS, QUIEN MANIFIESTA, QUE LA REGENTE DE POLICLÍNICO DONDE PASA CONSULTA, LE HA INFORMADO QUE SERÁ ATENDIDA EL DÍA VIERNES 12 DE NOVIEMBRE DE 2021, PARA EL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO, DE CIRUGÍA GINECOLÓGICO POR SOSPECHA DE TERATOMA. SE ESTÁN REALIZANDO LOS EXÁMENES Y EVALUACIONES PREOPERATORIAS.
**	#####	PACIENTE CON DUI: ****. HA HECHO EL TRÁMITE DE PRESTACIÓN DE LENTES EL DÍA MIÉRCOLES 10 DE NOVIEMBRE DE 2021, EN EL POLICLÍNICO DE SANTA ANA. SOLICITA EL BENEFICIO DE LENTES YA QUE EL POLICLÍNICO LE DIJERON QUE TALVÉZ EN ENERO DE 2022 LE SALDRÍA EL DEPOSITO.	SE LLAMO AL POLICLINICO DE SANTA ANA PARA VERIFICAR EL TRAMITE Y SE RECIBIO EL DIA DE AYER 11 DE NOVIEMBRE EL TRAMITE. SE INGRESO EL DIA 12 DE NOVIEMBRE DE 2021, POR TRANSDOC. PERO AUN NO LO REMITEN PARA SAN SALVADOR, SE ESTARIA PENDIENTE DEL TRAMITE DE LA DOCENTE #####.
**	#####	SOLICITA CIRUGÍA DE COLUMNA EN LOS PRIMEROS DIAS DE DICIEMBRE DE 2021, DE SER POSIBLE EN EL HOSÍTAL DE DIAGNÓSTICO CON EL DR. #####.	SE HA RECIBIDO EL EXPEDIENTE DE LA CIRUGÍA ELECTIVA, EN FECHA DE 1 DE NOVIEMBRE DE 2021, CON CÓDIGO DE MESA DE ENTRADA 21200, EN OFICINAS CENTRALES, EL CUAL SERÁ ANALIZADO POR LA COMISIÓN TÉCNICA MEDICA DE CIRUGÍAS ELECTIVAS, EN FECHA DE 16 DE NOVIEMBRE DE 2021, PARA SU ANÁLISIS Y COMPETENCIA RESPECTIVA SEGÚN RESOLUCIÓN.

B-) SEGUIMIENTO DE ENCOMIENDAS DE ACUERDOS DEL ACTA NRO. 135.

SEGUIMIENTO DE SUBPUNTO 14.1 DE ACTA NRO. 135, DEL CASO NÚMERO 12: #####:

RESPUESTA:

La Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, con el apoyo del Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario (Dr. #####) y la Coordinadora Médico Hospitalario (Dra. #####), con el apoyo de Trabajo Social (Lic. #####), que se detalla a continuación.

(VER ANEXO)

14.1.2: HABILITACIÓN DE REEMBOLSO ESPECIAL PARA LAS ESPECIALIDADES QUE NO TIENEN CUPO (PUNTO INCORPORADO):

ACUERDOS:

II- Encomendar a la Subdirección de Salud, a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, emitir la Lista de Especialidades con dificultades de cobertura y remitirla a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, así como a la Unidad de Comunicaciones Institucionales, (Publicar en la página oficial y redes sociales), para que los usuarios puedan dar continuidad al procedimiento aprobado, con el objetivo que tengan certeza sobre la aplicación de reembolsos.

RESPUESTA:

La Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, con el apoyo de Trabajo Social, ha elaborado de manera actualizada y consolidada a nivel nacional y emitió un Memorando de gestión.

Concluido el Informe a Consejo Directivo de Seguimiento a encomiendas del Acta Nro. 136,

presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluida la lectura del informe según encomiendas del Consejo Directivo, del Acta Nro. 136, casos pendientes del Acta Nro.135 Subpunto 5, del Punto 5.1, presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe de encomienda de Consejo Directivo, del Acta Nro. Nro. 136, casos pendientes del Acta Nro.135 Subpunto 5, del Punto 5.1, presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.

PUNTO OCHO: PUNTO PRESENTADO POR LA GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a un informe presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.

8.1 RESOLUCIÓN DE CASOS ACTA 136.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Que conforme al Acuerdo del Subpunto 13.1, Punto 13, Sesión de Consejo Directivo del día 10 de noviembre del 2021, Se encomendó Subdirección de Salud, a través de sus Gerencias: Dar seguimiento a los casos presentados por el Directorio.

RESPUESTA:

Resolución de casos acta 136.

NRO.	PACIENTE	DESCRIPCIÓN	RESOLUCIÓN
1	#####	DESEA SER ATENDIDA POR OTRO OFTALMÓLOGO EN EL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SAN MIGUEL, YA QUE EL DR. PARADA QUIEN ATIENDE EN SAN FRANCISCO NO LE DA ATENCIÓN A SU PROBLEMA.	CITA CON OFTALMOLOGO EN SAN MIGUEL, 19 DE NOVIEMBRE A LAS 10:00 AM. DRA. ##### MEDICENTRO LA ESPERANZA, LOCAL C120, 25 AVENIDA NORTE Y 25 CALLE PONIENTE, SAN SALVADOR.
	***, #####	CITA CON URÓLOGO	JUEVES 25 NOV 7:00 AM CON DR. #####. HOSPITAL ZACAMIL. PACIENTE ENTERADO

2			
3	****, #####	CITA CON NEURÓLOGO	CITA CON NEUROLOGO REF# **** MIERCOLES 17 NOV 4:00 PM, DR. #####. CENTRO ESPECIALIZADO DE CIRUGIA- CCIR, 29 AVENIDA NORTE, #1126, URBANIZACIÓN BUENOS AIRES. PACIENTE ENTERADO
4	****, #####	CITA CON DERMATOLOGÍA	DERMATOLOGO CITA 6 DE DICIEMBRE 10:00 AM DR. ##### HOSPITAL ROSALES.
5	****, #####	CITA CON DERMATOLOGÍA	CITA DERMATÓLOGO REF# 1686292, 13 DE DICIEMBRE 10:00AM DR. #####
6	#####	CITA CON GASTROENTERÓLOGO	CITA 20 DICIEMBRE 8:30 DR. ROGEL HOSPITAL ZACAMIL. PACIENTE ENTERADO
7	****, #####	CITA CON OFTALMÓLOGO	CITA SABADO 4 DE DICIEMBRE A PARTIR DE LAS 7:00AM CON DR. #####. AVENIDA ROOSEVELT NORTE, N° 408, EDIFICIO CLINICAS SAN FRANCISCO, 1° NIVEL, LOCAL #2 SAN MIGUEL.
8	****, #####	CITA CON MAXILOFACIAL	CITA MAXILOFACIAL REF#1803252 VIERNES 19 NOV 2:15PM DR. #####. ANTIGUO CUSCATLA COL LA SULTANA CALLE DEL MEDITERRANEO EDI PLAZA DEL SOL 2DO NIVEL LOCAL #6, TEL 22438714. PACIENTE ENTERADA
9	****, #####	CITA CON GASTROENTERÓLOGO	C. CITA CON GASTROENTEROLOGO, 21 DICIEMBRE, 1:30 PM HOSPITAL ZACAMIL.
10	****, #####	CITA CON DERMATÓLOGO	CITA CON DERMATOLOGIA LUNES 13 DICIEMBRE 9:30 AM DRA. ##### H. ROSALES

Concluido el informe de resolución de casos acta 136, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos y de nueve votos así se aprobó.

Concluida la lectura del informe según encomiendas del Consejo Directivo, del Acta Nro. 136, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe de encomienda de Consejo Directivo, del Acta Nro. Nro. 136, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.

PUNTO NUEVE: PUNTOS PRESENTADOS POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a dos informes presentados por la Subdirección de Salud.

Los cuales citan lo siguiente:

9.1 RECTIFICACIÓN DE CUADRO BÁSICO DE MEDICAMENTOS 2022.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Mediante los acuerdos tomados en el subpunto 9.1 del punto 9, del Acta número 129, correspondiente a la sesión ordinaria realizada el 23 de septiembre de 2021; el Consejo Directivo aprobó el Cuadro Básico de Medicamentos vigente para 2022, integrado por 384 medicamentos. Dicho cuadro entrará en vigencia a partir del 01 de enero de 2022.

Que en fecha 08 de noviembre de 2021, en Comisión de Servicios de Salud, se informó que por un error involuntario no se incorporó en la recomendación para la aprobación del Cuadro Básico de Medicamentos 2022, el medicamento: 16-02049-000, ETINILESTRADIOL + CIPROTERONA, Tableta o Comprimido de 2mg +0.035mg, el cual se había previsto incorporar para disminuir los requisitos y tramitología a los pacientes que utilizan dichos medicamentos, según el siguiente detalle:

Nro.	CÓDIGO MEDICAMENTO DE ISBM	NOMBRE GENERICO	USO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	USO TERAPEUTICO
1	16-02049-000	ETINILESTRADIOL + CIPROTERONA	Síndrome de ovarios poliquísticos	Tableta o Comprimido de 2mg +0.035mg	Blíster con Tabletas o Comprimidos	Síndrome de ovarios poliquísticos

Además, se explicó que la incorporación del medicamento es necesaria, debido a que deben realizarse las gestiones de compra necesarias para su abastecimiento en 2022, finalmente luego del análisis correspondiente la Comisión, recomendó someter la rectificación para incorporar el medicamento a la aprobación del Consejo Directivo, quedando el Cuadro Básico del ISBM integrado por 385 medicamentos.

RECOMENDACIÓN :

La Subdirección de Salud, luego del análisis y verificación efectuada, con base en lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley de Procedimientos Administrativos y artículo 20 literal g) de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial recomienda al Consejo Directivo:

- I. **Rectificar los acuerdos tomados en el subpunto 9.1 del punto 9, del Acta número 129, correspondiente a la sesión ordinaria realizada el 23 de septiembre de 2021, mediante los cuales se aprobó el Cuadro Básico de Medicamentos 2022**, con el objetivo de incorporar el medicamento:16-02049-000, ETINILESTRADIOL + CIPROTERONA, Tableta o Comprimido de 2mg +0.035mg, para disminuir los requisitos y tramitología a los pacientes que utilizan dichos medicamentos, según el detalle consignado en la parte recomendativa del punto:

Quedando integrado el Cuadro Básico de Medicamentos 2022, integrado por 385 medicamentos, de la manera consignada en la parte recomendativa del punto:

- II. Encomendar a la Subdirección de Salud, emitir los lineamientos técnicos respecto al uso y prescripción de los medicamentos para su despacho, así como garantizar el oportuno abastecimiento y disposición de los mismos para la población usuaria del ISBM.
- III. Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, realizar las gestiones necesarias para divulgar y socializar el nuevo Cuadro Básico de Medicamentos con las personas y dependencias necesarias, así como a la Subdirección de Operaciones y Logística para que realice las gestiones correspondientes para tener abastecidos los botiquines magisteriales y la bodega de medicamentos del ISBM.
- IV. Encomendar a la GACI, verificar la incorporación del cuadro aprobado en las Bases de Licitación, que correspondan a la compra de medicamentos para el año 2022.
- V. Declarar la aplicación del Acuerdo tomado por el Consejo Directivo a partir del 1 de enero de 2022.

Concluido el punto de Rectificación de Cuadro Básico de Medicamentos 2022, presentado por la Subdirección de Salud; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por Subdirección de Salud, luego del análisis y verificación efectuada, con base en lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley de Procedimientos Administrativos y artículo 20 literal g) de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos **ACUERDA**:

- I. **Rectificar los acuerdos tomados en el Subpunto 9.1 del punto 9, del Acta número 129, correspondiente a la sesión ordinaria realizada el 23 de**

septiembre de 2021, mediante los cuales se aprobó el Cuadro Básico de Medicamentos 2022, con el objetivo de incorporar el medicamento:16-02049-000, ETINILESTRADIOL + CIPROTERONA, Tableta o Comprimido de 2mg +0.035mg, para disminuir los requisitos y tramitología a los pacientes que utilizan dichos medicamentos, según el siguiente detalle:

Nro.	CÓDIGO MEDICAMENTO DE ISBM	NOMBRE GENERICO	USO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN
1	16-02049-000	ETINILESTRADIOL + CIPROTERONA	Síndrome de ovarios poliquísticos	Tableta o Comprimido de 2mg +0.035mg	Blíster con Tabletas o Comprimidos

Quedando integrado el Cuadro Básico de Medicamentos 2022, integrado por 385 medicamentos, de la siguiente manera:

INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL
PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD
CUADRO BASICO DE MEDICAMENTOS 2022

Nro.	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENERICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN
1	03-02003-000	AMIKACINA SULFATO	Frasco de 100 mg/2 ml	Frasco Vial de 2 ml
2	07-01003-000	DILTIAZEM CLORHIDRATO (*)	Tableta de 60 mg	Blíster con Tabletas
3	02-01019-000	FENITOINA	Jarabe o Suspensión de 125 mg/5 ml	Frasco de 120 ml
4	03-02064-000	LOMEFLOXACINA	Sol. Oftálmica al 0.3%	Frasco Gotero de 5 ml
5	09-01005-000	METOXALENO (AMMOIDIN)	Ungüento 0.4%	Tubo de 30 g
6	11-02052-000	ACETIL CISTEINA	Sobre Granulado de 200 mg para solución oral	Sobre con 1 g de polvo para solución oral
7	09-01014-000	CLOSTRIDIOPEPTIDASA + CLORANFENICOL	Ungüento de 60U/1 gr	Tubo de 15 g
8	18-01070-000	DEXAMETASONA + CLORANFENICOL + NAFAZOLINA COLIRIO	Dexametasona 0.1% + Cloranfenicol 0.5% + Nafazolina 0.025% Colirio	Frasco Gotero de 5-7.5 ml
9	03-02062-000	DICLOXACILINA SODICA	Susp de 250 mg/5 ml	Frasco de 60 - 80 ml
10	18-01053-000	GENTAMICINA	Ungüento Oftálmico de 3 mg /g	Tubo de 3.5 - 4 g
11	03-01004-000	NICLOSAMIDA (*)	Tableta de 500 mg	Blíster con Tabletas
12	18-01042-000	TOBRAMICINA	Ungüento Oftálmico al 0.3%	Tubo de 3 - 5 g
13	16-02008-000	VALERATO DE ESTRADIOL + ACETATO DE CIPROTERONA	Gragea de 2 mg/1 mg	Gragea
14	18-01083-000	DEXAMETASONA+NEOMICINA+POLIMIXINA B SULFATO	Suspensión de (1 mg / 3.5 mg / 6000 UI)/ ml	Frasco de 5 ml
15	22-01125-000	DEXTROMETORFANO BROMHIDRATO	Jarabe de 15 mg/ 5 ml	Frasco de 120 ml

16	01-01005-000	ACIDO ACETIL SALICILICO	Tableta de 100 mg	Blíster con Tabletas
17	02-01001-000	ACIDO VALPROICO SAL SODICA	Solución de 200 mg/ml	Frasco de 40 ml
18	02-01002-000	ACIDO VALPROICO SAL SODICA	Tableta de 500 mg	Blíster con Tabletas
19	16-01011-000	ALENDRONATO SODICO	Tableta de 70 mg	Blíster con Tabletas
20	07-03002-000	METILDOPA	Tableta de 500 mg	Blíster con Tabletas
21	15-01033-000	ALFACALCIDOL	Tableta o Cápsula de 1 mcg	Blíster con Tabletas o Cápsulas
22	07-02001-000	AMIODARONA CLORHIDRATO	Tableta de 200 mg	Blíster con Tabletas
23	07-03003-000	AMLODIPINA BESILATO	Tableta de 5 mg base	Blíster con Tabletas
24	07-03041-000	AMLODIPINA BESILATO	Tableta de 10 mg	Blíster con Tabletas
25	07-03004-000	ATENOLOL	Tableta de 100 mg	Blíster con Tabletas
26	07-08013-000	ATORVASTATINA	Tableta de 20 mg	Blíster con Tabletas
27	11-01034-000	BECLOMETASONA (*)	Aerosol para inhalar de 50 mcg dosis	Frasco Inhalador oral por 200 dosis
28	11-01048-000	BECLOMETASONA	Aerosol para inhalar de 250 mcg dosis	Frasco Inhalador oral por 200 dosis
29	05-01001-000	BIPERIDENO CLORHIDRATO	Tableta de 2 mg	Blíster con Tabletas
30	10-02001-000	BROMURO DE CLIDINIO MAS CLORDIAZEPOXIDO	Grageas, o Tableta de 2.5 mg/ 5 mg	Blíster con Grageas o Tabletas
31	02-01029-000	CARBAMAZEPINA	Tableta de 200 mg	Blíster con Tabletas
32	07-08014-000	CIPROFIBRATO	Cápsula o Tableta de 100 mg	Blíster con Cápsulas o Tabletas
33	12-03001-000	CLORPROMAZINA CLORHIDRATO	Tableta de 100 mg	Blíster con Tabletas
34	01-01011-000	DICLOFENACO SODICO	Tableta de 50 mg	Blíster con Tabletas
35	22-01024-000	DOXAZOCINA	Tableta de 2 mg	Blíster con Tabletas
36	07-03015-000	ENALAPRIL MALEATO	Tableta de 20 mg	Blíster con Tabletas
37	08-01001-000	ESPIRONOLACTONA	Tableta de 25 mg	Blíster con Tabletas
38	17-01004-000	ESTROGENOS CONJUGADOS	Crema vaginal al 0.0625%	Tubo/Aplicador de 40 g - 45 g
39	02-01020-000	FENITOINA SODICA	Cápsula de 100 mg	Blíster con cápsulas, o Frasco de 100 cápsulas
40	03-03001-000	FLUCONAZOL	Cápsula o Tableta de 150 mg	Blíster con Cápsulas o Tabletas
41	08-01002-000	FUROSEMIDA	Tableta de 40 mg	Blíster con Tabletas
42	02-01011-000	GABAPENTINA	Cápsula o Tableta de 300 mg	Blíster con Cápsulas o Tabletas
43	08-01003-000	HIDROCLOROTIAZIDA	Tableta de 25 mg	Blíster con Tabletas
44	16-01003-000	INSULINA HUMANA CRISTALINA ADN RECOMBINANTE	Solución inyectable de 100 UI/ml	Frasco Vial de 10 ml
45	16-01004-000	INSULINA HUMANA ISOFANA NPH-ADN RECOMBINANTE	Suspensión inyectable de 100 UI/ml	Frasco Vial de 10 ml
46	07-03013-000	IRBESARTAN	Tableta de 300 mg	Blíster con Tabletas
47	07-03040-000	IRBESARTAN + HIDROCLOROTIAZIDA	Tableta de 150 mg + 12.5 mg	Blíster con Tabletas

48	07-01005-000	ISOSORBIDE MONONITRATO	Tableta de 20 mg	Blíster con Tabletas
49	02-01013-000	LAMOTRIGINA	Tableta de 100 mg	Blíster con Tabletas
50	02-01025-000	LAMOTRIGINA	Tableta de 25 mg	Blíster con Tabletas
51	18-01019-000	LATANOPROST	Colirio 0.005%	Frasco Gotero de 2.5 ml
52	16-01005-000	LEVOTIROXINA SODICA	Tableta de 0.1 mg	Blíster con Tabletas
53	11-02012-000	LORATADINA	Jarabe de 5 mg/5 ml	Frasco de 100 ml
54	11-02014-000	LORATADINA	Tableta de 10 mg	Blíster con Tabletas
55	07-03014-000	LOSARTAN	Tableta de 50 mg	Blíster con Tabletas
56	16-01008-000	METFORMINA CLORHIDRATO	Tableta de 850 mg	Blíster con Tabletas
57	18-01033-000	METILCELULOSA + DEXTRAN 70	Colirio Solución Oftálmica de 3 mg/1 mg en 1 ml	Frasco Gotero de 15 ml
58	16-01009-000	METIMAZOLE	Tableta de 5 mg	Blíster con Tabletas
59	09-01004-000	METOXALENO (AMMOIDIN)	Tableta de 10 mg	Blíster con Tabletas
60	11-01019-000	MOMETASONA, FUROATO	Spray Nasal de 50 mcg/ dosis	Frasco de 140 dosis
61	11-01026-000	MOMETASONA, FUROATO	Spray Nasal de 50 mcg/ dosis	Frasco de 60 dosis
62	07-03017-000	NIFEDIPINA DE LIBERACION PROLONGADA	Tableta de 30 mg	Blíster con Tabletas
63	12-03007-000	OLANZAPINA	Tableta de 10 mg	Blíster de Tabletas
64	22-01020-000	OXCARBAZEPINA	Tableta de 300 mg	Blíster con Tabletas
65	21-01005-000	OXIBUTININA	Tableta de 5 mg	Blíster con Tabletas
66	12-02004-000	PAROXETINA CLORHIDRATO	Tableta de 20 mg	Blíster de Tabletas
67	14-01007-000	PENTOXIFILINA	Grageas o Tabletas de 400 mg	Blíster con Grageas o Tabletas
68	01-03005-000	PREDNISONA	Tableta de 5 mg	Blíster con Tabletas
69	01-03006-000	PREDNISONA	Tableta de 50 mg	Blíster con Tabletas
70	07-02002-000	PROPAFENONA	Grageas o Tabletas de 150 mg	Blíster con Grageas o Tabletas
71	16-01017-000	PROPILTIOURACILO	Tableta de 50 mg	Blíster con Tabletas
72	07-03001-000	PROPRANOLOL CLORHIDRATO	Tableta de 40 mg	Blíster con Tabletas
73	10-05008-000	PSYLLIUM PLANTAGO HIDROFILICO MUCILOIDE	Polvo semilla de Psyllium Plantago	Frasco de 400 g
74	11-01011-000	SALBUTAMOL SULFATO	Aerosol para inhalaciones 100 mcg/ dosis	Frasco Inhalador de 200 dosis
75	11-01045-000	SALMETEROL + FLUTICAZONA	Inhalador 25 / 125 mcg por dosis	Frasco 120 dosis
76	12-02005-000	SERTRALINA CLORHIDRATO	Tableta de 50 mg	Blíster de Tabletas
77	10-01005-000	SUCRALFATO	Sobres con polvo o blíster con tableta masticable de 1 gr	Sobre con polvo o blíster con tableta masticable
78	20-01017-000	TAMOXIFENO CITRATO	Tableta de 20 mg	Blíster con Tabletas
79	13-01007-000	TIZANIDINA CLORHIDRATO	Tableta de 4 mg	Blíster con Tabletas
80	22-01029-000	TOPIRAMATO	Tableta de 100 mg	Blíster con Tabletas o Frasco con Tabletas

81	22-01022-000	TOPIRAMATO	Tableta de 25 mg	Blíster con Tabletas o Frasco con Tabletas
82	16-02021-000	TRIPTOLERINA	Frasco ampolla con 3.75 mg de Triptolerina	Frasco Ampolla
83	07-02003-000	VERAPAMILO CLORHIDRATO	Tableta de 240 mg	Blíster con Tabletas
84	01-03004-000	LEFLUNOMIDA	Tableta de 20 mg	Frasco o Blíster con Tabletas
85	23-01005-000	HIDROXICLOROQUINA	Tableta de 400 mg	Blíster con Tabletas
86	22-01043-000	RISPERIDONA	Tableta de 1 mg	Blíster con Tabletas
87	22-01019-000	OXCARBACEPINA	Suspensión 300 mg/5 ml (60 mg/ml)	Frasco de 100 ml
88	02-01027-000	LEVETIRACETAN	Tableta de 500 mg	Blíster con Tabletas
89	20-01022-000	CABERGOLINA	Tableta de 0.5 mg	Blíster con Tabletas o Frasco con Tabletas
90	09-01058-000	BACITRACINA + SULFATO DE NEOMICINA + ÓXIDO DE ZINC (*)	Bacitracina 25,000 UI + Sulfato de neomicina 0.5 g + Óxido de Zinc 25 g, Crema en 100 g	Tubo de 20 gr
91	09-01069-000	BETAMETASONA + ACIDO SALICILICO	Loción 0.05 gr + 2 g en 100 ml	Frasco de 20 - 30 ml
92	10-05026-000	PENTOSANO POLISULFATO DE SODIO+TRIAMCINOLONA ACETONIDO+LIDOCAINA HIDROCLORURO	Crema 1 g + 0.01 g + 2 g en 100 g	Tubo de 15 g
93	22-01053-000	CAMOMILLA	Flores liguladas de manzanilla, Aceite de menta piperita, Aceite de anís; Spray bucal 366.5 mg/18.5 mg/7 mg en 1 ml	Frasco de 30 ml
94	09-01059-000	CLOTRIMAZOL-GENTAMICINA-BETAMETASONA	50mg de betametasona + 1 g de clotrimazol + 0.1 g de gentamicina en 100 g	Tubo con 30 - 40 g
95	10-03001-000	DIMENHIDRINATO	Ampolla de 50 mg/2 ml	Ampolla de 2 ml
96	04-01007-000	ERGOTAMINA TARTRATO+CAFEINA+PARACETAMOL	Gragea de 1 mg/40 mg/450 mg	Blíster de Grageas
97	11-01049-000	BROMURO DE IPRATROPIO	0.020 mg de bromuro de Ipratropio por dosis	Frasco Aerosol dosificador por 100 ml o 200 pulverizaciones
98	22-01057-000	PIRIDOSTIGMINA	Tableta de 60 mg	Blíster o Frasco con tabletas
99	08-01006-000	ACETAZOLAMIDA	Tableta ranurada de 250 mg	Blíster con tabletas
100	03-03010-000	CLOTRIMAZOL + METRONIDAZOL	Crema Vaginal 2% + 500 mg	Tubo de 30 g
101	17-01019-000	NISTATINA + METRONIDAZOL	Nistatina 100,000UI+Metronidazol 500mg	Óvulos
102	12-01002-000	CLOBAZAM	Tableta de 10 mg	Blíster con Tabletas
103	02-01006-000	CLONAZEPAM	Tableta de 2 mg	Envase de 30 Tabletas o Blíster con Tabletas
104	12-01003-000	DIAZEPAM	Tableta de 10 mg	Blíster con Tabletas
105	12-01004-000	LORAZEPAM	Tableta de 2 mg	Blíster con Tabletas
106	02-01009-000	FENOBARBITAL	Tableta de 100 mg	Blíster con Tabletas
107	01-01002-000	ACETAMINOFEN	Jarabe de 120 mg/5 ml	Frasco de 120 ml

108	01-01001-000	ACETAMINOFEN	Tableta de 500 mg	Blíster con Tabletas
109	11-02054-000	ACETAMINOFEN + FENILEFRINA + CLORFENIRAMINA + DEXTROMETORFANO	Tableta de 325/10/2/10 mg	Blíster con Tabletas
110	06-01001-000	ACIDO FOLICO	Tableta de 5 mg	Blíster con Tabletas
111	01-02001-000	ALOPURINOL	Tableta de 300 mg	Blíster con Tabletas
112	12-02001-000	AMITRIPTILINA CLORHIDRATO	Tableta o gragea de 25 mg	Blíster con Tabletas o Grageas
113	03-02004-000	AMOXICILINA	Tabletas o Cápsulas de 500 mg	Blíster con Cápsulas o Tabletas
114	03-02006-000	AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO (CLAVULANATO DE POTASIO)	Susp de 250 mg+62.5 mg/ 5 ml	Frasco de 60 ml
115	03-02046-000	AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO (CLAVULANATO DE POTASIO)	Tabletas o Cápsulas de 500 mg+125 mg	Blíster con Cápsulas o Tabletas
116	15-01026-000	CALCIO CARBONATO	Tableta o Cápsula de 600 mg de Calcio elemental	Frasco de 30 cápsulas o tabletas o Blíster con cápsulas o tabletas
117	03-02020-000	CIPROFLOXACINA CLORHIDRATO	Tableta de 500 mg	Blíster con Tabletas
118	12-02002-000	CITALOPRAM	Comprimido de 20 mg	Blíster con Comprimidos
119	03-02022-000	CLARITROMICINA	Tableta de 500 mg	Blíster con Tabletas
120	18-01069-000	CLONIXINATO DE LISINA + PROPINOXATO	Tableta 125 mg/10 mg	Blíster con Tabletas
121	04-01008-000	FLUNARICINA DICLORHIDRATO	Tableta o Cápsula de 10 mg	Blíster de Cápsulas o Tabletas
122	03-04001-000	FUROATO DE DILOXANIDA (*)	Tableta de 500 mg	Blíster con Tabletas
123	11-02034-000	HIDROXICINA CLORHIDRATO	Tableta de 10 mg	Blíster con Tabletas
124	01-01012-000	IBUPROFENO	Tableta de 400 mg	Blíster con Tabletas
125	01-01014-000	INDOMETACINA	Cápsula de 25 mg	Blíster con Cápsulas
126	13-01001-000	METOCARBAMOL	Tableta de 500 mg	Blíster de Tabletas
127	10-05001-000	MOSAPRIDE CITRATO	Tableta 5 mg	Blíster con Tabletas
128	15-01022-000	MULTIVITAMINAS PRENATALES	Grageas o Cápsula	Blíster con Grageas o Cápsulas
129	14-01006-000	NIMODIPINA	Tableta de 30 mg	Blíster con Tabletas
130	03-02037-000	NITROFURANTOINA MACROCRISTALES	Cápsula o Tableta de 100 mg	Blíster de Cápsulas o Tabletas
131	10-05022-000	SIMETICONA O DIMETILPOLIXILOXANO	Tableta 40 mg	Blíster con Tabletas
132	15-01045-000	SULFATO FERROSO	Tableta o Cápsula de 300 mg	Blíster con Tabletas o Cápsulas
133	03-02045-000	TRIMETOPRIM + SULFAMETOXAZOL	Tableta de 160 mg/ 800 mg	Blíster con Tabletas
134	19-01014-000	FUROATO DE FLUTICASONA MICRONIZADO	Aerosol Spray Nasal de 27.5 mcg/dosis	Frasco de 120 dosis
135	12-02003-000	IMIPRAMINA	Comprimidos o Tabletas de 25 mg	Blíster con Comprimidos o Tabletas
136	01-01041-000	ACETAMINOFEN SUPOSITORIO (PARACETAMOL) (*)	Supositorio de 250 mg	Empaque primario Individual con supositorio

137	03-05007-000	ACICLOVIR	Tableta o Cápsula de 400 mg	Blíster de Tabletas o Cápsula
138	11-02053-000	AMBROXOL + CLEMBUTEROL (*)	Jarabe de 7.5 mg+0.005 mg / 5 ml	Frasco de 100 -120 ml
139	11-02001-000	AMBROXOL CLORHIDRATO	Jarabe de 15 mg/5 ml	Frasco de 100 -120 ml
140	10-04007-000	AMINOSIDINA SULFATO	Tableta de 250 mg	Blíster con Tabletas
141	03-02005-000	AMOXICILINA	Polvo para Suspensión de 250mg/5 ml	Frasco de 100 ml
142	03-02010-000	CEFADROXILO MONOHIDRATO	Tableta o Cápsula de 500 mg	Blíster con Tabletas o Cápsulas
143	18-01001-000	CLORANFENICOL	Colirio Sol. Oftálmica 0.5%	Frasco Gotero 5-15 ml
144	11-02006-000	CLORFENIRAMINA MALEATO	Jarabe de 2 mg/5 ml	Frasco de 120 ml
145	11-02020-000	CLORFENIRAMINA MALEATO	Tableta de 4 mg	Blíster con Tabletas
146	21-01003-000	CLORHIDRATO DE TERAZOCIN	Tableta de 5 mg	Blíster con Tabletas
147	21-01008-000	CLORIHIDRATO DE FENAZOPIRIDINA	Grageas de 200 mg	Blíster con Gragea
148	10-03002-000	DIMENHIDRINATO	Tableta o Cápsula de 50 mg	Blíster con Tabletas o Cápsulas
149	03-03003-000	KETOCONAZOL	Tableta de 200 mg	Blíster con Tabletas
150	01-01036-000	METOTREXATE	Tableta de 2.5 mg	Blíster con Tabletas
151	03-04003-000	METRONIDAZOL	Tableta de 500 mg	Blíster con Tabletas
152	10-04003-000	SACCHAROMYCES BOULARDII	Polvo Liofilizado de 200 mg	Sobres de 2 - 4 g
153	03-04006-000	SECNIDAZOL	Tableta de 500 mg	Blíster con Tabletas
154	01-01007-000	TRAMADOL CLORHIDRATO	Tableta o Cápsula de 50 mg	Blíster con Tabletas o Cápsulas
155	15-01036-000	VITAMINA E	Cápsula de gelatina blanda 400UI	Blíster con Capsulas
156	22-01107-000	ASPARTATO DE ARGININA	Ampolla bebible de 5 g / 10 ml	Ampollas bebibles de 10 ml
157	03-02011-000	CEFADROXILO MONOHIDRATO	Polvo para suspensión de 250 mg/5 ml	Frasco de 100 ml
158	03-02015-000	CEFTRIAXONA SODICA	Frasco-ampolla de 1 g	Frasco Ampolla de 1 gr con diluyente de 3.5 - 5 ml
159	03-02021-000	CLARITROMICINA	Polvo para suspensión de 250 mg/5 ml	Frasco de 60 ml
160	03-02023-000	CLINDAMICINA CLORHIDRATO	Cápsula de 300 mg	Blíster con Capsulas
161	01-01010-000	DICLOFENACO SODICO	Ampolla de 75 mg/3 ml	Ampolla de 3 ml.
162	03-02029-000	DICLOXACILINA SODICA	Cápsula de 500 mg	Blíster de Cápsulas
163	02-01010-000	FENOBARBITAL	Elíxir de 20 mg/5 ml	Frasco de 120 ml
164	11-01056-000	CETIRIZINA	Tableta o Comprimido de 10 mg	Blíster con Tableta o Comprimido
165	10-01020-000	PANTOPRAZOLE	Tableta o Comprimido de 40 mg	Blíster con Tableta o Comprimido
166	01-01310-000	KETOROLACO	Tableta o Comprimido de 10 mg	Blíster con Tableta o Comprimido
167	03-01014-000	NITAZOXANIDA	Tableta o Comprimido de 500 mg	Blíster con Tableta o Comprimido

168	16-01032-000	GLIMEPIRIDA	Comprimido de 4 mg	Blíster con comprimidos
169	11-02057-000	DEXTROMETORFAN BROMHIDRATO + CARBOXIMETILCISTEINA +CLORFENIRAMINA MALEATO	Jarabe de 5 mg+ 150 mg +2.5 mg	Frasco de 120 ml
170	10-02012-000	PROPINOX + CLONIXINATO DE LISINA	Solución inyectable de 15 mg + 100 mg	Jeringa de 2 ml cada compuesto
171	09-01083-000	ÁCIDO SALICÍLICO + ÁCIDO LÁCTICO	Solución de 20 g + 5 g	Frasco de 10 ml
172	20-02002-000	AZATIOPRINA	Tableta de 50 mg	Blíster con Tableta
173	01-03012-000	SULFASALACINA	Tableta de 500 mg	Frasco de 100 tabletas o Blíster con tabletas
174	07-07001-000	CLOPIDOGREL	Tableta de 75 mg	Blíster con tabletas
175	07-03046-000	CARVEDIOL	Tabletas de 6.25 mg	Blíster con tabletas
176	07-03045-000	CARVEDIOL	Tabletas de 25 mg	Blíster con tabletas
177	06-02019-000	WARFARINA	Tabletas de 5 mg	Blíster con tabletas
178	07-09002-000	BISOPROLOL	Tableta de 10 mg	Blíster con tabletas
179	15-01062-000	COMPLEJO B	Solución inyectable (Vit B1 Tiamina HCL 20 mg, Vit B2 Riboflavina Na 5' Fosfato 2 mg, Vit B3 Niacinamida 100 mg, Vit B5 Pantenol 2 mg, Vit B6 Piridoxina HCL 2 mg, Vit B12 Cianocobalamina 20 mcg) / ml	Frasco Vial de 10 ml
180	03-02009-000	AZITROMICINA	Tableta de 500 mg	Blíster con tableta
181	12-02011-000	DULOXETINA CLORHIDRATO	Tableta o cápsula de 30 mg	Blíster con tableta o cápsula
182	12-02009-000	FLUOXETINA	Tableta o cápsula de 20 mg	Blíster con tableta o cápsula
183	03-03012-000	ITRACONAZOL	Tableta o cápsula de 100 mg	Blíster con tableta o cápsula
184	01-01046-000	PREGABALINA	Capsula o tableta 75 mg	Blíster con cápsula o tableta
185	12-03013-000	QUETIAPINA	Tableta de 200 mg	Blíster con tableta
186	07-03049-000	BISOPROLOL	Tableta recubierta de 5 mg	Blíster con tabletas recubiertas
187	22-01119-000	ACETATO DE CALCIO	Comprimido de 475 mg	Blíster con comprimidos
188	13-01006-000	ORFENADRINA CITRATO	Ampolla 30 mg/ ml	Ampolla 2 ml
189	18-01054-000	DORZOLAMIDA CLORHIDRATO	Colirio Sol. Oftálmica al 2%	Frasco Gotero de 5 ml
190	09-01081-000	CALCIPTRIOL + BETAMETASONA	Gel de 0.05 mg + 0.5 mg en 1.0 g	Frasco de 30 g
191	03-02071-000	LEVOFLOXACINA	Tableta de 500 mg	Blíster con Tabletas
192	22-01040-000	ESOMEPRAZOL	Tableta o Cápsula de 40 mg	Blíster con tableta o cápsula
193	11-01057-000	BUDESONIDA	Suspensión de 0.5 mg / ml	Ampolla de 2 ml
194	11-01059-000	BROMURO DE IPRATROPIO	Solución de 250 mcg / ml	Ampolla de 1 ml
195	10-02014-000	HIOSCINA N-BUTIL BROMURO	Gragea o Tableta recubierta de 10 mg	Blíster con gragea o Tableta recubierta

196	18-01085-000	HIDROXIPROPILMETILCELULOSA + POLIVIDONA	Hidroxiopropilmetilcelulosa 0.5 mg + Polividona 50 mg	Frasco Gotero de 15 ml
197	11-01063-000	SALBUTAMOL SULFATO	Solución para inhalación de 5 mg/ml	Frasco de 20 ml
198	22-01124-000	METILFENIDATO	Comprimido de Liberación Prolongada de 18 mg	Frasco con 30 comprimidos de Liberación Prolongada
199	16-03012-000	GLUCOSAMINA	Sólido oral de 1.5 g	Sobres individuales
200	11-02058-000	DEXTROMETORFANO HBr + BROMURO DE CETILPIRIDINIO + TERPINA MONOHIDRATADA + GOMENOL + EUCALIPTOL + BENZOCAÍNA +ESENCIA DE MENTA +MENTOL	Caramelo de 1 mg + 0.5 mg+ 0.1 g + 0.012 g + 0.012 g + 2 mg + 6.5 mg + 1 mg	Blíster con caramelos
201	14-01018-000	MEMANTINA CLORHIDRATO	Tableta de 10 mg	Blíster con tableta
202	22-01113-000	PRAMIPEXOLE	Tableta de 1.5 mg	Blíster con tableta
203	09-01079-000	ISOTRETINOINA	Tableta o capsula de 20 mg	Blíster con tableta o capsula
204	11-01064-000	CLORURO DE SODIO	Solución al 0.9%	Ampolla de 10 ml
205	03-03007-000	CLOTRIMAZOL	Gotas Óticas al 1%	Frasco Gotero de 10 - 20 ml
206	01-02002-000	COLCHICINA	Tableta de 0.5 mg	Blíster con Tabletas
207	01-01033-000	DICLOFENACO SODICO	Colirio Sol. Oftálmica al 0.1%	Frasco Gotero 5-15 ml
208	05-01005-000	LEVODOPA + CARBIDOPA	Tableta de 250/25 mg	Blíster con tabletas
209	03-05008-000	ACICLOVIR	Crema al 5%	Tubo de (5-15g)
210	09-01044-000	ACIDO FUSIDICO	Crema al 2%	Tubo de 15 g
211	18-01004-000	ACIDO POLIACRILICO	Gel estéril para la aplicación en gotas, 0.2%	Tubo de 10 g
212	22-01055-000	ALBENDAZOL	Suspensión 100 mg/5 ml	Frasco de 20 ml
213	22-01056-000	ALBENDAZOL	Tableta de 200 mg	Blíster con Tabletas
214	10-01001-000	ALUMINIO HIDROXIDO + MAGNESIO HIDROXIDO + DIMETILPOLISILOXANO	Suspensión o Solución de 215mg/80mg/25mg	Frasco de 100 - 120 ml
215	10-04006-000	AMINOSIDINA SULFATO	Suspensión o Jarabe 125 mg/ 5ml	Frasco 60 ml
216	09-01045-000	BETAMETASONA VALERATO	Crema al 0.1 %	Tubo de (15-25) g
217	01-03003-000	BETAMETASONA ACETATO + BETAMETASONA FOSFATO SODICO(*)	Ampolla de 3 mg/3 mg/ml	Ampolla Individual de 1 ml
218	09-01022-000	CALCIO ACETATO+ALUMINIO SULFATO	Polvo para solución 36.45%+51.8%	Sobre de 2.0-2.5 g
219	09-01052-000	ALQUITRÁN EQUIVALENTE AL 0.5% DE ALQUITRÁN DE HULLA (2.9% SOLUBILIZADO)	Complejo de Alquitranes, alquitrán equivalente al 0.5% de alquitrán de hulla (2.9% solubilizado)	Frasco de 150-250 ml
220	03-02070-000	CIPROFLOXACINA + HIDROCORTISONA	Gotas Óticas 200 mg/1000 mg en 100 ml	Frasco Gotero de 5-10 ml
221	17-01012-000	CLINDAMICINA	Crema vaginal 2%	Tubo de 40 g
222	18-01045-000	CLORANFENICOL+ DEXAMETASONA	Colirio Sol. Oftálmica de 5 mg+1 mg/ml	Frasco Gotero 5-15 ml
223	01-02004-000	CLORFENIRAMINA MALEATO	Ampolla de 10 mg/ml	Caja con ampolla individual de 1 ml con jeringa

224	09-01015-000	CLOTRIMAZOL (*)	Crema tópica 1%	Tubo (20 - 40) g
225	17-01009-000	CLOTRIMAZOL	Crema Vaginal al 1%	Tubo de (35- 40 g) + Aplicador
226	17-01010-000	CLOTRIMAZOL + SULFIZOXAZOL + ALANTOINA	Crema vaginal 1 gr/10 gr/2gr en 100 gr	Tubo de 90 g + Aplicador
227	03-02057-000	DOXICICLINA MONOHIDRATO O HICLATO	Tableta o Cápsula de 100 mg	Blíster con Tabletas o Cápsulas
228	16-01016-000	ESTRADIOL VALERATO + NORETISTERONA ENANTATO	Solución oleosa inyectable de 5 mg+50 mg/ml	Ampolla Individual de 1 ml
229	15-01032-000	FITOMENADIONA (VITAMINA K1)	Ampolla de 10 mg/ml	Ampolla Individual de 1 ml
230	03-04008-000	FUROATO DE DILOXANIDA (*)	Suspensión (200-250) mg /5 ml	Frasco de 100 - 120 ml
231	03-02035-000	GENTAMICINA SULFATO	Frasco de 80 mg/2 ml	Frasco Vial de 2 ml
232	19-01011-000	GLICERINA	Gotas Óticas	Frasco de 15 ml
233	19-01005-000	HEXETIDINA	Solución bucal 100mg/100ml	Frasco de 120 ml
234	09-01047-000	HIDROCORTISONA	Crema al 1%	Tubo de (15-30) g
235	11-02044-000	HIDROXICINA CLORHIDRATO	Jarabe de 10 mg/5 ml	Frasco de 120-125 ml
236	01-01013-000	IBUPROFENO	Suspensión 100 mg /5 ml	Frasco de 100 - 120 ml
237	09-01020-000	KETOCONAZOL	Crema al 2%	Tubo de (10-30) g
238	01-01039-000	KETOROLACO TROMETAMINA	Ampolla 30 mg/ml	Ampolla 1 ml, protegido de la luz
239	18-01071-000	KETOTIFENO	Colirio 0.25 mg/ml	Frasco Gotero de 5 ml
240	10-04002-000	LOPERAMIDA CLORHIDRATO	Cápsula o Tableta de 2 mg	Blíster de Cápsulas o Tabletas
241	16-02013-000	MEDROXIPROGESTERONA ACETATO	Tableta de 10 mg	Blíster con Tabletas
242	16-02010-000	MEDROXIPROGESTERONA ACETATO	Suspensión inyectable de 150 mg/ml	Frasco de 1 ml
243	03-04004-000	METRONIDAZOL	Susp de 250 mg/5 ml	Frasco de (100-120) ml
244	15-01014-000	MULTIVITAMINAS: A + D +C+ FLUORURO	Suspensión 1500UI /400UI /35 mg/ 0.25 mg en 1 ml	Frasco de 50 ml
245	03-03004-000	NISTATINA	Frasco gotero de 100,000 UI/ml	Frasco 30 ml
246	03-02039-000	PENICILINA G BENZATINICA	Frasco-ampolla de 1.2 millones de UI	Frasco Ampolla con droga en polvo + Ampolla con solvente
247	03-02040-000	PENICILINA G PROCAINICA / PENICILINA G SODICA	Frasco-vial de 3,000,000 UI /1,000,000 UI	Frasco Ampolla con droga en polvo + Ampolla con solvente
248	09-01048-000	PERMETRINA	Loción al 5%	Frasco de 60 ml
249	16-02007-000	PROGESTERONA	Ampolla de 100 mg/2 ml	Ampolla de 2 ml
250	10-02004-000	PROPINOXATO	Gotas de 5 mg/ml	Frasco de (15-20) ml
251	11-01010-000	SALBUTAMOL SULFATO (*)	Jarabe de 2 mg/5 ml	Frasco de 120 ml
252	03-04009-000	SECNIDAZOL	Suspensión 125 mg/ 5ml	Frasco 30 ml
253	10-05021-000	SIMETICONA O DIMETILPOLIXILOXANO	Gotas de 100 mg/ml	Frasco de 20 ml

254	19-01004-000	SOLUCION SALINA NORMAL (*)	Solución al 0.9%	Frasco Gotero de 15 ml
255	09-01057-000	SULFADIAZIN DE PLATA	Crema 1%	Tubo de (30-40) g
256	18-01059-000	TOBRAMICINA + DEXAMETASONA	Colirio Susp Oftálmica de 0.3%+0.1%	Frasco Gotero de 5-15 ml
257	03-02044-000	TRIMETOPRIM + SULFAMETOXAZOL	Susp. de 40 mg/200 mg/ 5 ml	Frasco de (100-120) ml
258	03-02075-000	CEFIXIME	Tableta o cápsula de 400 mg	Blíster con Tabletas o Cápsulas
259	03-02076-000	CEFIXIME	Polvo para reconstituir de 100 mg/5 ml	Frasco 50 ml
260	18-01074-000	CLORHIDRATO DE ANTAZOLINA + CLORHIDRATO DE TETRIZOLINA	Clorhidrato de antazolina + clorhidrato de tetrizolina (0.5 mg + 0.4 mg) / ml	Frasco Gotero de 10 ml
261	07-03008-000	CAPTOPRIL	Tableta de 25 mg	Blíster con Tabletas
262	10-05028-000	DOMPERIDONA	Suspensión de 1 mg /1 ml	Frasco de 60 ml a 100 ml
263	22-01104-000	SALES REHIDRATACION ORAL	Polvo para solución oral en sobres de Glucosa Anhidra 5.024 g; Cloruro de Sodio 0.875 g; Cloruro de Potasio 0.375 g; Citrato Trisódico Dihidratado 0.725 g	Sobres de 7 a 8 gramos para diluir en 200 ml
264	10-06004-000	PICOSULFATO DE SODIO	Solución de 7.5mg/ml	Frasco gotero de 15 - 20 ml
265	03-05005-000	ACICLOVIR	Susp de 200 mg /5 ml	Frasco de 125 ml
266	07-06001-000	DIGOXINA	Tableta de 0.25 mg	Blister con Tabletas
267	12-03003-000	HALOPERIDOL	Tableta de 5 mg	Blíster con Tabletas
268	07-02004-000	VERAPAMILO CLORHIDRATO	Tableta de 80 mg	Blíster con Tabletas
269	01-03014-000	ACETATO DE METILPREDNISOLONA	Frasco de 40 mg/ml	Frasco con 1 ml
270	03-02002-000	AMIKACINA SULFATO	Frasco de 500 mg/2 ml	Frasco Vial de 2 ml
271	18-01021-000	TIMOLOL MALEATO	Colirio Sol. Oftálmica al 0.5%	Frasco Gotero 15 ml
272	18-01068-000	TOBRAMICINA	Colirio Sol. Oftálmica al 0.3%	Frasco Gotero 5-15 ml
273	09-01001-000	ACIDO RETINÓICO	Gel 0.05/100 g	Tubo 20 g
274	09-01071-000	CREMA FRÍA	Cera de ésteres cetílicos 12.5 gr, Cera blanca 12 g, Aceite mineral 56gr, Borato de Sodio 0.5 gr en 100 gr	Tarro de 250 gr
275	09-01072-000	BETAMETASONA + ACIDO SALICÍLICO	Dipropionato de Betametasona 0.05% + Ácido salicílico 3%, unguento	Tubo de 15 g - 20 g
276	09-01073-000	FILTRO SOLAR	Protección solar 30 o mayor, crema	Tubo 60-125 g
277	09-01074-000	IMIQUIMOD	Sobre con crema al 5%	Sobres individuales de 250 mg
278	10-01016-000	ESOMEPRAZOL	Sobres con granulado de 10 mg	Sobres de 10 mg
279	09-01082-000	ÓXIDO DE ZINC, VITAMINA A + D3, VITAMINA E ACETATO, CLORURO DE BENZALCONIO	Óxido de Zinc 20g, Vitamina A + D3 (100.000/20.000 U.I.) 0.100g; Vitamina E Acetato 0.010g; Cloruro de Benzalconio 89% 0.100ml.	Tarro de 120 g

280	01-03018-000	PREDNISOLONA	Jarabe de 15 mg/ 5ml	Frasco por 120 ml
281	02-01003-000	CARBAMAZEPINA	Jarabe o suspensión al 2%	Frasco de 100 ml
282	06-01013-000	HIERRO AMINOQUELADO	Suspensión de 8.55mg/ml	Fco. Gotero de 30 ml
283	19-01017-000	BETAHISTINA	Tableta o comprimido de 16 mg	Blíster con Tableta o Comprimido
284	22-01127-000	DIOSMINA + HESPERIDINA	Tabletas, tabletas recubiertas, cápsulas o comprimidos de 450 mg +50 mg	Blíster con Tabletas, tabletas recubiertas, Cápsulas o Comprimidos
285	16-01023-000	INSULINA GLARGINA	3.64mg/ml equivalente a 100UI de insulina humana	Frasco de 10ml
286	22-01128-000	NAFAZOLINA CLORHIDRATO	Solución Oftálmica de 1 mg	Frasco gotero de 15 ml
287	15-01058-000	ALFACALCIDOL	Tableta o cápsulas de 0.25 mcg	Blíster con cápsulas o tabletas
288	22-01058-000	METOXIPOLIETILENGLICOL EPOETINA BETA	100 mcg	Jeringa precargada de 0.3 ml
289	22-01059-000	METOXIPOLIETILENGLICOL EPOETINA BETA	75 mcg	Jeringa precargada de 0.3 ml
290	22-01060-000	METOXIPOLIETILENGLICOL EPOETINA BETA	50 mcg	Jeringa precargada de 0.3 ml
291	03-03011-000	TERBINAFINA	Tableta o cápsula de 250 mg	Blíster con tableta o cápsula
292	25-01007-000	CLORURO DE POTASIO	Frasco de 20 meq/15 ml	Frasco de 120 mL - 180 mL
293	22-01081-000	FOSFOMICINA CALCICA	Cápsula 500 mg	Blíster con cápsula
294	11-01030-000	MONTELUKAST	Tableta de 10 mg	Blíster con Tabletas
295	11-01028-000	MONTELUKAST	Tableta masticable de 4 mg	Blíster con Tableta masticable
296	22-01122-000	ERITROPOYETINA ALFA DE ORIGEN ADN RECOMBINANTE HUMANA	Polvo liofilizado para solución o solución inyectable I.V.-S.C. de 4000 UI /ml	Frasco vial o jeringa prellenada
297	15-01054-000	HIERRO SACAROSA	Ampolla 20 mg/1 ml	Ampolla de 5mL
298	01-03017-000	DEXAMETASONA FOSFATO (SODICO)	Frasco vial de 5 ml, I.M.-I.V. 4 mg/ml	Frasco vial de 5 ml, I.M. -I.V.
299	21-01017-000	DUSTASTERIDE	Tabletas o cápsulas de 0.5 mg	Blíster con tabletas o cápsulas
300	07-03012-000	IRBESARTAN	Tableta de 150 mg	Blister con tabletas
301	21-01021-000	TAMSULOSINA CLORHIDRATO + DUTASTERIDA	Cápsula de 0.4 mg + 0.5 mg	Frasco de 30 cápsulas
302	07-03051-000	AMLODIPINA BESILATO + HIDROCLOROTIAZIDA + VALSARTAN	100 tableta de 10mg + 25mg + 320 mg	Blíster con Tabletas
303	07-03052-000	AMLODIPINA BESILATO + VALSARTAN	Tableta de 10 mg + 320 mg	Blíster con Tabletas
304	08-01007-000	ESPIRONOLACTONA	Tableta de 100 mg	Frasco o Blíster con Tabletas
305	07-07006-000	RIVAROXABAN	Comprimido de 20 mg	Blister con comprimido
306	04-01009-000	PARACETAMOL + CODEÍNA FOSFATO	Tableta de 325mg + 15 mg	Blister con

				Tabletas
307	13-01009-000	IBUPROFENO + ORFENADRINA CITRATO	Tableta de 450mg + 35 mg	Blíster conTabletas
308	11-01065-000	SALMETEROL + FLUTICASONA	25mcg + 250 mcg	Frasco inhalador de 120 dosis
309	11-01066-000	BUDESONIDA + FORMOTEROL	160 mcg + 4.5 mcg	Frasco inhalador por 120 dosis
310	10-03016-000	DIMENHIDRINATO	Solución oral de 15 mg/ 5ml	Frasco de 60ml
311	10-05030-000	FOSFATO DISODICO + FOSFATO MONOSODICO	solución oral 10.8g-24.4g	Frasco de 45ml
312	16-01033-000	LEVOTIROXINA	Tableta de 50 mcg	Blister con Tabletas
313	01-03021-000	DIPROPIONATO DE BETAMETASONA + FOSFATO SODICO DE BETAMETASONA	Solución Inyectable de 5 mg+2 mg/1ml	Frasco de 45ml
314	01-01047-000	DICLOFENACO SODICO	Gel 1%	Tubo 50 g
315	16-01028-000	ALOGLUTAMOL	Comprimidos masticables de 500 mg	Blíster con Comprimidos masticables
316	19-01018-000	SOLUCION SALINA NORMAL	Solución de 0.9 mg/0.1 mL	Spary nasal frasco de 15 mL
317	01-01045-000	PREGABALINA	Capsula de 150 mg	Blíster con capsulas
318	09-01084-000	NEOMICINA SULFATO + CLOSTEBOL ACETATO	Solución en espray de 500 mg + 500 mg	Frasco Solución en Spray de 30 g
319	10-01018-000	LACTULOSA	Frasco de 60 - 70g/100 ml	Frasco de 240 ml
320	11-02056-000	DEXTROMETORFANO + GUAYACOLATO DE GLICERILO + CLORURO DE AMONIO + FENILEFRINA + CLORFENIRAMINA MALEATO	Jarabe 15 mg/ 100 mg/ 100 mg/ 2.5 mg/ 2.5 mg en 5 ml.	Frasco de 120 mL
321	16-02049-000	ETINIL ESTRADIOL + CIPROTERONA	Tableta o Comprimido de 2 mg + 0.035 mg	Blíster con tabletas o comprimidos

MEDICAMENTOS AGUDOS/CRONICOS RESTRINGIDOS: PARA SU DESPACHO EN BOTIQUINES ES NECESARIO AUTORIZACIÓN MEDIANTE EL PROCESO DE SOLICITUD DE MEDICAMENTO AGUDO CRÓNICO RESTRINGIDO

Nro.	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENERICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN
322	16-02043-000	ACETATO DE CLORMADINONA + ETINILESTRADIOL	Tableta de 2 mg+0.03 mg	Blíster con tableta
323	20-01041-000	ACETATO DE LEUPROLIDE	Frasco de 3.75 mg	Frasco vial
324	20-01050-000	ACIDO FOLINICO	Cápsula o tableta de 15 mg	Blíster con cápsula o tableta
325	22-01101-000	ACIDO ZOLEDRONICO	Frasco vial de 4 mg	Frasco vial de 5 ml
326	22-01089-000	ADALIMUMAB	Jeringa prellenada de 40 mg	Jeringa prellenada
327	22-01095-000	ALFADORNASA	Frasco ampolla de 2500 UI/2.5 ml	Frasco ampolla de 2.5 ml
328	21-01015-000	ALFUZOCINA	Tableta de 10 mg	Blíster con tableta
329	20-01030-000	ANASTROZOL	Tableta de 1 mg	Blíster con tableta
330	20-01023-000	BEVACIZUMAB	Frasco de 100 mg	Frasco de 4 ml

331	22-01087-000	BICALUTAMIDA	Tableta de 50 mg	Blíster con tableta
332	20-01044-000	CARBOPLATINO	Frasco vial de 150 mg	Frasco vial de 15 ml
333	20-01051-000	CICLOFOSFAMIDA	Frasco vial de 1 g	Frasco vial de 50 ml
334	20-02007-000	CICLOSPORINA	Capsula 100 mg	Blíster con capsula
335	20-02005-000	CICLOSPORINA	Frasco de 100 mg/ml	Frasco de 15 ml a 50 ml
336	20-01036-000	CLORHIDRATO DE DOXORRUBICINA	Frasco vial de 2 mg/ml	Frasco vial de 10 ml
337	16-02042-000	DANAZOLE	Capsula 200 mg	Blíster con capsula
338	16-02045-000	ENANTATO DE TESTOSTERONA	Ampolla de 250 mg/ml	Ampolla de 1 ml
339	20-02012-000	EVEROLIMUS	Tableta de 0.75 mg	Blíster con tableta
340	20-01039-000	EXEMESTANE	Grageas de 25 mg	Blíster con grageas
341	06-01010-000	FILGRASTIM	Frasco vial o jeringa prellenada de 300 mcg/ml	Frasco vial de 1 ml o jeringa prellenada de 0.5 ml
342	22-01067-000	GONADOTROPINA CORIONICA	Ampolla de 5000 UI	Ampolla de 1 ml
343	20-01048-000	HIDROXIUREA	Cápsula 500 mg	Blíster o frasco con cápsula
344	06-01011-000	HIERRO DEXTRAN	Ampolla de 100 mg	Ampolla de 2 ml
345	22-01100-000	HYLANO GF20 (HILANO, CLORURO SODICO, FOSFATO SODICO MONOBASICO; HIDRATO DE FOSFATO SODICO DIBASICO)	Jeringa de 2-2.5 ml 8.0 mg; 8.5 mg; 0.16 mg; 0.04 mg	Jeringa de 2-2.5 ml
346	20-01042-000	IMATINIB	Tableta o cápsula de 100 mg	Blíster con tableta o cápsula
347	20-02003-000	INFLIXIMAB	Frasco vial de 100 mg	Frasco vial de 10 ml-20 ml
348	20-01040-000	L-ASPARGINASA	Frasco ampolla 10,000 UI	Frasco ampolla
349	22-01078-000	LETROZOLE	Tableta de 2.5 mg	Blíster con tableta
350	02-01030-000	LEVETIRACETAM	Frasco de 100 mg/ml	Frasco de 300 ml
351	10-04012-000	LISADOS BACTERIANOS LIOFILIZADOS	Capsula o tableta de 6 mg	Blíster con capsula o tableta
352	01-01043-000	MESALAZINA	Tableta de 500 mg	Blíster con tableta
353	23-02027-000	MICOFENOLATO DE MOFETIL	Cápsula 250 mg	Blíster con cápsula
354	20-01038-000	OXALIPLATINO	Frasco vial de 50 mg	Frasco vial
355	20-01025-000	PACLITAXEL	Frasco de 30 mg/5 ml	Frasco de 5 ml
356	15-01060-000	PARICALCITOL	Frasco ampolla o frasco vial de 5 mcg/ml	Frasco ampolla o frasco vial de 1 ml
357	20-01033-000	PEMETREXED	Frasco vial de 500 mg	Frasco vial de 50 ml
358	09-01067-000	PEROXIDO DE BENZOILO GEL	Tubo de gel al 5%	Tubo de 60 g
359	14-01019-000	PIRACETAM	Tableta de 800 mg	Blíster con tableta
360	14-01017-000	PIRACETAM	Ampolla bebible de 800 mg/10ml	Ampolla bebible de 10 ml
361	22-01073-000	RALOXIFENO CLORHIDRATO	Tableta de 60 mg	Blíster con tableta
362	16-03004-000	RANELATO DE ESTRONCIO	Sobres 2 g	Sobre

363	22-01080-000	RISPERIDONA	Frasco de 1 mg/1 ml	Frasco de 60 ml
364	20-02010-000	RITUXIMAB	Frasco vial de 100 mg/10 ml	Frasco vial de 10 ml
365	22-01076-000	SILDENAFIL	Tableta de 50 mg	Blíster con tableta
366	20-02006-000	SIROLIMUS	Tableta de 1 mg	Blíster con tableta
367	07-08022-000	SITAGLIPTINA	Tableta de 100 mg	Blíster con tableta
368	10-03015-000	TALIDOMIDA	Tableta de 100 mg	Blíster con tableta
369	20-01052-000	TEMOZOLOMIDA	Cápsula 250 mg	Blíster con cápsula o frasco con 5 capsula
370	23-06005-000	TOXINA BOTULINICA TIPO A	Frasco vial de 100 UI	Frasco vial de 10 ml
371	20-01027-000	TRASTUZUMAB	Frasco vial de 440 mg	Frasco vial + vial con 20 ml de solvente
372	16-02029-000	UNDECANOATO DE TESTOSTERONA	Ampolla de 250 mg/ml	Ampolla de 4 ml
373	09-01080-000	UREA	Tubo de crema al 5%	Tubo de 50 ml
374	22-01114-000	CLORHIDRATO DE TRAMADOL	Frasco gotero de 100 mg/ml	Frasco gotero de 10 ml
375	16-02048-000	SOMATROPINA HUMANA	3UI/mg	Frasco vial o cartucho con dispositivo aplicador
376	20-01053-000	TRASTUZUMAB	Frasco vial de 600 mg/ 5 ml	Frasco vial de 5 ml
377	20-02013-000	RITUXIMAB	Frasco vial de 1400 mg/11.7 ml	Frasco vial de 11.7 ml
378	22-01118-000	TACROLIMUS	Cápsula de 1 mg	Blíster con cápsulas
379	02-01031-000	LACOSAMIDA	Tableta de 100 mg	Blíster con tabletas
380	13-01008-000	BACLOFENO	Tableta de 10 mg	Blíster con tabletas
381	10-02013-000	PANCRELIPASA	Lipasa 4,000 -8,000 U FEU, Proteasa 12,000 -70,000 U FEU, Amilasa 20,000 -70,000 U FEU	Blíster con cápsulas o tabletas
382	10-01017-000	RANITIDINA	Jarabe de 150 mg/10 ml	Jarabe de 120 ml
383	22-01129-000	DESLORATADINA	Tabletas o tabletas recubiertas de 5 mg	Blíster con Tabletas o tabletas recubiertas
384	06-02020-000	FACTOR VIII DE COAGULACIÓN HUMANO EN POLVO	Frasco vial de 250 UI	Frasco vial + disolvente
385	06-02021-000	FACTOR VIII DE COAGULACIÓN HUMANO EN POLVO	Frasco vial de 500 UI	Frasco vial + disolvente

Nota: (*) Medicamentos que formaran parte del cuadro básico de medicamentos de manera temporal hasta agotar existencias en ISBM

II. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, emitir los lineamientos técnicos respecto al uso y prescripción de los medicamentos para su despacho, así como garantizar el oportuno abastecimiento y disposición de los mismos para la población usuaria del ISBM.

III. **Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud**, realizar las gestiones necesarias para divulgar y socializar el nuevo Cuadro Básico de Medicamentos con las personas y dependencias necesarias, así como a la Subdirección de Operaciones y Logística para que realice las gestiones correspondientes para tener abastecidos los botiquines magisteriales y la bodega de medicamentos del ISBM.

IV. **Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales**, verificar la incorporación del cuadro aprobado en las Bases de Licitación, que correspondan a la compra de medicamentos para el año 2022.

V. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata** por el Consejo Directivo a partir del 1 de enero de 2022.

9.2 INFORME SOBRE GESTIÓN PARA EL CAMBIO DE MARCA DEL ITEM 55 PARA EL MEDICAMENTO 14-01006-00 DE FARMACIA SAN NICOLÁS, S.A. DE C.V.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

La Subdirección de Salud, ha tomado a bien, realizar el presente Informe en cumplimiento a capsula contractual establecida en Limitation Publica Nro. 026/2021-ISBM "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2021"

En fecha 27 de octubre los administradores del contrato CM-030/2021-ISBM derivado de la adjudicación en Licitación Pública Nro. 026/2021-ISBM "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2021", según Resolución de Resultados Nro. 99/2021-ISBM, proceso en el cual a FARMACIA SAN NICOLÁS S.A. DE C.V. se le contrató el ítem 55 "SUMINISTRO ABIERTO DE MEDICAMENTOS POR MODALIDAD DE CONSUMO", se atiende el requerimiento inicial de Ing. #####, Gerente de Logística y Abastecimiento, delegado de la Subdirección de Operaciones y Logística, para que se gestione Orden de Pedido de medicamentos entre el que figura el código 14-01006-000, NIMODIPINA, Tableta de 30 mg la cantidad de 5,515 tabletas y en fecha 28 de octubre se corrigen cantidades solicitando para el 14-01006-000, NIMODIPINA, Tableta de 30 mg la cantidad de 40,780 tabletas detallando que es pedido para 5 meses.

En esa fecha se procedió al cumplimiento de cláusula contractual que detalla "...las cantidades de medicamento a entregar se fijarán previa verificación de existencias por el ISBM con el CONTRATISTA" por lo que se le consulto a FARMACIA SAN NICOLÁS S.A. DE C.V. la existencia del medicamento obteniendo respuesta **NO DISPONIBLE**, como costa en el correo de fecha 29 de octubre enviado por el proveedor en respuesta.

En fecha 04 de noviembre se le envió vía correo electrónico a la recomendación de parte de la administración de contrato en relación al medicamento No Disponible lo siguiente:

- 1.- Agotar alternativas de proveedores a nivel nacional de la marca ofertada.
- 2.- De no resolverse con lo anterior se debe dar cumplimiento a la cláusula contractual detallada: "El contratista deberá entregar la marca del medicamento contratado durante el período contractual según Orden de Pedido que se emita. Si la marca del medicamento ofertado deja de ser fabricada, distribuida o que por causa de fuerza mayor, imprevisto u otra situación razonable, que no obedece a motivo del contratista, o que el medicamento

contratado no se encuentre disponible en el mercado nacional en la fecha que se solicita el medicamento, el contratista deberá presentar en GACI, alternativa de marca comercial y que se tenga disponible a no mayor de 15 días calendario y que a la vez cumpla con las especificaciones técnicas del ISBM, manteniendo el mismo precio contratado, y que a su vez no sobrepase el Precio de Venta Máximo al Público de Dirección Nacional de Medicamentos, si aplica ó precio promedio de mercado para los medicamentos no regulados, además de la constancia del hecho que imposibilita la entrega de la marca contratada con el detalle de contacto con el proveedor del medicamento, fotografía del medicamento propuesto para cambio lo cual será evaluado para su aprobación o denegación por el Administrador de Contrato, quien emitirá el informe técnico de aprobación ó denegación a través de la Sub Dirección de Salud, y bastara que se someta a comisión de servicios de salud el informe para su aprobación ó no del cambio de marca del medicamento y la Subdirección de salud emitirá un informe de conocimiento al consejo Directivo de lo autorizado.”

En fecha 10 de noviembre se recibe documentación con Ref. EXT-ISBM2021-21844, en la que se plantea en cumplimiento a la cláusula referida:

MEDICAMENTO ADJUDICADO ÍTEM 55:

CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENERICO	COMPOSICION	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO SOBRE EL PRECIO UNITARIO	PRECIO NETO (PRECIO UNITARIO - DESCUENTO)	NOMBRE DEL FABRICANTE DEL MEDICAMENTO	PAIS DE FABRICACION	MARCA O NOMBRE COMERCIAL DEL MEDICAMENTO DE ACUERDO AL REGISTRO DE CONSEJO SUPERIOR DE SALUD PUBLICA Y/O DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS	NUMERO DE REGISTRO DEL MEDICAMENTO DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD PUBLICA Y/O DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS
14-01006-000	NIMODIPINA	Tableta de 30 mg	Blister con Tabletas	\$0.41	23.57%	\$0.32	TECNOQUIMICAS S.A.	COLOMBIA	NIMODIPINO 30 mg MK TABLETAS RECUBIERTAS	F016321042010

MEDICAMENTO PROPUESTO PARA CAMBIO DE MARCA ÍTEM 55

CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENERICO	COMPOSICION	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO SOBRE EL PRECIO UNITARIO	PRECIO NETO (PRECIO UNITARIO - DESCUENTO)	NOMBRE DEL FABRICANTE DEL MEDICAMENTO	PAIS DE FABRICACION	MARCA O NOMBRE COMERCIAL DEL MEDICAMENTO DE ACUERDO AL REGISTRO DE CONSEJO SUPERIOR DE SALUD PUBLICA Y/O DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS	NUMERO DE REGISTRO DEL MEDICAMENTO DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD PUBLICA Y/O DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS
14-01006-000	NIMODIPINA	Tableta de 30 mg	Blister con Tabletas	\$0.41	23.57%	\$0.32	LABORATORIOS GENERIX S.A. DE C.V.	EL SALVADOR	NIMOGEN 30 mg COMPRIMIDOS	F108014112001

Por lo que la administración de contratos evaluó y emitió informe técnico a través de la Sub Dirección de Salud donde detalla “ la administración de contrato emite una opinión técnica favorable, ante el cumplimiento de especificaciones técnicas del medicamento propuesto, como alternativa de sustitución del medicamento, 14-01006-000, NIMODIPINA, Tableta de 30 mg, para adquirirse a través del ítem 55 contratado a Farmacia San Nicolás S.A. de C.V., ante el requerimiento de la Gerencia de Logística y Abastecimiento y la disponibilidad inmediata; del medicamento propuesto para el cambio, dando cumplimiento a la cláusula 35. PLAZO, FORMA Y LUGAR DE ENTREGA, por cuanto se emite el presente informe

para conocimiento y recomendación de continuar con el trámite institucional que corresponde”.

Por lo anterior la Subdirección de Salud, sometió a Comisión de servicios de salud de fecha 16 de noviembre el informe para su aprobación ó no del cambio de marca del medicamento el cual fue Favorable según recomendación de la administración de contratos.

Y para finalizar y dar cumplimiento en su totalidad a la clausula contractual referida anteriormente esta Subdirección de Salud ha emitido el presente informe de conocimiento ante este Consejo Directivo.

Concluido el punto de Informe sobre gestión para el cambio de Marca del Item 55 para el medicamento 14-01006-00 de Farmacia San Nicolás, S.A. de C.V., presentado por la Subdirección de Salud; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluida la lectura y conocido el informe sobre cambio de marca en el ítem 55 (bolsón) del medicamento NIMODIPINA Tableta de 30 mg de FARMACIA SAN NICOLÁS S.A. DE C.V.; presentado por la Subdirección de Salud; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido informe sobre solicitud de cambio de marca en el ítem 55 (bolsón) del medicamento NIMODIPINA Tableta de 30 mg de FARMACIA SAN NICOLÁS S.A. DE C.V., presentado por la Subdirección de Salud.

PUNTO DIEZ: PUNTO PRESENTADO POR LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura al punto presentado por la Unidad Financiera Institucional.

El cual cita lo siguiente:

10.1 INFORME SOBRE LAS INVERSIONES FINANCIERAS DEL ISBM E INFORME DE INGRESOS Y GASTOS AL 31 DE OCTUBRE DE 2021.

ANTECEDENTES:

De conformidad al Art. 6 del Reglamento de Inversiones de los fondos y las reservas del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, se deberá informar mensualmente al Consejo Directivo sobre la situación de los depósitos e inversiones efectuadas en el

Sistema Financiero por parte del ISBM.

Por lo que a continuación se presenta los montos de las inversiones del ISBM al mes de Octubre del año 2021, siendo el detalle el siguiente:

INFORME DE INVERSIONES DEL ISBM AL 31 DE OCTUBRE 2021						
Banco	Monto	Plazo Días	Tasa	Fecha contratación	Fecha Vencimiento	Intereses Mensuales
1. INVERSIONES EN DEPOSITOS A PLAZO						
BANCO HIPOTECARIO, S.A.	\$1,000,000.00	360	4.17%	13/03/2021	08/03/2022	\$3,427.40
BANCO HIPOTECARIO, S.A.	\$500,000.00	360	5.10%	17/10/2021	12/10/2022	\$2,095.89
BANCO HIPOTECARIO, S.A.	\$500,000.00	360	4.36%	09/11/2020	04/11/2021	\$1,791.78
BANCO HIPOTECARIO, S.A.	\$2,000,000.00	360	4.30%	20/04/2021	15/04/2022	\$7,068.49
BANCO HIPOTECARIO, S.A.	\$500,000.00	360	4.21%	23/07/2021	18/07/2022	\$1,730.14
BANCO HIPOTECARIO, S.A.	\$2,000,000.00	360	5.10%	18/10/2021	13/10/2022	\$8,383.56
BANCO ATLANTIDA, S.A.	\$500,000.00	360	4.21%	23/07/2021	18/07/2022	\$1,730.14
G&T CONTINENTAL E.S., S.A.	\$1,000,000.00	360	4.26%	29/07/2021	24/07/2022	\$3,501.37
G&T CONTINENTAL E.S., S.A.	\$500,000.00	360	4.03%	19/06/2021	14/06/2022	\$1,656.16
G&T CONTINENTAL E.S., S.A.	\$500,000.00	360	4.21%	23/07/2021	18/07/2022	\$1,730.14
BANCO DE AMERICA CENTRAL, S.A.	\$500,000.00	360	4.03%	20/06/2021	15/06/2022	\$1,656.16
BANCO DE AMERICA CENTRAL, S.A.	\$1,000,000.00	360	4.39%	17/12/2020	12/12/2021	\$3,608.22
BANCO DE AMERICA CENTRAL, S.A.	\$1,500,000.00	360	4.04%	11/08/2021	06/08/2022	\$4,980.82
BANCO AGRICOLA, S.A.	\$1,000,000.00	360	4.17%	13/03/2021	08/03/2022	\$3,427.40
BANCO AGRICOLA, S.A.	\$500,000.00	180	3.78%	12/05/2021	08/11/2021	\$1,553.42
BANCO INDUSTRIAL, S.A.	\$500,000.00	360	4.10%	13/09/2021	08/09/2022	\$1,684.93
BANCO INDUSTRIAL, S.A.	\$500,000.00	360	4.21%	23/07/2021	18/07/2022	\$1,730.14
BANCO CUSCATLAN, S.A.	\$1,000,000.00	360	4.03%	20/06/2021	16/06/2022	\$3,312.33
BANCO CUSCATLAN, S.A.	\$1,000,000.00	360	4.11%	15/02/2021	10/02/2022	\$3,378.08
BANCO CUSCATLAN, S.A.	\$500,000.00	360	4.36%	09/11/2020	04/11/2021	\$1,791.78
PROMERICA, S.A.	\$1,000,000.00	360	4.27%	28/04/2021	23/04/2022	\$3,509.59
PROMERICA, S.A.	\$1,500,000.00	360	4.20%	19/08/2021	14/08/2022	\$5,178.08
TOTAL DEPOSITOS A PLAZO	\$19,500,000.00					\$68,926.02
2. INVERSIONES EN BONOS Y LETES						
LETES	\$1,500,000.00	357	6.98%	24/06/2021	21/06/2022	
CETES	\$3,000,000.00	360	7.50%	08/09/2021	08/09/2022	\$18,750.00
CETES	\$2,500,000.00	360	7.50%	21/09/2021	21/09/2022	\$15,625.00
NOTASV2025	\$1,000,000.00	3824	5.88%	16/06/2014	30/01/2025	\$4,895.83
NOTASV2027	\$1,344,000.00	4440	6.38%	18/09/2014	18/01/2027	\$7,140.00

NOTASV2029	\$170,000.00	3158	8.63%	20/05/2020	28/02/2029	\$1,221.88
EUROSV2032	\$1,500,000.00	5372	8.25%	08/05/2017	10/04/2032	\$10,312.50
EUROSV2032	\$100,000.00	3893	8.25%	17/06/2021	10/04/2032	\$687.50
EUROSV2035	\$602,000.00	9177	7.65%	18/12/2009	15/06/2035	\$3,837.75
EUROSV2035	\$1,000,000.00	9152	7.65%	13/01/2010	15/06/2035	\$6,375.00
EUROSV2035	\$5,200,000.00	8455	7.65%	20/12/2011	15/06/2035	\$33,150.00
EUROSV2035	\$2,000,000.00	7,917	7.65%	18/06/2013	15/06/2035	\$12,750.00
EUROSV2035	\$1,000,000.00	7833	7.65%	12/09/2013	15/06/2035	\$6,375.00
EUROSV2035	\$107,000.00	5952	7.65%	03/12/2018	15/06/2035	\$682.13
EUROSV2035	\$412,000.00	5934	7.65%	21/12/2018	15/06/2035	\$2,626.50
NOTASV2041	\$2,000,000.00	10794	7.63%	07/02/2011	01/02/2041	\$12,708.33
NOTASV2041	\$150,000.00	10741	7.63%	31/03/2011	01/02/2041	\$953.13
NOTASV2041	\$5,000,000.00	10547	7.63%	14/10/2011	01/02/2041	\$31,770.83
NOTASV2041	\$2,000,000.00	9137	7.63%	14/09/2015	01/02/2041	\$12,708.33
NOTASV2041	\$1,100,000.00	7872	7.63%	19/03/2019	01/02/2041	\$6,989.58
TOTAL GOBIERNO DE EL SALVADOR	\$31,685,000.00					\$189,559.29
TOTAL INVERSIONES	\$51,185,000.00	TOTAL INTERES DEL MES				\$258,485.31

ASPECTOS RELEVANTES DEL INFORME DE INVERSIONES:

a) INFORME DE OPERACIONES DE DEPÓSITOS A PLAZO

a) Durante el mes de octubre de 2021, vencieron los siguientes Depósito a Plazo, según detalle:

No.	Fecha de contratación	Número	Banco	Monto	Plazo Días	Tasa	Fecha Vencimiento
1	22/10/2020	20800126693	BANCO HIPOTECARIO, S.A.	\$500,000.00	360	4.14%	17/10/2021
2	22/10/2020	5252-0000003861	PROMERICA, S.A.	\$1000,000.00	360	4.14%	17/10/2021
3	22/10/2020	31-005-000603-3	BANCO INDUSTRIAL, S.A.	\$500,000.00	360	4.14%	17/10/2021
4	23/10/2020	59020101484	BANCO ATLANTIDA, S.A.	\$500,000.00	360	4.14%	18/10/2021
				\$2500,000.00			

b) Los cuales debido a las modificaciones a los “Lineamientos a las Instituciones Públicas para la Colocación de Depósitos e Inversiones” emitidos por el Ministerio de Hacienda, en los cuales se “exceptúa del porcentaje de concentración la suma de los depósitos e inversiones totales en el Banco Hipotecario y el Banco de Fomento Agropecuario.” fueron cancelados en la banca privada y contratados con el Banco Hipotecario, ya que dicho banco ofertó tasa preferencial del 5.10% para plazo de 360 días y 4.80% para plazo de 180 días, con las que se obtendrán mejor rentabilidad para el ISBM, según detalle:

No.	Fecha de contratación	Número	Banco	Monto	Plazo Días	Tasa	Fecha Vencimiento
1	17/10/2021	20800134305	BANCO HIPOTECARIO, S.A.	\$500,000.00	360	5.10%	12/10/2022
2	18/10/2021	20800134304	BANCO HIPOTECARIO, S.A.	\$2000,000.00	360	5.10%	13/10/2022
				\$2500,000.00			

b) INFORME DE FONDOS EN CUENTAS BANCARIAS DE ISBM

Se presentan los saldos y porcentajes al 31 de octubre de 2021 de los Fondos Operativos para el pago de obligaciones, que se encuentran administrados en las cuentas bancarias de ahorro y corriente, en los bancos: a) AGRÍCOLA, S.A., b) BANCO AZUL DE EL SALVADOR, S.A. y c) DAVIVIENDA SALVADOREÑO, S.A; en la manera siguiente:

Banco	Monto	Tasa
Banco Agrícola, S.A.	\$3,691,092.22	2.75%
Banco Azul de El Salvador, S.A.	\$2,052,066.32	3.60%
Banco Davivienda Salvadoreño, S.A.	\$1,015,329.97	3.50%
TOTAL CUENTAS BANCARIAS	\$6,758,488.51	

Los intereses generados y capitalizados en las cuentas bancarias durante el mes de Octubre 2021 son los siguientes:

INTERESES GENERADOS DEL MES DE OCTUBRE 2021	
CUENTAS DE AHORRO	
BANCO AGRICOLA, S.A.*	\$0.00
BANCO DAVIVIENDA SALVADOREÑO, S.A.*	\$0.00
BANCO AZUL, S.A.	\$10,970.91
TOTAL CUENTAS DE AHORRO	\$10,970.91
CUENTAS CORRIENTES	
BANCO DAVIVIENDA SALVADOREÑO, S.A.	\$446.25
TOTAL CUENTAS CORRIENTES	\$446.25
TOTAL	\$11,417.16

*Capitalización de intereses trimestralmente

INFORME ACUMULATIVO

INTERESES GENERADOS Y PERCIBIDOS POR INVERSIONES FINANCIERAS Y CUENTAS BANCARIAS

DEL 1 ENERO AL 31 DE OCTUBRE DE 2021	
CONCEPTO	INTERESES
Rentabilidad Financiera de Bonos	\$1,548,038.79
Rentabilidad de Depósitos a plazo	\$564,702.54
Rentabilidad de Cuentas Bancarias	\$235,410.47
Otras Rentabilidades Financieras (CETES)	\$187,291.66
Total	\$2,535,443.46

INFORME CONSOLIDADO DE FONDOS OPERATIVOS DISPONIBLES Y DEPOSITOS A PLAZO EN BANCOS

SALDOS AL 31 DE OCTUBRE 2021

INSTITUCIONES	TIPO DE DEPOSITOS E INVERSION		TOTAL
	AHORRO	A PLAZOS	
AGRICOLA, S.A.	\$3691,092.22	\$1500,000.00	\$5191,092.22
DAVIVIENDA SALVADOREÑO, S.A	\$1015,329.97		\$1015,329.97
CUSCATLAN, S.A.		\$2500,000.00	\$2500,000.00
AZUL E.S., S.A.	\$2052,066.32	\$0.00	\$2052,066.32
AMERICA CENTRAL, S.A.		\$3000,000.00	\$3000,000.00
ATLANTIDA, S.A.		\$500,000.00	\$500,000.00
HIPOTECARIO, S.A.		\$6500,000.00	\$6500,000.00
G&T CONTINENTAL, S.A.		\$2000,000.00	\$2000,000.00
PROMERICA, S.A.		\$2500,000.00	\$2500,000.00
INDUSTRIAL, S.A.		\$1000,000.00	\$1000,000.00
TOTAL BANCOS	\$6758,488.51	\$19500,000.00	\$26258,488.51

El presente informe es para conocimiento del Consejo Directivo, no se requiere de ninguna autorización ni aprobación y se ha preparado con base a lo que establece el Artículo 6 del Reglamento de Inversiones de los Fondos y las Reservas del ISBM.-

INFORME DE INGRESOS Y PAGOS AL MES DE OCTUBRE DE 2021

La Unidad Financiera Institucional, presenta al Consejo Directivo, informe sobre la ejecución presupuestaria de ingresos, y ejecución de pagos efectuados por parte del Departamento de Tesorería correspondientes al mes de octubre de 2021, es necesario expresar que el referido informe contiene pagos realizados por compromisos del año anterior, cuyos fondos fueron provisionados contablemente al cierre del ejercicio financiero 2020, especialmente en la adquisición de Bienes y Servicios de Salud y los administrativos; así también se incluye los pagos efectuados con cargo al presente ejercicio fiscal, como son los gastos en

remuneraciones al personal del Instituto, los pagos por Dietas, Anticipos PNUD, inversiones y demás pagos efectuados a los docentes por los beneficios y prestaciones, por lo que dicho reporte refleja todos los ingresos y egresos ejecutados al mes que se informa y un acumulado al período desde el mes de enero del corriente año.

INFORME DE INGRESOS AL MES DE OCTUBRE 2021:

Los fondos totales percibidos en el mes de Octubre 2021, ascendieron al monto de **\$5,443,407.24** los fondos proyectados a percibir en forma mensual fueron de **\$4,925,00.00** por lo que se ha recibido de más la cantidad de \$518,407.24; y de menos \$41,276.98 al comparar con los ingresos del mes de septiembre 2021, los cuales ascendieron a **\$5,484,684.22**

Básicamente, los ingresos del presente mes, han superado lo presupuestado, como resultado del normal proceso de contratación y pagos de salarios a los servidores públicos docentes por parte del MINEDUCYT; también deberá tomarse en consideración que al momento de elaborar el presupuesto de ingresos del ISBM para el 2021, aun no se contaba con la determinación del incremento de \$100.00 a los servidores públicos docentes.

También se informa que en este mes se recibieron cotizaciones de un total 1010 pagos de docentes pensionados, es de mencionar que, a partir del mes de octubre 2021, ya se lograron realizar las cargas en el sistema de cotizaciones de colecturía SICAF de los archivos en excell recibidos de las administradoras de pensiones, por lo que se realizara un proceso de verificación (entre sistemas) con el sistema de afiliación, ya que las administradoras han enviado pagos retroactivos de un mismo afiliado en los archivos, lo que dificulta identificar manualmente el número de afiliados, según detalle:

INSTITUCION	# de pagos	MONTO
IPSFA	29	\$1,771.19
CONFIA	577	\$22,894.09
CRECER	253	\$10,686.08
INPEP	151	\$8,482.79
TOTAL	1010	\$43,834.15

ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS		
CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 2021		
CONCEPTO	INGRESOS MENSUALES	ACUMULADOS AL 31 DE OCTUBRE 2021
SEGURIDAD SOCIAL	\$5176,463.52	\$50766,804.93

Aportaciones patronales	\$3671,338.91	\$36229,617.34
Cotizaciones laborales	\$1505,124.61	\$14537,187.59
INTERESES	\$265,022.72	\$2535,443.46
Bonos Estatales	\$155,184.29	\$1548,038.79
Depósitos a Plazo	\$65,046.27	\$564,702.54
Cuentas Bancarias	\$10,417.16	\$235,410.47
CETES	\$34,375.00	\$187,291.66
OTROS INGRESOS	\$1,921.00	\$28,005.29
Garantías y Fianzas, Venta de servicios y Tasas	\$1,921.00	\$28,005.29
TOTALES	\$5443,407.24	\$53330,253.68

Fuente: Estado de Ejecución Presupuestaria de Ingresos del SAFI. -

INFORME DE PAGOS AL MES DE OCTUBRE 2021:

PAGOS REALIZADOS AL MES DE OCTUBRE DE 2021		
CONCEPTOS	GASTO MENSUAL	ACUMULADO AL 31 DE OCTUBRE 2021
Remuneraciones al personal del ISBM y Dietas del Consejo Directivo	\$834,372.62	\$7948,426.01
Salarios	\$760,850.74	\$6955,574.62
Vacaciones	\$13,431.79	\$146,002.48
Indemnizaciones	\$10,951.50	\$177,693.80
Horas extras	\$35,017.59	\$295,740.22
Bonificación		\$277,182.90
Prestación de Lentes para empleados	\$300.00	\$4,125.00
Ayuda Gastos Funerales Familiares	\$1,095.00	\$4,805.87
Dietas Consejo Directivo	\$11,550.00	\$77,625.00
Gastos Funerales empleados fallecidos	\$1,176.00	\$4,832.71
indemnizaciones por orden judicial		\$4,843.41
Servicios de Salud	\$3461,634.03	\$34550,852.14
Farmacias Privadas	\$24,424.74	\$3552,575.07
Laboratorios	\$347,033.35	\$1896,438.64
Hemodiálisis	\$62,570.00	\$751,253.00
Droguerías	\$530,836.39	\$7926,481.75
Hospitales Públicos	\$755,395.73	\$7395,170.66
Hospitales Privados	\$1318,961.10	\$9480,821.67
Médicos Especialistas	\$324,875.25	\$1790,504.75
Odontólogos	\$58,399.00	\$567,216.00

Insumos Médicos	\$30,208.86	\$78,577.23
Desembolso PNUD	\$0.00	\$1009,134.83
Reembolsos Gastos médicos	\$8,929.61	\$102,678.54
Servicios Administrativos	\$404,545.58	\$3406,924.64
Bienes y Servicios	\$387,271.90	\$2861,713.00
Edificios e Instalaciones		\$306,500.00
Pagos reintegro F. Circulante y Caja Chica	\$17,273.68	\$238,711.64
Beneficios y Prestaciones a Docentes	\$58,360.96	\$367,067.13
Gastos Funerales	\$17,097.35	\$96,010.43
Subsidios Permanentes	\$5,475.00	\$48,362.85
subsidijs por incapacidad temporal	\$3,820.11	\$25,064.94
Aportes Patronales subsidios temporales	\$577.72	\$6,585.70
Pensiones por Supervivencia	\$15,416.60	\$70,752.93
Beneficios de anteojos	\$15,974.18	\$120,290.28
Inversiones Financieras	\$0.00	\$12439,280.80
Depósitos a Plazo		\$5435,000.00
Inversiones en LETES		\$1402,894.02
Inversiones en BONOS		\$101,386.78
Inversiones en CETES		\$5500,000.00
TOTAL PAGOS	\$4758,913.19	\$58712,550.72

Fuente: Controles de Transferencias de la Tesorería a las Pagadurías Auxiliares

Es importante mencionar que los pagos realizados durante este mes disminuyeron en \$4,025,330.61 con respecto al mes anterior ya que los pagos totales fueron \$8,784,243.80 considerado el mes con pagos más altos, el incremento ha sido sobre todo de los Hospitales Públicos y Privados y Droguerías, sin embargo, se hacen esfuerzos de pagar todo lo tramitado a dichos proveedores.

Así mismo informarles que en este mes no se realizaron nuevas inversiones.

Del total de pagos acumulados al 31 de octubre de 2021 por **\$58,712,550.72**; al restar las inversiones por el monto de **\$12.439,280.80** queda un saldo de **\$46,273,269.92**; los que se conforman de **\$37,999,302.11** por Gasto Corriente, reflejado en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Egresos, el resto de pagos por **\$8,273,967.81** corresponde a un aproximado de Provisiones Financieras y acreedores monetarios por pagar del año 2020 y anticipo otorgado al PNUD.

Concluida el punto de Informe sobre las Inversiones Financieras del ISBM e Informe de Ingresos y Gastos al 31 de Octubre de 2021, presentado por la Unidad Financiera Institucional; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por

Nro.	Nombre de candidato	Plaza nominal	Plaza funcional	Jornada de Trabajo	Dependencia Jerárquica
1	#####	Subdirector de Logística	Subdirector de Operaciones y Logística	40 horas laborales de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. de lunes a viernes	Presidencia

En el mes de julio del dos mil veintiuno se completó el personal de la Subdirección de Operaciones y Logística, contratando al gerente de Logística y Abastecimiento y al Gerente de Planificación, Provisión de Bienes y Servicios Institucionales, mediante Acuerdo de fecha ocho de julio del dos mil veintiuno, en el SUBPUNTO CINCO PUNTO TRES Y CINCO PUNTO SIETE del PUNTO CINCO del ACTA CIENTO DIECIOCHO de sesión ordinaria del presente año, de fecha ocho de julio del dos mil veintiuno.

En el segundo semestre se inició con el proceso de medición y evaluación del Plan Operativo 2021, identificándose la necesidad de incorporar, el Plan Operativo correspondiente a la Subdirección de Operaciones y Logística según siguiente detalle:

PROCESO DE PLANIFICACIÓN OPERATIVA INSTITUCIONAL POI 2021. **UNIDAD DE GESTIÓN 19: SUB DIRECCIÓN DE OPERACIONES Y LOGÍSTICA SDOL.** EJES ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES Y SUS VINCULOS: PGC- EET 1, 4,5 y 8 EQ. 1 PLAN SALUD; PNUD ODS 3,5,6, 10, 13, 15, 16 y 17 SNS, EJES ESTRATÉGICOS 1,2,3,4,5,6,7 y 8 OE 1,2,3,4,5,6, 7 y 8 POLI 1,2,3,4,5,6 y 7 LINEA ESTRATÉGICAS y ACCIONES DE TRABAJO: Todas las involucradas al PEI de los EE/OE del 1 AL 8. PROYECTOS ESTRATEGICOS: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8.

OBJETIVOS OPERATIVOS	METAS	INDICADORES	ACTIVIDADES	TIEMPO / ESPACIO Área Geográfica de Influencia	RESPONSABLE
1. Estructurar la Cadena de Suministros Institucional (CSI) que permita de forma efectiva la ejecución integral del Programa Especial de Salud. – PES- y cada uno de los Sub Programas que lo conforman.	1.1 Estructuración de la Cadena de Suministros Institucional CSI, integrándola a los Ejes Estratégicos, Proyectos, Metas y Estrategias Institucionales. 1.2 Validar los requerimientos de las subdirecciones para la ejecución de la Planificación y Provisión, las Adquisiciones y Contrataciones, la Logística, Distribución y Abastecimiento de bienes y servicios Institucionales; todo ello Justo a Tiempo.	1.1 Cadena de Suministros Institucional CSI estructurada, Interrelacionada e Integrada y ejecutándose a nivel nacional a las necesidades e interés de los usuarios institucionales. 1.2 Coordinación de la Cadena de Suministros Institucional CSI desarrollada Justo a Tiempo a Nivel Nacional de forma satisfactoria, ante las demandas de los Usuarios Institucionales.	1.Reuniones de trabajo con los miembros de la Subdirección de Operaciones y Logística. 2. Integración de un Equipo de Trabajo de la SDOL para el diseño de la Cadena de Suministros Institucional CSI 3.Presentación e Implementación de la Cadena de Suministros Institucional CSI (En el futuro su ejecución será permanente) 4.Evaluación de la Cadena de Suministros Institucional CSI.	TIEMPO: Segundo Semestre 2021 (Diseño) ESPACIO, Área Geográfica de Influencia AGI a Nivel Nacional	Subdirección de Operaciones y Logística, Gerencias de la SDOL y Sección de Medicamentos

OBJETIVOS OPERATIVOS	METAS	INDICADORES	ACTIVIDADES	TIEMPO / ESPACIO Área Geográfica de Influencia	RESPONSABLE
2. Garantizar la Ejecución eficiente y eficaz (Justo a Tiempo) de la Planificación de Provisión de Bienes y Servicios Institucionales, cuyo propósito fundamental es la Gestión de la Cadena de Suministros Institucional CSI que coadyuve al éxito del Programa Especial de Salud. – PES- y cada uno de los Sub Programas que lo conforman.	<p>1.1 Coordinación de la Cadena de Suministros Institucional CSI, integrándola a los Procesos de Provisión de Bienes y Servicios, con las Compras, Adquisiciones y Contrataciones y la Logística y Abastecimientos Institucionales.</p> <p>1.2 Implantación de Procesos con cada una de las Sub Direcciones y sus Gerencias que coadyuven a la Planificación, Formulación, Seguimiento y Evaluación de la Cadena de Suministros Institucional CSI; todo ello ajustado a los Ejes Estratégicos del PEI 2019 – 2024.</p>	<p>1.1 Ejecución de la Cadena de Suministros Institucional a nivel nacional superando las expectativas de los usuarios institucionales las cuales podrán ser monitoreadas una vez al año empleando encuestas de satisfacción dirigidas a los usuarios institucionales a nivel nacional.</p> <p>1.2 Nivel de cumplimiento de los procesos de adquisiciones de bienes y servicios ante la necesidad de los usuarios institucionales. (PAAC)</p>	<p>1. Reuniones de trabajo con los miembros de la Subdirección de Operaciones y Logística.</p> <p>2. Supervisar por la Subdirección de Operaciones y Logística la Planificación de Provisión de Bienes y Servicios Institucionales GPBSI para el diseño de los Procesos relacionados con la Cadena de Suministros Institucional CSI</p> <p>3. Revisión de compromisos de las Gerencias de la SDOL ante las solicitudes que presentan las Autoridades Institucionales, los miembros de la SDOL y demás UOI</p>	<p>TIEMPO: Segundo semestre 2021</p> <p>ESPACIO, Área Geográfica de Influencia AGI: A Nivel Nacional</p>	SDOL Gerencia de Planificación de Provisión de Bienes y Servicios Institucionales GPBSI

OBJETIVOS OPERATIVOS	METAS	INDICADORES	ACTIVIDADES	TIEMPO / ESPACIO Área Geográfica de Influencia	RESPONSABLE
3. Implementar de manera integral estrategias que faciliten la Comunicación entre las subdirecciones y Gerencias para una eficiente y eficaz logística y abastecimiento que responda a la Cadena de Suministro Institucional CSI	1.1 Ejecutar de manera integral las estrategias que faciliten la comunicación entre las Sub Direcciones y Gerencias permitiendo una eficaz y efectiva Cadena de Suministros Institucional CSI, integrándola a los Ejes Estratégicos, Proyectos y Metas Institucionales	1.1 Número de Reuniones que faciliten la Comunicación entre las Sub Direcciones y Gerencias aprobadas por la SDOL.	<p>1. Integración de un Equipo de Trabajo de la SDOL dirigido por la GLA para el diseño de las estrategias que faciliten la comunicación entre las subdirecciones</p> <p>2. Presentación e implementación de las estrategias que faciliten la comunicación entre las subdirecciones.</p> <p>3. Evaluación de las estrategias que faciliten la Comunicación entre las Sub Direcciones se realizará en julio y diciembre.</p>	<p>TIEMPO: Segundo Semestre 2021</p> <p>ESPACIO, Área Geográfica de Influencia AGI: A Nivel Nacional</p>	SDOL Gerencia de Planificación de Provisión de Bienes y Servicios Institucionales GPBSI

OBJETIVOS OPERATIVOS	METAS	INDICADORES	ACTIVIDADES	TIEMPO / ESPACIO Área Geográfica de Influencia	RESPONSABLE
----------------------	-------	-------------	-------------	--	-------------

<p>4.Elaboración y actualización de los Procedimientos Administrativos de la Subdirección de Operaciones y Logística y sus gerencias</p>	<p>4.1 Incorporar a cada uno de los procedimientos de la Subdirección de Operaciones y Logística y sus gerencias al Manual de Procesos Administrativo.</p>	<p>4.1 Cumplimiento en la realización de cada uno de los procedimientos de la SDOL y sus gerencias.</p>	<p>4.1 Desarrollar cada uno de los pasos de los procedimientos de la SDOL y sus gerencias. 4.2 Revisión del manual de procedimientos administrativos de la SDOL y sus gerencias.</p>	<p>TIEMPO: Segundo semestre 2021 ESPACIO, Área Geográfica de Influencia AGI: A Nivel Nacional</p>	<p>SDOL Gerencia de Planificación de Provisión de Bienes y Servicios Institucionales GPBSI</p>
--	--	---	--	---	--

**PROCESO DE PLANIFICACIÓN OPERATIVA INSTITUCIONAL POI 2021, UNIDAD DE GESTIÓN 20:
GERENCIA DE PLANIFICACIÓN DE PROVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS INSTITUCIONALES GPBSI**

OBJETIVOS OPERATIVOS	METAS	INDICADORES	ACTIVIDADES	TIEMPO / ESPACIO Área Geográfica de Influencia	RESPONSABLE
<p>1. Administrar la ejecución eficiente y eficaz (Justo a Tiempo) de la Planificación de Provisión de Bienes y Servicios Institucionales}</p>	<p>1.1 Coordinación de la Cadena de Suministros Institucional CSI, integrando los procesos y procedimientos de provisión de bienes y servicios, con las compras, Adquisiciones y Contrataciones y la Logística y Abastecimientos Institucionales. 1.2 Implantación de Procesos y procedimientos con cada una de las Sub Direcciones y sus Gerencias que coadyuven a la Planificación, Formulación, Seguimiento y Evaluación de la Cadena de Suministros Institucional.</p>	<p>1.1 Consolidación de Procesos y procedimientos de Mejora Continua de la Calidad relacionados con la Cadena de Suministros Institucional CSI, ante las demandas de los usuarios institucionales.</p>	<p>1. Integración de un Equipo de Trabajo dirigido por la Gerencia de Planificación de Provisión de Bienes y Servicios Institucionales GPBSI para el diseño de los Procesos relacionados con la Cadena de Suministros Institucional CSI 2. Presentación, Implantación y evaluación de los procesos y procedimientos relacionados con la Cadena de Suministros Institucional CSI.</p>	<p>TIEMPO: Procesos y procedimientos de la Cadena de Suministros Institucional CSI: 1.julio y agosto de 2021 (Diseño) 2.septiembre de 2021 (Implantación) 3. Evaluación diciembre 2021 ESPACIO, Área Geográfica de Influencia AGI:</p>	<p>Gerencia de Planificación de Provisión de Bienes y Servicios Institucionales GPBSI</p>

SUB DIRECCIÓN DE OPERACIONES Y LOGÍSTICA SDOL. GERENCIA DE PLANIFICACION DE PROVISION DE BIENES Y SERVICIOS INSTITUCIONALES EJES ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES Y SUS VINCULOS: PGC- EET 1, 4,5 y 8 EQ. 1 PLAN SALUD; PNUD ODS 3,5,6, 10, 13, 15, 16 y 17 SNS, EJES ESTRATÉGICOS 1,2,3,4,5,6,7 y 8 OE 1,2,3,4,5,6, 7 y 8 POLI 1,2,3,4,5,6 y 7 LINEA ESTRATÉGICAS y ACCIONES DE TRABAJO: Todas las involucradas al PEI de los EE/OE del 1 AL 8. PROYECTOS ESTRATEGICOS: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8.

OBJETIVOS OPERATIVOS	METAS	INDICADORES	ACTIVIDADES	TIEMPO / ESPACIO Área Geográfica de Influencia	RESPONSABLE
2. Determinar las actividades para mejorar los procesos de la cadena de suministro institucional	Identificar los factores internos y externos que afectan el inicio de la Cadena de suministros Institucional e implementar propuestas de solución	2.1 Reducir los impactos negativos en el proceso del inicio de la CSI 2.2 Impulsar los impactos positivos en el proceso del inicio de la CSI	2.1 Identificación del problema que afecta el inicio de la cadena de suministros institucionales. Proponer soluciones que nos permita cumplir con los tiempos. 2.4 Análisis de consumo, mediante las variaciones de la demanda.	TIEMPO: Segundo semestre 2021 ESPACIO, Área Geográfica de Influencia AGI: Gerencia de planificación de provisión de bienes y servicios institucionales.	Gerencia de Planificación de Provisión de Bienes y Servicios Institucionales GPPBSI

PROCESO DE PLANIFICACIÓN OPERATIVA INSTITUCIONAL POI 2021. **UNIDAD DE GESTIÓN 21: GERENCIA DE LOGÍSTICA Y ABASTECIMIENTO** EJES ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES Y SUS VÍNCULOS: PGC- EET 1, 4,5 y 8 EQ. 1 PLAN SALUD; PNUD ODS 3,5,6, 10, 13, 15, 16 y 17 SNS, EJES ESTRATÉGICOS 1,2,3,4,5,6,7 y 8 OE 1,2,3,4,5,6, 7 y 8 POLI 1,2,3,4,5,6 y 7 LÍNEA ESTRATÉGICAS y ACCIONES DE TRABAJO: Todas las involucradas al PEI de los EE/OE del 1 AL 8. PROYECTOS ESTRATÉGICOS: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8.

OBJETIVOS OPERATIVOS	METAS	INDICADORES	ACTIVIDADES	TIEMPO / ESPACIO Área Geográfica de Influencia	RESPONSABLE
1. Ejecutar de manera integral estrategias que faciliten la Distribución de Medicamentos de manera eficiente y eficaz que responda a la Cadena de Suministros Institucional CSI	1.1 Ejecución integral de estrategias que faciliten la distribución permitiendo una entrega eficaz y efectiva de los medicamentos hacia los botiquines magisteriales a nivel nacional	1.1 Estrategias que faciliten la Distribución de medicamentos en los diferentes botiquines del país	1. Implementación de procedimientos de Recepción, Almacenamiento y Distribución orientados por GLA en el mes de julio 2021. 2. Elaboración de Rutas estratégica para la dispensación oportuna de los medicamentos 3. Evaluación de consumo y despacho de medicamentos por botiquín a nivel nacional.	TIEMPO: Segundo semestre 2021 , ESPACIO, Área Geográfica de Influencia AGI: a Nivel Nacional	
2. Contratar socios logísticos que brinden la autonomía de distribución de medicamentos a nivel nacional	2.1 Contratación de Proveedores Logísticos que aumenten la eficiencia y autonomía para la distribución y almacenamiento de medicamentos a nivel nacional	2.1 Estrategias de organización del resguardo de medicamentos, dirigidos por la Sección de Abastecimiento y Distribución	1 Planificación del resguardo oportuna y efectiva de los medicamentos fríos, secos y especiales a nivel nacional 2 Coordinación de Distribuciones Logísticas de Medicamentos fríos, secos y especiales a nivel nacional	Tiempo : segundo semestre 2021. ESPACIO, Área Geográfica de Influencia AGI: a Nivel Nacional	Gerencia de Logística y Abastecimiento. Gerencia y Sección de Abastecimiento

RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Planificación Institucional, luego de las gestiones realizadas con la Subdirección de Operaciones y Logística, en el Plan Operativo Institucional 2021, de conformidad a los artículos 20 literal g y 22 literal k de la Ley del ISBM, RECOMIENDA al

Consejo Directivo.

- I. APROBAR la modificación del Plan Operativo Institucional del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial 2021, con el objetivo de incorporar el Plan Operativo Institucional de la Subdirección de Operaciones y Logística, conforme al documento presentado como adjunto del presente del cual se agregará un ejemplar impreso a los anexos del Acta.

- II. AUTORIZAR a la Subdirección de Operaciones y Logística, la aplicación inmediata del POI 2021 con el objeto de continuar con el fortalecimiento de las capacidades del ISBM en el cumplimiento de metas organizacionales.

- III. Encomendar a la Unidad de Planificación Institucional y al Comité de Metas la Evaluación y seguimiento del Plan Operativo Institucional.

Concluida el punto solicitud de modificación al Plan Operativo Institucional 2021, presentado por la Unidad de Planificación Institucional; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto prestado por la Unidad de Planificación Institucional, luego de las gestiones realizadas con la Subdirección de Operaciones y Logística, en el Plan Operativo Institucional 2021, de conformidad a los artículos 20 literal g y 22 literal k de la Ley del ISBM, el Conceso Directivo por unanimidad de nueve votos **ACUERDA**:

- I. **Aprobar la modificación del Plan Operativo Institucional del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial 2021**, con el objetivo de incorporar el Plan Operativo Institucional de la Subdirección de Operaciones y Logística, conforme al documento presentado como adjunto del presente del cual se agregará un ejemplar impreso a los anexos del Acta.

- II. **Autorizar a la Subdirección de Operaciones y Logística**, la aplicación inmediata del POI 2021 con el objeto de continuar con el fortalecimiento de las capacidades del ISBM en el cumplimiento de metas organizacionales.

- III. **Encomendar a la Unidad de Planificación Institucional** y al Comité de Metas la Evaluación y seguimiento del Plan Operativo Institucional

- IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.

PUNTO DOCE: PUNTO PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE ÉTICA GUBERNAMENTAL DEL ISBM.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura al punto presentado por la Comisión de Ética Gubernamental del ISBM.

El cual cita lo siguiente:

.....

12.1 PRÉSTAMO DEL SISTEMA INFORMÁTICO DEL ISBM POR SOLICITUD DE LA CAJA MUTUAL DE LOS TRABAJADORES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

En el año 2020, se realizó la elección de Comisión de Ética Gubernamental del ISBM en donde se eligieron a los miembros propietarios y suplentes para el período 2020-2023. Para dicha actividad la Unidad de Desarrollo Tecnológico proveyó de un Sistema Informático que permite la votación electrónica en línea y conteo de votos al cierre del evento, sistema que fue verificado durante el proceso por representantes del Tribunal de Ética Gubernamental (TEG), mismo que evaluó como satisfactorio difundiendo la experiencia obtenida por parte del ISBM ante las diferentes comisiones de las instituciones públicas que elegirán sus respectivas comisiones.

El 11 de noviembre de 2021, a través de nota recibida por la mesa de entrada con referencia Nro. EXT-ISBM2021-22160 se solicita *“someter al Consejo Directivo la factibilidad de donar a la Caja Mutual de los empleados del Ministerio de Educación, el “Sistema de Votaciones.”*

Por lo tanto como Comisión de Ética del ISBM, solicita la autorización del Consejo Directivo del ISBM para compartir con la Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación, la plataforma del sistema de elecciones, la cual no representa para el ISBM mayor dedicación en horas hombre ni gastos futuros.

Además también se ha autorizado por parte del Consejo Directivo compartir el Sistema Informático con otras Comisiones de Ética como es el caso de ISDEMU, SIGET y el MAG.

.....

Concluida el punto solicitud de préstamo del Sistema Informático del ISBM por solicitud de la Caja Mutual de los Trabajadores del Ministerio de Educación, presentado por la Comisión de Ética Gubernamental del ISBM; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO agotado el punto anterior de “Préstamo del Sistema Informático del ISBM, en relación a la plataforma del proceso de elecciones, para que puedan elegir a los representantes como miembro propietario y suplente de la Comisión de Ética de la Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación”, presentado por la Comisión de Ética Gubernamental del ISBM; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

Autorizar a la como Comisión de Ética del ISBM, para compartir con la Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación, la plataforma del sistema de elecciones, la cual no representa para el ISBM mayor dedicación en horas hombre ni gastos futuros.

PUNTO TRECE. PUNTOS PRESENTADOS POR LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a tres puntos presentados por la Unidad de Auditoria Interna.

Los cuales citan lo siguiente:

13.1 RESULTADO DE INVENTARIO FÍSICO DE MEDICAMENTOS AL 31 DE OCTUBRE DE 2021 EN BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE SANTA TECLA.

Por medio de la presente se informa los resultados de inventario de medicamentos al 31 de octubre de 2021 en el Botiquín Magisterial de Santa Tecla, estableciendo las existencias físicas por un total de \$267,818.44, de acuerdo al siguiente resumen y detalle en anexo 1.

CONCEPTO	No. UNIDADES	COSTO TOTAL (\$)	%
VENCIDOS A OCTUBRE/2021	0	\$0.00	0.00%
PROXIMOS A VENCER ABRIL/2022	2,801	\$6,372.74	2.38%
OTRAS EXISTENCIAS	624,259	\$261,445.70	97.62%
TOTAL INVENTARIO AL 31-10-21	627,060	\$267,818.44	100.00%

Como puede apreciarse el 97.62% de los medicamentos según inventario al 31 de octubre 2021, lo representa el producto con vencimiento a partir de mayo de 2022, tal como se muestra en el resumen anterior.

En dicho inventario se determinó diferencias consistentes en faltantes y sobrantes tal como se resume a continuación y detalle en anexo 2 y 3:

Concepto	Monto
Saldo según sistema	\$267,739.78
Faltante	(\$232.55)
Sobrante	\$311.23
Total Físico	\$267,818.45

MEDICAMENTOS CON VENCIMIENTO PROXIMO

Por otra parte, se determinó productos próximos a vencer considerando como límite el mes de abril/2022, de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE MEDICAMENTO	COMPOSICION	NÚMERO LOTE	FECHA VENCIMIENTO	PRECIO	CANTIDAD EN FÍSICO	VALOR TOTAL FÍSICO
ERITROPOYETINA ALFA DE ORIGEN ADN RECOMBINANTE HUMANA	Polvo liofilizado para solución o solución inyectable I.V.-S.C. de 4000 UI /ml	97319	30/11/2021	21.07	15	\$ 316.05
SALBUTAMOL	Solución de 2.5 mg / 2.5 ml	YW0577	31/12/2021	0.46	29	\$ 13.34
AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO (CLAVULANATO DE POTASIO)	Susp de 250 mg+62.5 mg/ 5 ml	XCU001	31/12/2021	5	79	\$ 395.00
ERITROPOYETINA ALFA DE ORIGEN ADN RECOMBINANTE HUMANA	Polvo liofilizado para solución o solución inyectable I.V.-S.C. de 4000 UI /ml	227A0237-1	11/01/2022	4.2	37	\$ 155.40
DICLOXACILINA SODICA	Cápsula de 500 mg	3241575	31/01/2022	0.1156	1	\$ 0.12
DICLOXACILINA SODICA	Cápsula de 500 mg	3241575	31/01/2022	0.1803	3	\$ 0.54
SALBUTAMOL SULFATO	Solución para inhalación de 5 mg/ml	003	31/01/2022	2.212	14	\$ 30.97
LEVETIRACETAN	Tableta de 500 mg	A200010	31/01/2022	0.36	2264	\$ 815.04
ACETAMINOFEN SUPOSITARIO (PARACETAMOL)	Supositorio de 250mg	22495	28/02/2022	0.57	5	\$ 2.85
SALBUTAMOL SULFATO	Tableta de 4 mg	T058C19	28/02/2022	0.02	15	\$ 0.30
CLARITROMICINA	Susp. de 250 mg/ 5ml	15302MC1	23/03/2022	4.97	23	\$ 114.31
IMIQUIMOD	Sobre al 5%	GVC022A	31/03/2022	5.77	15	\$ 86.55
IMIQUIMOD	Sobre al 5%	GVC022A	31/03/2022	5.77	39	\$ 225.03
SALMETEROL + FLUTICAZONA	Inhalador 25 / 125 mcg	858k	31/03/2022	18.09	83	\$ 1,501.47
ÓXIDO DE ZINC, VITAMINA A + D3, VITAMINA E ACETATO, CLORURO DE BENZALCONIO	Óxido de Zinc 20g, Vitamina A + D3 (100.000/20.000 U.I.) 0.100g; Vitamina E Acetato 0.010g; Cloruro de Benzalconio 89% 0.100ml.	01-0420201-1	30/04/2022	3.836	5	\$ 19.18
GENTAMICINA SULFATO	Frasco de 80 mg/2ml	N003E20	30/04/2022	0.8	9	\$ 7.20
INTERFERON ALFA 2 B	10 MUI	99982	30/04/2022	98	25	\$ 2,450.00
GENTAMICINA SULFATO	Frasco de 80 mg/2ml	N003E20	30/04/2022	0.8	40	\$ 32.00
PIRIDOSTIGMINA	Tableta de 60mg	342055	30/04/2022	0.76	40	\$ 30.40
DEXTROMETORFANO + GUAYACOLATO DE GLICERILO + CLORURO DE AMONIO + FENILEFRINA + CLORFENIRAMINA MALEATO	Jarabe 15 mg/ 100 mg/ 100 mg/ 2.5 mg/ 2.5 mg en 5 ml.	02-0420201-1	30/04/2022	2.95	60	\$ 177.00
TOTALES					2801	\$ 6,372.74

OBSERVACIONES EN EL INVENTARIO:

1. En el inventario físico de medicamentos en el Botiquín Magisterial de Santa Tecla se determinó faltante en 43 medicamentos con un monto de \$232.55 y sobrantes en 40 medicamentos por \$311.23, tal como se detalla en anexos 2 y 3.

En relación a los medicamentos que presentan diferencias, se habría Incumplido lo establecido en la Norma Técnica para el Funcionamiento de Botiquines Magisteriales del Programa Especial de Salud del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, de acuerdo a lo siguiente:

El Art.-15 establece que: el Encargado de Botiquín, será responsable del inventario de medicamentos, el cual deberá mantener diariamente actualizado y con la información disponible en el momento que se requiera.

Cada mes se realizarán inventarios físicos de medicamentos por parte del Encargado del Botiquín y el Coordinador Administrativo del Policlínico Magisterial.

El Art.-16 Los resultados de los inventarios físicos de medicamentos serán cotejados con los resultados del sistema de botiquines a esa fecha. Las diferencias encontradas por sobrantes o faltantes serán responsabilidad del personal encargado de botiquín o la persona que lo sustituya en esta actividad.

Observando que las labores competencia de las encargadas del Botiquín Magisterial de Santa Tecla no han sido desarrolladas en forma adecuada, así como la de la jefatura inmediata superior quien debe garantizar las actividades de inventario físico, la cual dentro de sus objetivos está la de corregir oportunamente cualquier diferencia que se determine.

2. En el inventario se determinó algunas inconsistencias en las digitaciones de la información general de los medicamentos, tales como fechas de vencimiento, números de lote, como se detalla a continuación:

MEDICAMENTO	LOTE	VENCIMIENTO	OBSERVACION
ACIDO SALICILICO + ACIDO LACTICO	M458480	30-9-2022	LOTE CORRECTO ES M58480
CEFIXIME	CIX4112014	31-10-2023	FECHA VENCIMIENTO CORRECTA ES NOV-2023
ENZALUTAMIDA	1822667A	31-1-2023	LOTE CORRECTO ES 1822667
LAMOTRIGINA	2018400061	30-4-2022	FECHA VENCIMIENTO CORRECTA ES ABR-2023
MEBENDAZOLE	M57170	30-5-2025	FECHA VENCIMIENTO CORRECTA ES ABR-2025
PSILLIUM PLANTAGO	J20058	31-7-2022	FECHA VENCIMIENTO CORRECTA ES OCT-2022
PREDNISONA	T090A21	30-11-2023	FECHA VENCIMIENTO CORRECTA ES DIC-2023
VERAPAMILO	04266MC	31-5-2022	FECHA VENCIMIENTO CORRECTA ES 3-5-2022

3. Se observó en el Botiquín que el Ibuprofeno suspensión lote 008H19 con vencimiento julio/2022 con existencia de 17 frascos, ha presentado separación de sedimento; dicha situación ya fue reportada por la Jefa Medica del Policlínico de Santa Tecla a Dr. #####.

4. Se observa que faltan pastilleros para el resguardo adecuado de los medicamentos ya que en estantes estos se caen constantemente y se pueden dañar.

5. Se observó que los aires acondicionados derraman agua, por lo que se apagan en las noches debido a que si deja encendido este gotea y se corre el riesgo de deterioro de medicamentos, así como documentos, por lo que se deja encendido uno por turnos. Similar situación presenta el aire de bodega sin embargo se deja encendido, según comentaron las encargadas de Botiquín.

6. El teléfono de enfermería no funciona, observando que el personal de enfermería ingresa al Botiquín a responder y hacer llamadas para realizar citas para los usuarios, situación inadecuada ya que solo debe ingresar personal del Botiquín.

7. Se observó que la puerta del Botiquín que da a la calle tiene separación considerable del piso a la puerta lo que puede causar el ingreso de roedores u otros animales pequeños que pueden dañar el medicamento, así como los documentos.

8. Se observó que hay filtración de agua en el Botiquín en la pared que da a la calle.

9. Se poseen 2 computadoras para el Botiquín y son 5 empleados los designados, no obstante, al momento del inventario 2 de ellos no estuvieron presentes en el Botiquín debido a que están cubriendo otros botiquines.

COMENTARIOS DE JEFA MEDICA Y ENCARGADAS DE BOTIQUIN DE SANTA TECLA

1. En relación a las diferencias determinadas en el inventario comentaron las encargadas del Botiquín que estas pueden deberse a que se ha descargado de lotes diferentes siendo el mismo producto por lo que en unos aparece faltante y en otros sobrantes, así mismo es posible que existan errores de digitación que causen faltantes o sobrantes.

2. Comentaron las encargadas del Botiquín sobre el Ibuprofeno suspensión lote 008H19 con vencimiento julio/2022 con existencia de 17 frascos, que ha presentado separación de sedimento, que dicha situación ya fue reportada por la Jefa Medica del Policlínico de Santa Tecla a Dr. #####, para que este sea retirado y se cambie.

3. Mencionan las encargadas del Botiquín, así como la Jefa Medica, que se ha reportado en diferentes ocasiones las fallas que presentan los aires acondicionados, les han dado mantenimiento, pero el problema persiste,

4. En cuando al teléfono de enfermería que no funciona, ya se ha reportado dicho problema.

COMENTARIOS AUDITORIA INTERNA:

Cada mes se realizarán inventarios físicos de medicamentos por parte de los Encargados del Botiquín y el Coordinador Administrativo del Policlínico Magisterial (quien hace la labor según estructura organizativa actual-Jefe Médico); debiendo cotejar los resultados de los inventarios físicos de medicamentos con los del sistema de botiquines a esa fecha y que las diferencias determinadas por sobrantes o faltantes serán responsabilidad del personal encargado de botiquín o la persona que lo sustituya en esta actividad, pareciera que no se realiza este proceso que permite corregir deficiencias de forma oportuna.

Lo anterior para evitar entre otros, que los medicamentos lleguen a vencer.

RECOMENDACIONES:

Es recomendable que la Subdirección de Salud, Subdirección de Operaciones y Logística, Subdirección Administrativa por medio de las dependencias correspondientes y conforme sus competencias:

1. Gire instrucciones para que inmediatamente se determine el origen de las diferencias y se prepare el informe con la documentación soporte para el área correspondiente, se normalice los saldos en el sistema, así como en Contabilidad si fuere procedente.
2. Para que se gestione el análisis técnico para determinar si el medicamento Ibuprofeno suspensión lote 008H19 con vencimiento julio/2022, es apto para el consumo o no, debiendo tomar las acciones que correspondan después de dicho análisis.
3. Se revise, actualice y se someta a la autorización correspondiente la Norma Técnica para el Funcionamiento de Botiquines Magisteriales del Programa Especial de Salud del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, así como su divulgación.
4. Evalúe con la Unidad de Desarrollo Tecnológico, la posibilidad de corregir los errores de digitación en las fechas de vencimiento, números erróneos de lotes y otros similares, ya que es posible que se hubieren hecho despachos con esa información y podría alterar los resultados de las existencias
5. Elaborar la normativa, procedimientos y herramientas de supervisión relativas a la actividad de los Regentes de Botiquines Magisteriales.
6. Se gire instrucciones para el mantenimiento oportuno de los aires acondicionados de Botiquines Magisteriales, ya que estos deben permanecer encendidos en forma permanente para la preservación adecuada de los medicamentos.
7. Se gire instrucciones para la revisión y puesta en funcionamiento de la línea telefónica de enfermería para separar adecuadamente las funciones de cada área y evitar el ingreso de personal ajenas al Botiquín Magisterial.

8. Realizar las gestiones necesarias para la adquisición de equipo informático; pastilleros y todo el mobiliario necesario para el resguardo y despacho de los medicamentos en el Botiquín Magisterial.

9. Se tome medidas a fin de corregir aspectos de filtración, sellar espacios en los que roedores u otros animales pequeños puedan ingresar a los Botiquines Magisteriales y puedan dañar los medicamentos o documentos no solo en el Botiquín de Santa Tecla sino en los que fuere necesario.

Concluido el Informe de Resultado de inventario físico de medicamentos al 31 de octubre de 2021 en Botiquín Magisterial de Santa Tecla, presentado por la Unidad de Auditoria Interna; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluida la lectura y conocido el informe resultados de inventario de medicamentos al 31 de octubre de 2021 en Botiquín Magisterial de Santa Tecla, presentado por la Unidad de Auditoria Interna; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido** el informe presentado.
- II. **Encomendar a las Subdirecciones, Jefe Médico del Establecimiento y Regente del Botiquín magisterial**, dar seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Unidad de Auditoría Interna según las áreas de su competencia, debiendo implementarse verificaciones generales, para evitar vencimientos o deterioros de productos.
- III. **Encomendar a la jefatura médica del establecimiento dar cumplimiento a la normativa**, debiendo responsabilizarse del inventario mensual del Botiquín, encomendándose a la Gerencia de Establecimientos Institucionales, verificar que se ésta actividad sea prioridad dentro de las actividades de las jefaturas médicas a nivel nacional.
- IV. **Aprobar el presente acuerdo tomado de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.

13.2 RESULTADO DE INVENTARIO FÍSICO DE MEDICAMENTOS AL 31 DE OCTUBRE DE 2021 EN BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE QUEZALTEPEQUE.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

Por medio de la presente se informa los resultados de inventario de medicamentos al 31 de octubre de 2021 en el Botiquín Magisterial de Quezaltepeque, estableciendo las existencias físicas por un total de \$61,189.74, de acuerdo al siguiente resumen y detalle en anexo 1.

CONCEPTO	No. UNIDADES	COSTO TOTAL (\$)	%
VENCIDOS A ABRIL/2022	0	\$0.00	0.00%
PROXIMOS A VENCER MAYO/2022	175	\$299.28	0.49%
OTRAS EXISTENCIAS	275,173	\$60,890.46	99.51%
TOTAL INVENTARIO AL 31-10-21	275,348	\$61,189.74	100.00%

Como puede apreciarse el 99.51% de los medicamentos según inventario al 31 de octubre 2021, lo representa el producto con vencimiento a partir de mayo de 2022, tal como se muestra en el resumen anterior.

En dicho inventario se determinó diferencias consistentes en faltantes y sobrantes tal como se resume a continuación y detalle en anexo 2 y 3:

Concepto	Monto
Saldo según sistema	\$61,533.04
Faltante	(\$774.39)
Sobrante	\$431.09
Total Físico	\$61,189.74

MEDICAMENTOS CON VENCIMIENTO PROXIMO

Por otra parte, se determinó productos próximos a vencer considerando como limite el mes de abril/2022, de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE MEDICAMENTO	COMPOSICION	NÚMERO LOTE	FECHA VENCIMIENTO	PRECIO	CANTIDAD EN FÍSICO	VALOR TOTAL FÍSICO
AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO (CLAVULANATO DE POTASIO)	Susp de 250 mg+62.5 mg/ 5 ml	00345	31/12/2021	6.4	3	\$ 19.20
SALMETEROL + FLUTICAZONA	Inhalador 25 / 125 mcg	858K	31/03/2022	17.99	5	\$ 89.95
CAMOMILLA	Spray bucal 366.5mg/18.5mg/7mg	200309	31/03/2022	9.79	7	\$ 68.53
PIRIDOSTIGMINA	Tableta de 60mg	342055	30/04/2022	0.76	160	\$ 121.60
TOTALES					175	\$ 299.28

OBSERVACIONES EN EL INVENTARIO:

1- En el inventario físico de medicamentos en el Botiquín Magisterial de Quezaltepeque se determinó faltante en 45 medicamentos con un monto de \$774.39 y sobrantes en 33 medicamentos por \$431.09, tal como se detalla en anexos 2 y 3.

En relación a los medicamentos que presentan diferencias, se habría Incumplido lo establecido en la Norma Técnica para el Funcionamiento de Botiquines Magisteriales del Programa Especial de Salud del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, de acuerdo a lo siguiente:

El Art.-15 establece que: el Encargado de Botiquín, será responsable del inventario de medicamentos, el cual deberá mantener diariamente actualizado y con la información disponible en el momento que se requiera.

Cada mes se realizarán inventarios físicos de medicamentos por parte del Encargado del Botiquín y el Coordinador Administrativo del Policlínico Magisterial.

El Art.-16 Los resultados de los inventarios físicos de medicamentos serán cotejados con los resultados del sistema de botiquines a esa fecha. Las diferencias encontradas por sobrantes o faltantes serán responsabilidad del personal encargado de botiquín o la persona que lo sustituya en esta actividad.

Observando que las labores competencia de la encargada del Botiquín Magisterial de Quzaltepeque no han sido desarrolladas en forma adecuada, así como la de la jefatura inmediata superior quien debe garantizar las actividades de inventario físico a fin de corregir oportunamente cualquier diferencia que se determine.

2- En el inventario se determinó algunas inconsistencias en las digitaciones de la información general de los medicamentos, tales como fechas de vencimiento, números de lote, como se detalla a continuación:

MEDICAMENTO	LOTE	VENCIMIENTO	OBSERVACION
PREDNISONA	0024126	29-2-2024	FECHA VENCIMIENTO CORRECTA ES DIC-2023
FILTRO SOLAR	2007028	31-5-2023	FECHA VENCIMIENTO CORRECTA ES JUL-2022

3- Se observó en el Botiquín que el Ibuprofeno suspensión lote 008H19 con vencimiento julio/2022 con existencia de 6 frascos, ha presentado separación de sedimento.

4- Se observó que el aire acondicionado derrama agua, por lo que se corre el riesgo de deterioro de medicamentos, así como de documentos.

5- No hay teléfono en el Botiquín.

6- Existen medicamentos que no hay pacientes con padecimientos para el consumo de dichos productos, por lo que los tiene tal como los ha recibido, como, por ejemplo:

MEDICAMENTO	LOTE	VENCIMIENTO	EXISTENCIA	FECHA RECEPCION
CARBAMAZEPINA(suspensión)	ADPT90406	29-2-2024	120	20-7-2021
CARBAMAZEPINA(suspensión)	ADPT90388	31-10-2023	95	7-4-2021
DESLORATADINA	02006	30-6-2023	850	24-4-2021

7- Se verifico que el Botiquín ya cuenta con higrómetro, para el control de la temperatura y humedad, subsanándose lo observado el 5 de octubre de 2021, y el resto de observaciones están en proceso de subsanación.

COMENTARIOS DE REGENTE DEL CONSULTORIO Y ENCARGADA DE BOTIQUIN DE QUEZALTEPEQUE

En relación a las diferencias determinadas en el inventario comentó la encargada del Botiquín que estas pueden deberse a que se ha descargado de lotes diferentes siendo el mismo producto por lo que en unos aparece faltante y en otros sobrantes, así mismo es posible que existan errores de digitación que causen faltantes o sobrantes.

COMENTARIOS AUDITORIA INTERNA:

Cada mes se debe realizar inventarios físicos de medicamentos por parte de los Encargados del Botiquín y el Coordinador Administrativo del Policlínico Magisterial (quien hace la labor según estructura organizativa actual-Jefe Médico); debiendo cotejar los resultados de los inventarios físicos de medicamentos con los del sistema de botiquines a esa fecha y que las diferencias determinadas por sobrantes o faltantes serán responsabilidad del personal encargado de botiquín o la persona que lo sustituya en esta actividad, pareciera que no se realiza este proceso que permite corregir deficiencias de forma oportuna.

Lo anterior para evitar entre otros, que los medicamentos lleguen a vencer.

RECOMENDACIONES

Es recomendable que la Subdirección de Salud, Subdirección de Operaciones y Logística, Subdirección Administrativa por medio de las dependencias correspondientes y conforme sus competencias:

1- Gire instrucciones para que inmediatamente se determine el origen de las diferencias y se prepare el informe con la documentación soporte para el área correspondiente, se normalice los saldos en el sistema, así como en Contabilidad si fuere procedente.

2- Para que se gestione el análisis técnico para determinar si el medicamento Ibuprofeno suspensión lote 008H19 con vencimiento julio/2022, es apto para el consumo o no, debiendo tomar las acciones que correspondan después de dicho análisis.

3- Se revise, actualice y se someta a la autorización correspondiente la Norma Técnica para el Funcionamiento de Botiquines Magisteriales del Programa Especial de Salud del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, así como su divulgación.

4- Evalúe con la Unidad de Desarrollo Tecnológico, la posibilidad de corregir los errores de digitación en las fechas de vencimiento, números erróneos de lotes y otros similares, ya

VI. Aprobar el presente acuerdo tomado de aplicación inmediata, para los tramites correspondientes.

13.3 INFORME MEDICAMENTOS E INSUMOS VENCIDOS EN BODEGA TUTUNICHAPA.

ANTECEDENTES

La Unidad de Auditoria Interna presenció desde el 24 de junio al 14 de julio de 2021, la entrega de bienes y otros artículos que utilizaba el Sr. ##### para el desempeño de sus labores, los bienes del activo en desuso, así como la documentación generada en vista que renunció al cargo de Jefe de la Sección de Activo Fijo, a partir del día 1 de julio de dos mil veintiuno; dicha actividad se realizó en diferentes instalaciones del Instituto, Edificio GACI, Oficinas Centrales y Edificio Tutunichapa, localizando en este último medicamentos e insumos vencidos en el Edificio Tutunichapa el 25 de junio de 2021.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS

1- Se informó el 25 de junio de 2021 telefónicamente sobre el hallazgo de los medicamentos e insumos vencidos a la Directora Presidenta, y por medio del Oficial de Información Interino Licenciado Franklin Ricardo Abrego se dio aviso a la Policía Nacional Civil mediante sistema telefónico 911.

2- Se levantó inventario físico de los medicamentos e insumos vencidos, de acuerdo a lo siguiente:

No.	NOMBRE DEL MEDICAMENTO	COMPOSICION	LOTE	marca	VENCIMIENTO	EXISTENCIA
MEDICAMENTOS						
1	Insulina Humana	100UI/10ml	AS65489		mar-14	199
2	Ticlopidine Hydrochloride	Tableta 250mg	T15044		nov-13	14400
3	Clindamycin Phosphate 1.2% and tretinoín 0.025%	Tubo gel	143D19A		oct-13	284
4	Budesonida 0.5mg	0.5mg/ml	MI2461		ago-12	5
5	Amoxicilina	250mg suspensión	21201		ene-15	1 frasco parcial
6	Salbutamol	Frasco jarabe	100510		may-13	2
7	Insulina Humana Regular	100 UI (identificado como propiedad de ISBM)	5077		may-12	1
8	Dexametasona	frasco	4009443		16/01/2014	1
9	Citalopram	tableta 20mg (propiedad ISSS)	F1011		jun-14	20
10	Eritropoyetina Humana	4000 UI (muestra LP 07/2010)	8531090810		18/08/2011	1
11	Eritropoyetina Humana Recombinante	4000 UI (muestra Licitación)	22700013		21/03/2012	1
12	Pentosano		E019		jul-16	2

No.	NOMBRE DEL MEDICAMENTO	COMPOSICION	LOTE	marca	VENCIMIENTO	EXISTENCIA
13	Triptolerin	3.75mg (muestra LP07/2010)	09C16		mar-14	1
14	Prednisona	5ml	511091		nov-12	2
15	Insulina neutro ADN recombinante	100 UI (muestra LP 07/2010)	X561041		feb-11	1
16	Interferon Alfa 2b humana recombinante	10 MUI	35225		mar-13	3
17	Insulina humana origen ADN recombinante	100 UI (identificado como propiedad de ISBM)	CO81790		ago-14	4
INSUMOS DE LABORATORIOS						
18	Test de diagnóstico rápido	Insumo Laboratorio Clínico	HCG2020062	Besure	dic-13	88
19	Anti H1V1	Insumo Laboratorio Clínico	23442		14/12/2013	102
20	Diagnostico MDH	Insumo Laboratorio Clínico	11010	HUMATEX ASO	ago-13	1 PARCIAL
21	Antígenos febriles	Caja de 6x100	12002		ene-14	1 y 1 caja parcial
22	Kit prueba alcalina	kit	140313003		feb-14	1 y 1 kit parcial
23	Tiras reactivas para orina		1112082410		jun-13	2
24	Anti D RHO Monoclonal	frasco	1202084280		ene-14	1
25	Anti A RHO Monoclonal		1201083260		ene-14	1
26	Anti B RHO Monoclonal		1204088090		abr-14	1
27	Prueba para detección serológica de sífilis		1209098020		dic-13	2 parciales
28	kit TC total Cholesterol		141613006	Mindray	feb-14	1
29	Kit Hemoglobina A1c-HbA1c		44612012	Mindray	oct-13	3 parciales
30	Kit Bilirrubin Total		140612017		dic-13	1 parcial
31	Kit Bilirrubin direct		140712017		ene-14	1 parcial
INSUMOS MEDICOS						
32	Jeringa Plástica	3ml (22g x25mm)	3232023		jul-18	100
33	Espéculos vaginales	Talla L	20091201		dic-14	901
34	Espéculos vaginales	Talla L	20110115		dic-15	400
35	Dilatadores vaginales				08/06/2015	44
36	Kit de tiras de pruebas para glucosa	Incluye almohadilla de preparación con alcohol (frasco 50 tiras)	PU29111LA	Truetest	20/10/2020	7
37	Glucómetro	SERIE MO8551128	KV0009	True Result	26/10/2020	1
38	Glucómetro	SERIE MO8551616	KV0009	True Result	26/10/2020	1
39	Glucómetro	SERIE MO8551680	KV0009	True Result	26/10/2020	1
40	Glucómetro	SERIE MO8551193	KV0009	True Result	26/10/2020	1
41	Tiras para pruebas de glucosa	frasco de 50 tiras	d111228-1	Prodign	dic-13	45
42	Kit de emergencia	Bacitracin, neomycin, and polymyxin; Analgesico, gasas, curita, papel c/alcohol, espadrapo, líquido para compresa (este último se ha derramado en su mayoría) tabletas venció 4-2010			abr-10	54
43	Microagujas para jeringas	unidad 8mm	1953806		jun-15	298

3- Se solicitó a la Subdirección Administrativa, los libros de novedades de la vigilancia desde el año 2015 a julio de 2021, para verificar si se registró ingreso de medicamentos o insumos relacionados a los detectados en la Bodega Tutunichapa.

4- Se revisó procesos de adquisición de insumos a fin de determinar si los localizados en la Bodega Tutunichapa han sido adquiridos por el ISBM.

120

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

5- Se solicitó a la Unidad de Desarrollo Tecnológico verifique en los sistemas de consumibles y de medicamentos si constan los productos localizados en la Bodega Tutunichapa.

RESULTADOS OBTENIDOS

Del aviso realizado al sistema telefónico 911 de la PNC, se tuvo la visita de dicha entidad en la que se levantó acta sobre los medicamentos e insumos localizados, pero no entregaron fotocopia ni se permitía tomarle fotografía al referido documento. Recomendando de manera verbal que se concluyera con la verificación e indagaciones internas y se emitiera el informe correspondiente.

Se revisaron los libros de novedades de la vigilancia, a fin de verificar si se registró ingreso de medicamentos o insumos relacionados a los detectados en la Bodega Tutunichapa. Obteniendo respuesta el 23 de septiembre de 2021 y el 14 de octubre de 2021, de acuerdo a lo siguiente:

- Libro de viernes 30 de junio de 2017 al miércoles 12 de febrero de 2020
- Libro del martes 18 de febrero de 2020 al miércoles 8 de septiembre de 2021.
- Libro de control de vehículos de parqueo del edificio Anexo Nro. 3 de fecha de inicio 27/09/2018 y fecha fin 23/03/2021.
- Libro de asistencia de personal del Policlínico de San Jacinto, con fecha de inicio 03/08/2019 y fecha fin 06/12/2019
- Libro ISBM San Jacinto de anotaciones con fecha de inicio 03/09/2015 y fecha fin 01/08/2016.
- Libro de entrega de turno de Policlínico de San Jacinto con fecha de inicio 01/08/2019 y fecha final de 19/05/2021
- Libro de control de vehículos del Edificio Tutunichapa con fecha de inicio 25/03/2019 y fecha final de 25/01/2021.
- Agenda de actividad jornada de atención odontológica con Bienestar Magisterial.
- 491 folios hojas de control de bienes, indicaciones y retiro de insumos del Edificio Tutunichapa del ISBM.

De dicha revisión no se determinó anotaciones de la vigilancia que diera indicios de personal que hubiere ingresado al Edificio Tutunichapa con la finalidad de depositar medicamentos e insumos, como los localizados en dicho lugar; por lo que no es posible determinar responsable del depósito de los insumos y medicamentos vencidos localizados en el referido lugar, con estos registros, aclarando además que no se posee los libros de los años 2015, 2016 y de enero a junio de 2017, por lo que se trató de ubicar la empresa de Servicios de Seguridad COSAINAPS, S.A. DE C.V., ya que según listados de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, esta sociedad prestó los servicios de vigilancia privada en dichos períodos; a fin de solicitarles proporcionaran en calidad de

préstamo los libros de novedades de la vigilancia del Edificio Tutunichapa en los periodos que no se ubicaron institucionalmente dichos libros.

Por lo anterior personal de la Unidad de Auditoria Interna visitó el 11 de noviembre de 2021 la dirección siguiente: Barrio Distrito Comercial Central Calle Arce No. 950, San Salvador, con la finalidad de entregar solicitud de información Ref. P-ISBM2021-11945 de fecha 9 de noviembre de 2021, pero no fue posible entregar dicha petición a la empresa COSAINAPS, S.A. DE C.V., debido a que en esa dirección ya no existe en este momento ningún negocio, y el edificio está en alquiler (ver imagen); así mismo los números telefónicos identificados como de la sociedad, no responden.

Se revisó proceso de Licitación 19/2010 denominado "ADQUISICION DE MOBILIARIO, EQUIPOS E INSUMOS MEDICOS PARA POLICLINICOS Y CONSULTORIOS MAGISTERIALES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, determinando que en este proceso se adquirió insumos médicos dentro de los cuales se requería espéculos plásticos vaginales de acuerdo al detalle siguiente:

No. ITEM	DESCRIPCION ITEM	CANTIDAD
19	ESPECULO PLASTICO VAGINAL DESCARTABLE, PEQUENO	10,000
20	ESPECULO PLASTICO VAGINAL DESCARTABLE, MEDIANO	10,000
21	ESPECULO PLASTICO VAGINAL DESCARTABLE, GRANDE	10,000

Según las partidas contables No.1061313 y 1061314 del 30 de junio de 2011 existe Acta de recepción del 31 de enero de 2011, y la factura 25 del proveedor Electrolab Medic, en donde constan los espéculos plásticos tallas: pequeño, mediano y grande, pero en estos documentos no se detalló número de lote ni fecha de vencimiento, por lo que no se puede determinar si se trata de los mismos productos adquiridos por el ISBM, ya que en ese año no se llevaba control de insumos. (Anexo 1)

Es importante mencionar que el 19 de julio de 2016, se informó al Ex Director Presidente sobre recepción de bienes del Ingeniero ##### en San Miguel por separación del cargo, y dentro de este procedimiento se realizó recorrido en las instalaciones y se observó que tenía existencia aproximadamente de 1200 unidades de espéculos vencidos en diciembre de 2014 tomando imagen de dichas cajas, y parte de estos eran del lote 2009201 con vencimiento diciembre de 2014, los cuales coinciden con parte de los localizados en la Bodega Tutunichapa, pero no es posible determinar si serán de los adquiridos por el ISBM, tal como se menciona en el párrafo anterior. (Anexo 2)

Se solicitó a la Unidad de Desarrollo Tecnológico que verificara si en los sistemas de consumibles y de medicamentos constan los productos localizados en la Bodega Tutunichapa; informando que realizó búsquedas por lote y descripción de submercancia en los catálogos INSUMOS Y SIBICON (Sistema de bienes Consumibles) correspondiente a

la gestión de Bienes Consumibles y no se encontró registro de ingreso de la parte de Insumos médicos. Para ello se tomó en cuenta, que la sub mercancía se categorizará como insumo medico en ambos esquemas, buscando en Inventarios y Compras.

En relación a los insumos no se determinaron coincidencias excepto por los glucómetros, de acuerdo a lo siguiente:

INSUMOS MEDICOS						
NOMBRE DEL MEDICAMENTO	COMPOSICION	LOTE	marca	VENCIMIENTO	EXISTENCIA	RESULTADOS SEGÚN UNIDAD DE DESARROLLO TECNOLÓGICO
Jeringa Plástica	3ml (22g x25mm)	3232023		jul-18	100	SE LOZALIZO LOTE 20161125 Y OTROS SIN NÚMERO DE LOTE
Espéculos vaginales	Talla L	20091201		dic-14	901	SE LOCALIZO ESPECULOS DE LOTES 20170216, 2019003, 2019001 Y 20170630-3 ADQUIRIDOS EN 2018 Y 2019
Espéculos vaginales	Talla L	20110115		dic-15	400	SIN RESULTADOS
Dilatadores vaginales				08/06/2015	44	SIN RESULTADOS
Kit de tiras de pruebas para glucosa	Incluye almohadilla de preparación con alcohol (frasco 50 tiras)	PU2911ILA	Truetest	20/10/2020	7	SIN RESULTADOS
Glucómetro	SERIE MO8551128	KV0009	True Result	26/10/2020	1	BIEN: 061407-1223-0209, FECHA DE ADQUISICIÓN: 28/06/2016, PRECIO: \$41
Glucómetro	SERIE MO8551616	KV0009	True Result	26/10/2020	1	BIEN: 061407-1223-0211, FECHA DE ADQUISICIÓN: 28/06/2016, PRECIO: \$41
Glucómetro	SERIE MO8551680	KV0009	True Result	26/10/2020	1	BIEN: 061407-1223-0208, FECHA DE ADQUISICIÓN: 26/07/2016, PRECIO: \$41
Glucómetro	SERIE MO8551193	KV0009	True Result	26/10/2020	1	BIEN: 061407-1223-0207, FECHA DE ADQUISICIÓN: 26/07/2016, PRECIO: \$41
Tiras para pruebas de glucosa	frasco de 50 tiras	d111228-1	Prodign	dic-13	45	SE LOCALIZO LOS LOTES: PV2933ILA Y PW2970SILA ASÍ COMO OTRAS SIN No. DE LOTE
Kit de emergencia	Bacitracin, neomycin, and polymyxin; Analgesico, gasas, curita, papel c/alcohol, espadrapo, líquido para compresa (este último se ha derramado en su mayoría) tabletas venció 4-2010			abr-10	54	SIN RESULTADOS
Microagujas para jeringas	unidad 8mm	1953806		jun-15	298	SIN RESULTADOS

En relación a los medicamentos solo se ubicaron como adquiridos según el sistema 2 productos: Insulina Humana lote AS65489 y Pentosano Lote E019 de acuerdo a lo siguiente:

MEDICAMENTOS				
NOMBRE DEL MEDICAMENTO	COMPOSICION	LOTE	VENCIMIENTO	RESULTADOS SEGÚN UNIDAD DE DESARROLLO TECNOLÓGICO
Insulina Humana	100UI/10ml	AS65489	mar-14	COMPRA DEL 2011, PROVEEDOR: Imres b,v,, LA CANTIDAD DE 860 UNIDADES, PRECIO UNITARIO: \$7.61
Pentosano		E019	jul-16	COMPRA DEL 2013, PROVEEDOR: C.IMBERTON, S.A DE C.V., LA CANTIDAD DE 360 UNIDADES, PRECIO UNITARIO: \$5.70

Por lo anterior se determinó que en Sesión de Consejo Directivo del 3 de noviembre de 2011 en Acta 124, Punto 8, (Anexo 3) se aprobó y ratificó la recomendación de compra de MEDICAMENTOS, por medio del PNUD, acuerdo en el cual se encuentra la sociedad Imres, b.v., y además de otros medicamentos, a esta sociedad se le adjudicó 860 unidades de Insulina Humana código medicamento 16-01003-000. Y según factura 20120585 del 7-3-2012 de dicha insulina era del lote AS65489, por la cantidad de 1684 unidades que aparentemente se entregarían al ISBM; sin embargo se verificó en el Sistema de Control de Botiquines por medio de la Unidad de Desarrollo Tecnológico que las unidades ingresadas son 860, tal como fue adjudicado, de las cuales se despacharon 588 unidades en los botiquines siguientes:

BOTIQUIN	CANTIDAD
BOTIQUIN MAGISTERIAL DE AHUACHAPAN	19
BOTIQUIN MAGISTERIAL DE APOPA	19
BOTIQUIN MAGISTERIAL DE CHALATENANGO	16
BOTIQUIN MAGISTERIAL DE COJUTEPEQUE	17
BOTIQUIN MAGISTERIAL DE EL COYOLITO	2
BOTIQUIN MAGISTERIAL DE ILOBASCO	17
BOTIQUIN MAGISTERIAL DE ILOPANGO	16
BOTIQUIN MAGISTERIAL DE MEJICANOS	41
BOTIQUIN MAGISTERIAL DE SAN JACINTO	3
BOTIQUIN MAGISTERIAL DE SAN MIGUEL	85
BOTIQUIN MAGISTERIAL DE SAN VICENTE	19
BOTIQUIN MAGISTERIAL DE SANTA ANA	13
BOTIQUIN MAGISTERIAL DE SANTA ROSA DE LIMA	9
BOTIQUIN MAGISTERIAL DE SANTA TECLA	32
BOTIQUIN MAGISTERIAL DE SONSONATE	17
BOTIQUIN MAGISTERIAL DE SOYAPANGO	35
BOTIQUIN MAGISTERIAL DE USULUTAN	51
BOTIQUIN MAGISTERIAL DE ZACATECOLUCA	9
BOTIQUIN MAGISTERIAL OFICINAS CENTRALES	168
TOTAL DESPACHADO	588

De lo anterior se establece entre lo adquirido y despachado una diferencia de 272 unidades de Insulina del lote AS65489, y las localizadas en la Bodega Tutunichapa fue de 199 unidades que podrían ser parte de las adquiridas por el ISBM.

COMENTARIOS DE AUDITORIA INTERNA:

No obstante haber realizado diferentes procedimientos de auditoria para determinar la propiedad de los medicamentos e insumos vencidos, localizados en el Edificio Tutunichapa; así como determinar el responsable del depósito de dichos productos en esas instalaciones; no fue posible para la Unidad de Auditoria Interna determinar la propiedad ni el responsable del depósito de estos bienes en el referido edificio.

RECOMENDACIONES:

Es recomendable que la Directora Presidenta gire instrucciones a:

1- La Unidad de Asesoría Legal para continuar con el proceso en las instancias correspondientes.

2- La Subdirección de Operaciones y Logística, Salud y Administrativa de acuerdo a las competencias de cada una, para que, al concluir el proceso legal en las instancias correspondientes, se hagan las gestiones necesarias para el destino final de los insumos y medicamentos vencidos, resguardados en la bodega del Edificio Tutunichapa, lugar donde fueron localizados.

3- A la Subdirección de Operaciones y Logística, a través de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que, en los futuros procesos de contratación de servicios de vigilancia por medio de proveedores, se establezca en los requerimientos, bases o según corresponda, que los libros de novedades llevados por los vigilantes sean entregados al ISBM para su resguardo y futuras revisiones de ser necesario, por las instancias que lo requieran así mismo; se incorpore control de los bienes que ingresen y salen de las distintas instalaciones del ISBM, documentando adecuadamente y finalizado el contrato, la información generada debe ser entregada al ISBM para su resguardo.

4- A la Subdirección de Operaciones y Logística, Salud y Administrativa para que al adquirir medicamentos e insumos médicos ó de uso general se ingrese al sistema de control toda la información de los productos tales como: fechas de vencimiento, números de lote, marcas, proveedor, precio unitario y total, etc.

Concluida el Informe medicamentos e insumos vencidos en Bodega Tutunichapa., presentado por la Unidad de Auditoría Interna; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluida la lectura y conocido el informe de medicamentos e insumos vencidos en el Edificio Tutunichapa, presentado por la Unidad de Auditoría Interna; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe** de medicamentos e insumos vencidos en el Edificio Tutunichapa, presentado por la Unidad de Auditoría Interna.
- II. **Encomendar a las Subdirecciones**, dar seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Unidad de Auditoría Interna según las áreas de su competencia.

PUNTO CATORCE: INFORME DE PRESIDENCIA.

La Directora Presidenta expresó que, en cumplimiento a sus funciones emite los siguientes informes de las actividades realizadas:

Rendido el informe verbal presentado por la Directora Presidenta de las actividades realizadas durante el período comprendido del 11 al 16 de noviembre de 2021, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe verbal rendido por la Presidencia sobre las actividades realizadas, durante el período del 11 al 16 de noviembre de 2021, entre las cuales resaltan:

- a) Seguimiento para carpeta técnica de Hospital Magisterial, reunión de trabajo con el equipo, así como gestión de limpieza de terreno Ayutuxtepeque, con Programa CERO OCIO; y para estudio topográfico a dicho inmueble, a través del Ministerio de Hacienda.
- b) Audiencia al Hospital de Ahuachapán, además de programación de visita al Hospital de Santa Ana para el próximo lunes a las 10:00 a.m., así como verificación de avances en Centro de Diálisis de Occidente, haciendo extensiva la invitación a los miembros del directorio, así como también se informó sobre coordinación de visita a inmueble en San Miguel.

PUNTO QUINCE: CORRESPONDENCIA.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura tres correspondencias.

Las cuales citan lo siguiente:

.....

15.1 Correspondencia de fecha 03 de noviembre del 2021 suscrita por la licenciada #####, en su calidad de Apoderada General Judicial de #####, quien manifiesta que en seguimiento a carta de renuncia al cargo de Asistente Dental en el Centro Odontológico del Policlínico Magisterial de San Miguel, de fecha 23 de abril del corriente, solicita se le de cumplimiento al pago de la indemnización por retiro voluntario al cual tiene derecho ya que hasta la fecha no ha recibido la prestación económica que le confiere el Contrato Colectivo de Trabajo.

.....

Concluida la lectura de la correspondencia fecha 03 de noviembre del 2021 suscrita por la licenciada #####, en su calidad de Apoderada General Judicial de #####, quien manifiesta que en seguimiento a carta de renuncia al cargo de Asistente Dental, en el Centro Odontológico del Policlínico Magisterial de San Miguel, de fecha 23 de abril del corriente, solicita se le dé cumplimiento al pago de la indemnización por retiro voluntario al cual tiene derecho ya que hasta la fecha no ha recibido la prestación económica que le confiere el Contrato Colectivo de Trabajo, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a

los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

Dar por recibida la correspondencia, conforme al artículo 86 de la Constitución de la República y 10 de la Ley de Procedimientos Administrativo remitirla a la Gerencia de Recursos Humanos, para la gestión correspondiente debiendo responder por escrito a la solicitante e informar seguimiento al Consejo Directivo.

.....

15.2 Correspondencia de fecha 09 de noviembre del 2021, suscrita por la señora #####, en representación de los señores Eva Elizabeth Calles Trujillo y José Roberto Trujillo Vides, por medio del cual presenta carta oferta de arrendamiento de un inmueble ubicado en Caserio Totolco, Jurisdicción de Chalatenango, departamento de Chalatenango, inmueble de una extensión de tres mil trescientos once metros cuadrados en el cual se encuentra construida una casa de dos plantas, el cual contiene siete habitaciones, tres salas, dos corredores, parqueo techado para 4 vehículos y parque abierto para 20 vehículos aproximadamente, etc, etc. Con canon de arrendamiento total de \$1,650.00.-

.....

Concluida la lectura de la correspondencia fecha 09 de noviembre del 2021, suscrita por la señora #####, en representación de los señores Eva Elizabeth Calles Trujillo y José Roberto Trujillo Vides, por medio del cual presenta carta oferta de arrendamiento de un inmueble ubicado en Caserio Totolco, Jurisdicción de Chalatenango, departamento de Chalatenango, inmueble de una extensión de tres mil trescientos once metros cuadrados en el cual se encuentra construida una casa de dos plantas, el cual contiene siete habitaciones, tres salas, dos corredores, parqueo techado para 4 vehículos y parque abierto para 20 vehículos aproximadamente, etc. Con canon de arrendamiento total de \$1,650.00, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

Dar por recibida la correspondencia, conforme al artículo 86 de la Constitución de la República y 10 de la LPA, remitirla a la Subdirección Administrativa para la gestión correspondiente y respuesta por escrito a los solicitantes.

.....

15.3 Correspondencia de fecha 16 de noviembre del 2021, suscrita por el señor #####, en su calidad de Representante Legal de la Sociedad SEGURIDAD E INVESTIGACIONES EMPRESARIALES DE EL SALVADOR (S.I.E.D.E.S. S.A. DE .C.V.) en la cual solicita se

realice un ajuste de la cantidad de \$158.52 por agente de seguridad en el contrato de seguridad para poder así sufragar los costos que conlleva el incremento al salario mínimo.

Concluida la lectura de la correspondencia de fecha 16 de noviembre del 2021, suscrita por el señor #####, en su calidad de Representante Legal de la Sociedad SEGURIDAD E INVESTIGACIONES EMPRESARIALES DE EL SALVADOR (S.I.E.D.E.S. S.A. DE.C.V.) en la cual solicita se realice un ajuste de la cantidad de \$158.52 por agente de seguridad en el contrato de seguridad para poder así sufragar los costos que conlleva el incremento al salario mínimo, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

Dar por recibida la correspondencia, conforme al artículo 86 de la Constitución de la República y 10 de la LPA, remitirla a la Subdirección de Salud y Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para la gestión correspondiente y respuesta por escrito al solicitante.

PUNTO TRECE: VARIOS

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a los puntos varios.

Los cuales citan lo siguiente:

16.1 RESOLUCIÓN DE CASOS.

Concluida la exposición de los casos presentados por el Directorio; de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, a través de gerencias dar seguimiento a los casos planteado por el Directorio, debiendo garantizar seguimiento y contacto con el paciente, así como la conclusión de los casos, según el siguiente resumen:

Nro.	PACIENTE	DESCRIPCIÓN
1	Sra. #####	Solicita Tocilizumab
2	Sr. #####	Presentó solicitud para prestación de lentes y aun no le han respondido
3	Sr. #####	Solicita evaluación por Hepatitis 8 meses esperando

4	Sra. #####	Solicita evaluación médica por ganglios inflamados y con pus
5	Sr. #####	Requiere se le programe o se le respete cita ya programada con Maxilofacial.
6	Sra. #####	Solicita cita en San Salvador con Ginecólogo Obstetra.
7	Sra. #####	Requiere cita en San Salvador
8	Sra. #####	Requiere en cita San Miguel, con Dermatólogo Doc. #####, ya que él lleva el expediente clínico.
9	Sra. #####	Solicita cita con Oftalmólogo.
10	Sra. #####	Requiere cita con Otorrinolaringólogo
11	Sr. #####	Solicita cita con Infectólogo.
12	Niño #####	Manifiestan que entrego documentación en Policlínico de San Miguel para procedimiento, el médico que lo trata es Dr. #####.
13	Sra. #####	Solicita se le autorice intervención quirúrgica en el Hospital de Diagnostico. Por los motivos siguientes: a) paciente de alto riesgo, b) por que en el Hospital en mención sería una video laparoscopia y no una cirugía como tal, c) cuidado de bioseguridad, y d) tener contacto lo menos posible como en un Hospital Nacional.
14	Sr. #####	Solicita cita con Psiquiatría de preferencia con el Doc. ##### del Hospital San Rafael, Santa Tecla.
15	Sra. #####	Solicita cita con Dermatólogo.
16	Sr. #####	Requiere se le programe cirugía en Hospital de Diagnostico.
17	Sra. #####	Solicita cita con Odontólogo.
18	Sr. #####	Solicita de le programe cirugía, en el mes de agosto entrego sus exámenes que le fueron prescritos y aun no tiene respuesta ya que le han manifestado que no hay monto.
19	Sr. #####	Manifiesta que la insulina que le administra el ISBM lo descompensa, pero en cambio la insulina glargina "Lantus" le cae bien, pero la está comprando. Solicita que el Isbm le entregue la insulina.
20	Sr. #####	Requiere cita con Gastroenterólogo

.....

17.2 PUNTO INCORPORADO

.....

A solicitud del Licenciado Francisco Cruz Martínez

.....

16.2.1 ALTERNATIVA EN SAN MIGUEL PARA REALIZAR MAMOGRAFÍAS BILATERALES MIENTRAS QUEDA EN FIRMA EL PROCESO DE LIBRE GESTIÓN.

.....

ANTECEDENTES: La Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, ha tomado a bien, realizar el presente Informe de Punto Incorporado al Consejo Directivo, para ser presentados en la Sesión Ordinaria de miércoles 17 de noviembre de 2021, solicitados en fecha de martes 16 de noviembre de 2021, a las 3:56 p.m.

PUNTO INCORPORADO:

ALTERNATIVA EN SAN MIGUEL, PARA REALIZAR MAMOGRAFÍA BILATERAL, MIENTRAS QUEDE EN FIRME EL PROCESO DE LIBRE GESTIÓN.

RESPUESTA:

La Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, mediante el apoyo del Supervisor de Servicios de Laboratorios, da respuesta a lo solicitado. "*****

Concluida el punto sobre alternativa en San Miguel para realizar Mamografías Bilaterales mientras queda en firma el proceso de Libre Gestión; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de nueve votos así se aprobó. "*****

Concluida la lectura y conocido el informe de Alternativas en San Miguel, para realizar Monografías Bilaterales mientras queda firme el proceso de Libre Gestión, presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe de Alternativas en San Miguel, para realizar Manografías Bilaterales mientras queda firme el proceso de Libre Gestión, presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.

PUNTO DIECISIETE: ESPACIO PARA EL ESTUDIO SOBRE LEY Y REGLAMENTO DE ISBM.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará espacio para el estudio del Proyecto de Reglamento de Ley de ISBM.

El cual se desarrolla.

Concluido el espacio para el estudio sobre la Ley y Reglamento del ISBM; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales e) y; 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

Dar por evacuado el espacio asignado para el estudio del Proyecto de Reglamento de la Ley de ISBM, en el cual se avanzó en la revisión hasta el artículo del 79.

Y no habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las trece horas con cinco minutos del mismo día de su fecha, y se levanta la presente Acta cuyo contenido ratificamos y firmamos para constancia.

Silvia Azucena Canales Lazo
Directora Presidenta

René Mauricio Mendoza Jerez
1ª. Director Suplente designado por el **Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología**

Laura Scarlett Monterrosa de Salinas
2ª. Directora Suplente designada por el **Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología**

Hervin Jeovany Recinos Carías
Director Suplente designado por el **Ministerio de Salud.**

Dalia Patricia Vásquez de Guillén
Directora Propietaria designada por el **Ministerio de Hacienda**

Ernesto Esperanza León
Director Propietario electo en representación de los **Educadores que Laboran en las Unidades Técnicas del MINEDUCYT**

David de Jesús Rodríguez Martínez
Director Propietario representante de **Educadores en sector Docente o Labores de Dirección**

Francisco Cruz Martínez
Director Propietario representante de **Educadores en sector Docente o Labores de Dirección**

Francisco Javier Zelada Solís
Director Propietario representante de **Educadores en sector Docente o Labores de Dirección**